DOSSIER LEGISLATIVO Edición Especial

## 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

(Incluye Anexo con el listado completo de las leyes promulgadas y proyectos de ley vetados durante dicho período)





# Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, septiembre de 2023

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

### Índice

Pag
Presentación
Selección de leyes nacionales, decretos del PEN y fallos de la CSN
<u>Anexo</u> 34
Leyes Nacionales 34
Proyectos de Ley Vetados114
Gráfico: Cantidad de documentos seleccionados

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos



Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

#### Presentación

En este número de la *Edición Especial. 40 Años de Democracia*, el Departamento Investigación e Información Argentina, dependiente de la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación, brinda al público una selección de leyes nacionales promulgadas, decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) y fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.), durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner (25 de mayo de 2003 al 10 de diciembre de 2007).

El 25 de mayo de 2003 asume la primera magistratura el Dr. Néstor Kirchner, dando inicio a lo que sería un largo ciclo de gobiernos agrupados bajo el signo del fenómeno político conocido como *"kirchnerismo"*.

Por entonces, el Partido Justicialista mostraba cierta fragmentación. En aquellas elecciones, el peronismo presentó tres candidatos diferentes. Entre ellos, por un lado, el propio Kirchner, que contaba con el aval del saliente presidente Dr. Eduardo Duhalde, y, por el otro, el ex Presidente Carlos Menem, quien pujaba por recuperar el liderazgo político que supo ejercer en la década del noventa.

El resultado de la primera vuelta arrojó un saldo incierto, debiéndose celebrar una segunda ronda entre los dos candidatos más votados: el Dr. Menem y el Dr. Kirchner. Sin embargo, antes de que dicha elección pudiera llevarse a cabo, el primero renunció a su candidatura a sabiendas de su inevitable derrota.

Así, el Dr. Néstor Kirchner asumió la presidencia con apenas algo más que un 22% de los votos. Dicho porcentaje, en cualquier caso, supuso una humilde presencia en el Congreso, así como una ínfima minoría de gobernadores aliados en las provincias. A partir de allí fue que el nuevo presidente debió construir la legitimidad que luego respaldó un largo ciclo de kirchnerismo en la Argentina.

Durante el comienzo de tal período, la Argentina se encontraba en pleno proceso de reconstrucción tras la peor crisis económica y social sufrida desde el regreso de la democracia, exhibiendo altísimos índices de desempleo y pobreza.

A dicho contexto debe agregarse la profunda deslegitimación de la clase política tradicional a los ojos de la sociedad argentina.

Desde muy temprano, el nuevo gobierno capitalizó una retórica de enfrentamiento con los grandes monopolios, las empresas privatizadas y los organismos internacionales de crédito -como el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.)-.

De este modo, hacia las elecciones legislativas de 2005, el Dr. Néstor Kirchner lograría alcanzar una mayoría parlamentaria propia y desprenderse de la subordinación inicial que mantenía con su predecesor, Dr. Eduardo Duhalde.

En términos de su gestión, propuso recuperar el papel del Estado en la vida pública, promover la acción conjunta de la región (marcando una clara distancia respecto a la llamadas "relaciones carnales" con los EE.UU.) y desplegar un cambio de perspectiva en relación a la línea neoliberal característica de los períodos anteriores; esto es, una mayor intervención del Estado en la política económica del país para corregir los desequilibrios del mercado.

La política vinculada a los derechos humanos reclama un apartado especial. En primer lugar, se anularon los indultos sancionados bajo las leyes de *"Obediencia Debida"* y *"Punto Final"*, declaradas insanablemente nulas por la Ley N° 25.779. Previamente, el Parlamento ya le había dado rango constitucional, mediante la Ley N° 25.778, a la Convención de la ONU sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad. Ello implicó retomar la marcha de los juicios a los miembros de las fuerzas armadas sospechados de violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura cívico-militar.

En dicha dirección cobró valor el derecho a la memoria, apoyándose en las reivindicaciones de determinadas organizaciones sociales, como las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo. Un gesto simbólico que marcó el período tuvo lugar el 24 de marzo de 2004, en un acto realizado en el Colegio Militar para recordar otro aniversario del golpe de Estado de 1976. Allí, el presidente ordenó al titular del

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Ejército descolgar los cuadros de Rafael Videla y Reynaldo Bignone, ambos auto proclamados presidentes de facto durante la última dictadura cívico-militar.

En materia económica, para el año 2006 el gobierno logró cumplir uno de sus anhelos al cancelar totalmente la deuda que la República Argentina mantenía con el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.).

Mientras tanto llevó adelante una política dinámica del consumo interno que exigió el mejoramiento de la capacidad adquisitiva de la clase trabajadora y una tendencia al incremento del empleo.

En este aspecto, sobresalen el Plan Nacional de Regularización del Trabajo y la Ley N° 25.877, que derogó la llamada *"Ley de Flexibilización Laboral"* (también conocida como *"Ley Banelco"*, vinculada con el escándalo de las coimas en el Senado durante el gobierno del Dr. De la Rúa).

Otro de los hechos trascendentes fue la renovación de los miembros de la CSJN. En cuanto al máximo tribunal también se fijaron las pautas para el nombramiento de su miembros por parte del Presidente de la Nación -Decreto N° 222/03- y la reducción de sus integrantes a cinco jueces -Ley N° 26.183-.

En el orden legislativo, mediante la sanción de la Ley N° 26.122, se estableció el nuevo régimen de los Decretos de Necesidad y Urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes.

Asimismo, se hizo hincapié en las políticas educativas que se vieron reflejadas con las sanciones, entre otras, de las leyes de Educación Federal N° 25.864, de Financiamiento Educativo N° 26.075 y de Educación Sexual Integral (ESI) N° 26.150.

También amerita especial reconocimiento la Ley Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061.

Dentro del ámbito de la seguridad social se destaca la Ley N° 25.994 que habilitó las jubilaciones anticipadas.

En salud nos encontramos con la Ley N° 26.066 de Donante Presunto, que estableció la consideración como donante de todos los ciudadanos, salvo manifestación en contrario.

En lo atinente a los servicios públicos, merecen especial mención la Ley N° 26.100 y el Decreto N° 304/06 de creación de la empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima -AySA, encargada de la provisión de los servicios de agua y cloacas, y el Decreto N° 721/04 que dispuso la rescisión de la concesión del Correo Argentino, que a partir de allí volvería a manos del Estado;

Respecto a la ciencia y tecnología aparecen la Ley  $N^{\circ}$  26.075 que establece un incremento progresivo en su inversión y la Ley  $N^{\circ}$  25.922 que crea el Régimen de Promoción de la Industria del Software.

De igual forma, se presenta como relevante la Ley N° 26.092 de creación de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (AR-SAT S.A.).

La promoción del turismo también estuvo presente dentro de las políticas llevadas a cabo, que a nivel legislativo se vio plasmada mediante la sanción de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997.

Para concluir, en lo que hace a la actividad de la CSJN durante el período en cuestión, el trabajo recoge, entre otros, los siguientes fallos: "Arancibia Clavel", en que se consideró que los delitos de lesa humanidad eran imprescriptibles; "Vizzoti", por el cual se declaró inconstitucional el tope de la base de cálculo para indemnizaciones por despido; "Aquino", que resolvió lo propio para las indemnizaciones reguladas en la Ley de Riesgos del Trabajo; "Badaro", en donde se fijaron las pautas de la actualización de los haberes previsionales; "Verbitsky", que supuso un habeas corpus vinculado a las condiciones carcelarias; y finalmente "Simón", emblemática sentencia por la cual se declararan inconstitucionales las leyes de "Obediencia Debida" y "Punto Final".

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

### Contenido de la publicación

El presente trabajo contiene una selección de:

- leyes nacionales;
- decretos del P.E.N;
- fallos de la C.S.J.N.

Dichos documentos, que tuvieron lugar durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner, se encuentran organizados por orden cronológico.

En su parte final, la publicación presenta un Anexo que incluye:

- listado completo de las leyes promulgadas (total o parcialmente);
- proyectos de ley vetados.

Un proyecto cuando obtiene sanción completa (es decir, es aprobado por ambas Cámaras), es enviado al Poder Ejecutivo, quien puede aprobar la ley (promulgarla) o vetarla (rechazarla) de forma parcial o total.

Si el presidente veta una ley, el proyecto vuelve al Poder Legislativo. Las cámaras pueden aceptar el veto o insistir en la sanción de la ley. Si insisten, se vuelven a reunir para votar el proyecto rechazado. Si ambas cámaras cuentan con dos tercios de los votos para imponer su criterio inicial, la ley se promulga, aunque el Poder Ejecutivo no esté de acuerdo. Si no lo consiguen, se mantiene el veto del presidente y el proyecto no puede volver a tratarse ese año¹.

En este caso, la información se encuentra por orden numérico.

En todos los casos, cada una de la normativa incorporada contiene una referencia con su número, fechas (sanción, emisión, promulgación, veto y publicación), con una breve síntesis analítica de su contenido. Se puede acceder directamente a sus textos completos y actualizados, mediante un hipervínculo a la base de datos legislativos on line del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -InfoLEG- y, en su defecto, al sitio web del Boletín Oficial de la República Argentina.

En el caso de los proyectos de ley vetados en su totalidad, se ofrece la posibilidad de acceder a los antecedentes parlamentarios obtenidos de los sitios web oficiales de la Cámara de Diputados de la Nación y del Honorable Senado de la Nación.

Con respecto a los fallos seleccionados, cuentan con un hipervínculo a la página de internet oficial de la C.S.J.N. que permite el ingreso directo al documento completo referenciado.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> congreso.gob.ar

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

En virtud del compromiso asumido por la Biblioteca del Congreso de la Nación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que incluye 17 objetivos y sus correspondientes metas, que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, la presente publicación queda enmarcada dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.



La información obtenida de los sitios web fue consultada al mes de mayo del presente año.

Para realizar cualquier consulta y/o solicitud que contiene la presente publicación, puede contactarse con nosotros o con el Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario a través de los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:investigacion.argentina@bcn.gob.ar">investigacion.argentina@bcn.gob.ar</a> y <a href="mailto:drivestigacion.argentina@bcn.gob.ar">drIdifusion@bcn.gob.ar</a>.

Asimismo le recordamos que puede consultar la totalidad de las publicaciones realizadas por nuestra Dirección en https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers.



Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

### Selección de leyes nacionales, decretos del PEN y fallos de la CSJN



### PODER EJECUTIVO. ATRIBUCIONES. PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Decreto n° 222, 19 de junio de 2003.** Adopta el procedimiento para el ejercicio de la facultad conferida por la Constitución Nacional al Presidente de la Nación para el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Dispone que al momento de considerar cada propuesta, se tenga presente la composición del Tribunal para posibilitar el reflejo de los distintos géneros, especialidades y procedencias regionales, sumados a los requisitos de integridad moral e idoneidad técnica y el compromiso con la democracia y los derechos humanos del postulante.

Establece distintos pasos a seguir en caso de producirse una vacante en el Tribunal, los que comprenden la publicación en el Boletín Oficial y en diarios de circulación nacional del nombre y antecedentes de los considerados.

Dispone que los candidatos deberán presentar declaración jurada de sus bienes propios, de su cónyuge y/o conviviente y de sus hijos menores, en los términos de la Ley N° 25.188 -Ética en la Función Pública-, y otra declaración que contemple las asociaciones civiles y sociedades comerciales que hayan integrado en los últimos ocho años, estudios de abogados a los que pertenecieran así como la nómina de clientes, en el mismo período.

Establece que los ciudadanos, organizaciones no gubernamentales, colegios y asociaciones profesionales podrán presentar las posturas y observaciones respecto de los incluidos en el proceso de selección.

Concluido este período, el Poder Ejecutivo decidirá la elevación o no de la propuesta. En caso de hacerlo, se enviará al Honorable Senado de la Nación el nombramiento a los fines del acuerdo.

Designa al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos como autoridad de aplicación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de julio de 2003, p. 2).

PATRIMONIO CULTURAL. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Ley n° 25.743. Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

Tiene por objeto la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Determina los bienes que lo conforman. Establece las facultades exclusivas del Estado nacional y de las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las facultades concurrentes. Dispone que el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano de la Secretaría de Cultura será el organismo nacional competente. Contempla la creación y organización —a nivel nacional- del Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, que se formará con la información otorgada por las jurisdicciones locales.

Establece un régimen de infracciones y sanciones aplicable a las transgresiones a la presente. Tipifica como delito las tareas de prospección, remoción o excavación en yacimientos arqueológicos y paleontológicos. Hace lo propio respecto del transporte, almacenamiento, compraventa, industrialización de piezas, productos o subproductos provenientes de los mismos. Fija las penas. En el mismo sentido, dispone que la tentativa de exportación e importación de piezas, productos o subproductos arqueológicos o paleontológicos será pasible de la pena establecida para el contrabando.

Establece que el organismo que será autoridad de aplicación en materia paleontológica funcionará en el área de la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Deroga la Ley N° 9.080 y su reglamentación, así como toda norma que se oponga a la presente.

Sancionada: 4° de junio de 2003. Promulgada: por Decreto n° 261, 25 de junio de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de junio de 2003, p. 1).

#### **DERECHO. EXTRADICIÓN**

**Decreto n° 420, 25 de julio de 2003.** Dispone la necesidad del trámite judicial en caso de solicitudes de colaboración y extradición, en el marco de la Ley N° 24.767 -Cooperación Internacional en Materia Penal y Extradición-.

Asimismo, deroga su similar N° 1.581/01 permitiendo la extradición de personas que habían cometido crímenes de lesa humanidad durante la última dictadura militar.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de julio de 2003, p. 2).

### PODER EJECUTIVO. ATRIBUCIONES. PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL DEFENSOR GENERAL DE LA NACIÓN

Decreto n° 588, 13 de agosto de 2003. Hace extensivo el procedimiento para la designación de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación instituido por su similar N° 222/03, a la designación del Procurador General de la Nación y del Defensor General de la Nación.

Adopta el procedimiento para la designación de los jueces de los tribunales federales inferiores aplicable también para los miembros del Ministerio Público: procuradores fiscales y defensores oficiales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, fiscal nacional de investigaciones administrativas, fiscales generales, fiscales y defensores públicos de menores e incapaces en las distintas instancias.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de agosto de 2003, p. 3).

DERECHO PENAL. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. CONVENCIÓN SOBRE LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

**Ley nº 25.778.** Otorga jerarquía constitucional a la "Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad", adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 26 de noviembre de 1968 y aprobada por Ley № 24.584.

Sancionada: 20 de agosto de 2003. Promulgada: por Decreto nº 688, 2° de septiembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de septiembre de 2003, p. 1).

### DERECHO PENAL. DERECHOS HUMANOS. NULIDAD DE LAS LEYES DE PUNTO FINAL Y OBEDIENCIA DE VIDA

**Ley nº 25.779.** Declara insanablemente nulas las Leyes Nº 23.492 -Punto Final- y 23.521 -Obediencia Debida-.

Sancionada: 21 de agosto de 2003. Promulgada: por Decreto nº 689, 2° de septiembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de septiembre de 2003, p. 1).

### DESARROLLO ECONÓMICO. PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CAMBIARIA

**Ley nº 25.820.** Modifica su similar Nº 25.561. En tal sentido, prorroga la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria hasta el 31 de diciembre de 2004.

Modifica lo atinente a obligaciones originadas entre particulares no vinculadas al sistema financiero, a fin de establecer que dichas obligaciones se convertirán a razón de Un Dólar Estadounidense (u\$s1) igual a Un Peso (\$1), siendo aplicable la normativa vigente sobre actualización -CER o CVS-, según sea el caso. Faculta al Poder Ejecutivo a dictar disposiciones aclaratorias y reglamentarias sobre situaciones específicas sustentadas en la doctrina del artículo 1198 del Código Civil y en el principio del esfuerzo compartido. Establece que la presente es de orden público y no modifica las situaciones ya resueltas mediante acuerdos privados y/o sentencias judiciales.

Sancionada: 19 de noviembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.171, 2° de diciembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de diciembre de 2003, p. 1).

#### PODER EJECUTIVO. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto nº 1.172, 3º de diciembre de 2003. Aprueba el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional, el Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas, el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, el Reglamento General de Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de los Servicios Públicos, y sus respectivos formularios.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de diciembre de 2003, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos



#### EDUCACIÓN. CICLO LECTIVO ANUAL MÍNIMO DE 180 DÍAS EFECTIVOS DE CLASE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

**Ley nº 25.864.** Fija un ciclo lectivo anual mínimo de ciento ochenta días efectivos de clase, para los establecimientos educativos de todo el país en los que se imparta Educación Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal o sus equivalentes.

Dispone que ante la imposibilidad de cumplimiento deberán adoptarse las medidas para compensar los días de clase perdidos. Establece que las jurisdicciones provinciales que no pudieran saldar las deudas salariales del personal docente podrán solicitar asistencia financiera del Poder Ejecutivo nacional, el que deberá informar tal circunstancia al Honorable Congreso de la Nación.

Aprueba el Convenio para Garantizar el Cumplimiento de un Ciclo Lectivo Anual Mínimo, suscripto el 1º de julio de 2003 entre el Poder Ejecutivo nacional y los representantes de jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 36, 8° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2004, p. 4).

#### DEMOGRAFÍA. POLÍTICA MIGRATORIA ARGENTINA

**Ley nº 25.871.** Fija la política migratoria argentina. Dispone que la Dirección Nacional de Migraciones será la autoridad de aplicación.

Deroga la Ley Nº 22.439 -General de Migraciones y de Fomento de la Inmigración- y su Decreto Reglamentario Nº 1.023/94.

Sancionada: 17 de diciembre de 2003. Promulgada de hecho: 20 de enero de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de enero de 2004, p. 2).

### DESARROLLO ECONÓMICO. REESTRUCTURACIÓN DE LOS TÍTULOS DE LA DEUDA PÚBLICA EN CESACIÓN DE PAGOS

**Decreto n° 319, 15 de marzo de 2004.** Implementa la reestructuración de los títulos de la deuda pública en cesación de pagos.

Designa a determinadas entidades financieras para actuar como Bancos Organizadores Internacionales y Bancos Organizadores para la República Argentina.

Aprueba la "Carta de Contratación", la "Enmienda previa a la entrada en vigor de la Carta de Contratación de fecha 9 de febrero de 2004" y la "Carta de Compromiso".

Autoriza la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales estaduales y federales ubicados en la ciudad de Nueva York -Estados Unidos de América- y la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana. Preserva la inembargabilidad, en forma expresa, de diferentes bienes, activos, fondos, valores y demás medios pertenecientes al Estado nacional.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Establece como autoridad de aplicación al Ministerio de Economía y Producción.

Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de marzo de 2004, p. 1).

#### TRABAJO Y EMPLEO. DEROGACIÓN DE LA REFORMA LABORAL -"LEY BANELCO"-

**Ley nº 25.877.** Deroga su similar Nº 25.250. Modifica la Ley de Contrato de Trabajo, en relación con el plazo y condiciones del período de prueba -artículo 92 bis-, extinción del contrato de trabajo y preaviso, indemnización sustitutiva por despido y monto de indemnización por despido sin justa causa.

Establece un nuevo régimen de promoción de empleo. Asimismo, modifica la Ley Nº 14.250 -convenciones colectivas de trabajo- en cuanto a la normativa aplicable e incorpora los capítulos referidos a los ámbitos de la negociación colectiva, articulación de los convenios colectivos, convenios de empresas en crisis y fomento de la negociación colectiva. En consecuencia, deroga los artículos pertinentes a comisiones paritarias.

Modifica la Ley Nº 23.546 en relación al procedimiento para la negociación colectiva. Determina medidas de aplicación para los conflictos colectivos de trabajo. Dispone que las empresas que ocupen más de trescientos trabajadores deben elaborar un balance social relativo a condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales.

Crea el Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social. Fija los objetivos e integración. Designa al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad como autoridad de aplicación. Establece el procedimiento destinado a la simplificación y unificación en materia de inscripción laboral y de la seguridad social. Habilita a los servicios de inspección del trabajo para ejercer el contralor de las cooperativas de trabajo.

Deroga la Ley Nº 17.183 -Administración Pública. Autorización a las empresas y organismos del Estado para intimar y sancionar al personal que participe en medidas de fuerza-.

Modifica las Leyes Nº 24.467 -régimen para pequeñas y medianas empresas-, respecto de la disponibilidad colectiva y 25.013 -Reforma Laboral-.

Deroga el Decreto Nº 105/00 -facultades para resolver en sede administrativa los conflictos colectivos de trabajo-.

Ratifica la derogación de las Leyes Nº 16.936 -arbitraje obligatorio en conflictos colectivos laborales-, 18.608 -competencia de la autoridad nacional del trabajo-, 18.692 -servicio nacional de inspección del cumplimiento de las leyes laborales- y 20.638 -arbitraje obligatorio en los conflictos colectivos- y de los Decretos Nº 2.184/90 -conflictos laborales- y 470/93 -convenios colectivos de trabajo-.

Asimismo, ratifica la derogación de determinados artículos de la Ley Nº 14.250, 25.013 -Reforma Laboraly 25.212 -Pacto Federal del Trabajo-.

Dispone la vigencia transitoria del Decreto Nº 843/00 -reglamentación de servicios esenciales-.

Establece que los plazos previstos en la presente se computan en días hábiles administrativos excepto los referidos al derecho individual del trabajo.

Sancionada: 2° de marzo de 2004. Promulgada: por Decreto nº 339, 18 de marzo de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 19 de marzo de 2004, p. 1).

### PODER EJECUTIVO. INTERVENCIÓN FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Ley n° 25.881. Declara intervenida la provincia de Santiago del Estero en sus poderes constituidos, para garantizar la forma republicana de gobierno.

Dispone la inmediata caducidad de los mandatos del Poder Ejecutivo y de los miembros del Poder Legislativo y declara en comisión a los miembros del Poder Judicial.

Fija el plazo de la intervención en ciento ochenta días, prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional por un período igual.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Establece que el Poder Ejecutivo nacional designará al Interventor Federal, quien deberá convocar a elecciones para asegurar la normalización de los poderes provinciales.

Sancionada: 1° de abril de 2004. Promulgada: por Decreto n° 391,1° de abril de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de abril de 2004, p. 1).

### TRABAJO Y EMPLEO. PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS DESPIDOS SIN CAUSA JUSTIFICADA

**Decreto n° 369, 31 de marzo de 2004.** Prorroga hasta el 30 de junio la suspensión de los despidos sin causa justificada y demás disposiciones contenidas en el artículo 16 –indemnización por despido duplicada- de la Ley Nº 25.561 de Emergencia Económica, cuya vigencia fuera oportunamente extendida por sus similares N° 883/02 662/03, 256/03 y 1.351/03.

Ratifica la exclusión dispuesta por el Decreto Nº 2.639/02.

Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de abril de 2004, p. 2).

## DEFENSA NACIONAL. PROCEDIMIENTO PARA LA INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES

Ley n° 25.880. Fija el procedimiento conforme al cual el Poder Ejecutivo debe solicitar al Congreso de la Nación la autorización establecida en el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional, para permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él.

Define el concepto de "fuerzas nacionales". Precisa las circunstancias en las cuales no se requiere tal aprobación.

Las autorizaciones concedidas podrán ser revocadas por el Congreso de la Nación. Durante su receso, el Poder Ejecutivo no podrá decidir ad referéndum de su autorización y deberá convocar a sesiones extraordinarias.

Sancionada: 31 de marzo de 2004. Promulgada: por Decreto nº 500, 21 de abril de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de abril de 2004, p. 1).

### COMUNICACIONES. SERVICIOS POSTALES. CONSTITUCIÓN DE CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

Decreto n° 721, 11 de junio de 2004. Dispone la constitución de Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones, bajo el régimen de la Ley de Sociedades Comerciales hasta la privatización. Determina el objeto social e integración de capital. Modifica su similar Nº 1.075/03, respecto a la prórroga de plazos y supresión de la Unidad Administrativa. Asimismo, establece que el Correo Oficial se regirá por los principios del derecho privado.

Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de junio de 2004, p. 1).

#### DERECHO PENAL. DERECHOS HUMANOS. IMPRESCRIPTIBILIDAD DE CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

### CSJN, 24/08/2004.- Arancibia Clavel, Enrique Lautaro y otros s/ asociación ilícita, intimidación pública y daño y homicidio agravado causa N° 1516/93- B-.

(Imprescriptibilidad de crímenes de lesa humanidad. Servicio de inteligencia chileno imputado de cometer tales delitos en el país durante la dictadura. Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad. Tratados Internacionales. Interpretación de los tratados. Costumbre internacional. Vigencia de la ley. Retroactividad de la ley. Prescripción en materia penal. Acción penal. Derechos humanos. Derecho de gentes. *Ius Cogens.* Cámara Nacional de Casación Penal. Tratados Internacionales. Convención Americana sobre Derechos Humanos). (www.csjn.gov.ar).

### EDUCACIÓN. PERSONAL DOCENTE. PRORROGA LA VIGENCIA DEL FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE

Ley nº 25.919. Prorroga la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente creado por Ley Nº 25.053 por el término de cinco años a partir del 1º de enero de 2004 o hasta la aprobación de una Ley de Financiamiento Educativo Integral. Modifica la citada Ley respecto de la distribución del Fondo y aprueba la cancelación de determinados montos adeudados. Faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las correspondientes partidas presupuestarias.

Sancionada: 11 de agosto de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.129, 31 de agosto de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2º de septiembre de 2004, p. 1).

# RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DE ORIGEN RESIDENCIAL, URBANO, COMERCIAL, ASISTENCIAL, SANITARIO, INDUSTRIAL O INSTITUCIONAL

Ley nº 25.916. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, que deberán ser tratados en centros de disposición final. Dispone que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) actuará como organismo de coordinación interjurisdiccional y deberá consensuar un programa nacional progresivo de valorización de residuos.

Determina que la autoridad de aplicación será el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que determine el Poder Ejecutivo nacional. Detalla las infracciones para el caso de incumplimiento de la presente. Asimismo, establece que las provincias y la Ciudad de Buenos Aires deberán informar sobre el tipo y cantidad de residuos domiciliarios recolectados en su jurisdicción. Sancionada: 4° de agosto de 2004. Promulgada: parcialmente por Decreto n° 1.158, 3° de septiembre de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de septiembre de 2004, p. 1).

### CIENCIA Y TECNOLOGÍA. INFORMÁTICA. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE

Ley nº 25.922. Crea un Régimen de Promoción de la Industria del Software que tendrá vigencia durante el plazo de diez años a partir de su aprobación.

Establece el procedimiento de inscripción y las actividades comprendidas. Define el concepto de software. Contempla el tratamiento fiscal para el sector. Crea el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Software (FONSOFT) y fija su integración. Determina un régimen de infracciones y sanciones. Invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a la presente. Sancionada: 18 de agosto de 2004. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 1.182. 7º de septiembre de 2004</u>

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de septiembre de 2004, p. 1).

## DERECHO LABORAL. RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO. INCONSTITUCIONALIDAD DEL TOPE DE LA BASE DEL CÁLCULO PARA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO

CSJN, 14/09/2004.- Vizzoti, Carlos Alberto c/ Amsa S.A. s/ despido (Inconstitucionalidad del tope de la base del cálculo para indemnización por despido. Protección contra el despido arbitrario. Contrato de trabajo. Salario. Constitución Nacional. Derechos humanos. Reglamentación de los derechos. Facultad reglamentaria. Derecho de trabajar. Tratados internacionales. Control de constitucionalidad. Leyes nacionales. Confiscatoriedad. Convenios colectivos de trabajo). (www.csjn.gov.ar).

#### SEGURIDAD SOCIAL. ACCIDENTES DE TRABAJO. INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS TOPES PARA LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO

**CSJN**, 21/09/2004.- Aquino, Isacio c/ Cargo Servicios Industriales S.A. s/accidentes ley 9688 (Inconstitucionalidad de los topes para la indemnización previstos por la Ley de Riesgos del Trabajo. daños y perjuicios. *Alterum non laedere*. Derecho a una reparación integral. Responsabilidad civil. Indemnización. Valor vida. Incapacidad. Daño moral. Constitución Nacional. Derechos humanos. Derecho de trabajar. Tratados internacionales. Declaración Universal de Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Reglamentación de los derechos. Facultad reglamentaria. Justicia social. Igualdad). (www.csjn.gov.ar).

#### DERECHO PENAL. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

**Ley nº 25.932.** Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado en Nueva York -Estados Unidos de América- el 18 de diciembre de 2002.

Sancionada: 8° de septiembre de 2004. Promulgada de hecho: 30 de septiembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de octubre de 2004, p. 1).

### DESARROLLO ECONÓMICO. CONSTITUCIONALIDAD DE LA PESIFICACIÓN DE DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

#### CSJN, 26/10/2004.- Bustos, Alberto Roque y otros c/ E.N. y otros s/ amparo

(Constitucionalidad de la pesificación de depósitos en moneda extranjera de 2002. Reintegro a \$ 1,40 por dólar más el coeficiente de estabilización de referencia que permite en abstracto cubrir el mismo poder adquisitivo del dinero depositado. Cuestión federal. Leyes federales. Acción de amparo. Emergencia económica. Leyes de emergencia. Constitución Nacional. Poder de policía. Derecho de propiedad. Estado de sitio. Control de constitucionalidad. Democracia. Política económica. Gravedad institucional. Justicia. Bien común. Igualdad. Medida cautelar. Juicio de conocimiento. Prueba. Responsabilidad penal. Ley. Estado de necesidad. Procurador General de la Nación. Sentencia de la Corte Suprema. División de los poderes. Delegación de atribuciones legislativas. Razonabilidad de la ley. Buena fe. Derechos adquiridos). (www.csjn.gov.ar).

### RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. ENERGÍA. CREACIÓN DE LA EMPRESA ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA)

Ley nº 25.943. Crea la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), cuyo objeto es el estudio, exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos, el transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de los productos y derivados directos e indirectos. Asimismo, comprende la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas natural y la generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica. Establece que la empresa es titular de los permisos de exploración sobre todas las áreas marítimas nacionales e interviene en el mercado para evitar la conformación de monopolios u oligopolios. Fija la composición del capital social.

Sancionada: 20 de octubre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.529, 2° de noviembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de noviembre de 2004, p. 1).

### DESARROLLO ECONÓMICO. ALCANCES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA DEL ESTADO NACIONAL

**Decreto n° 1.735, 7° de diciembre de 2004.** Establece los alcances, términos y condiciones del proceso de reestructuración de la deuda del Estado nacional instrumentada en los bonos cuyo pago fue objeto de diferimiento, mediante una operación de canje nacional e internacional.

Dispone la emisión de los nuevos instrumentos representativos de deuda.

Designa al Ministerio de Economía y Producción como autoridad de aplicación y le otorga facultades en orden a la implementación de la presente medida.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2004, p. 1).

### DESARROLLO ECONÓMICO. PRORROGA LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CAMBIARIA

**Ley nº 25.972.** Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, así como el plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos y el estado de emergencia sanitaria nacional.

Prorroga asimismo la suspensión de los despidos sin causa justificada hasta que la tasa de desocupación resulte inferior al 10%.

Faculta al Poder Ejecutivo nacional para declarar la cesación total o parcial del estado de emergencia pública en alguna o todas las materias comprendidas en la misma.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Dispone que la Comisión Bicameral de Seguimiento y el Poder Ejecutivo nacional deberán producir al 30 de junio de 2005 un informe conjunto relativo a la evolución del estado de emergencia. Sancionada: 24 de noviembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.856, 15 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de diciembre de 2004, p. 1).

#### **POLÍTICA. RÉGIMEN ELECTORAL**

Ley nº 25.983. Modifica el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley Nº 19.945.

Establece que la convocatoria a elección de cargos nacionales será hecha por el Poder Ejecutivo. Unifica los comicios legislativos.

Fija como fecha para la votación el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Asimismo, señala que el llamado a comicios deberá hacerse, al menos, con noventa días de anticipación. Sancionada: 15 de diciembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.961, 29 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2004, p. 1).

#### SEGURIDAD SOCIAL, PREVISIÓN SOCIAL, PRESTACIÓN DE JUBILACIÓN ANTICIPADA

Ley nº 25.994. Crea -con carácter excepcional y por el término de dos años- una prestación previsional anticipada para varones de sesenta años y mujeres de cincuenta y cinco, en situación de desempleo, que estén en condiciones de acreditar treinta años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes jubilatorios. Determina el monto del beneficio y las incompatibilidades para su percepción. Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: parcialmente por Decreto nº 2.017, 29 de diciembre de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de enero de 2005, p. 5).



#### TURISMO Y SERVICIOS. LEY NACIONAL DE TURISMO

**Ley nº 25.997.** Ley Nacional de Turismo. Declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país y prioritaria dentro de las políticas de Estado.

Define el objeto de la presente y sus principios rectores.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Crea el Comité Interministerial de Facilitación Turística, el Consejo Federal de Turismo y el Instituto Nacional de Promoción Turística. Precisa los deberes y facultades de la Secretaría de Turismo como autoridad de aplicación.

Determina la constitución y destino del Fondo Nacional de Turismo. Prevé el otorgamiento por parte del Estado de beneficios impositivos y crediticios similares a los de la actividad industrial.

Crea el Programa Nacional de Inversiones Turísticas.

Impone a la autoridad de aplicación la obligación de instrumentar procedimientos tendientes a la protección de los derechos del turista.

Contempla la elaboración de un Plan de Turismo Social, cuyo concepto define.

Dispone que la Administración de Parques Nacionales dependerá como organismo descentralizado de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Establece que la presente debe ser reglamentada dentro de los ciento ochenta días de su promulgación. Deroga las Leyes Nº 14.574 -Dirección Nacional de Turismo- y 25.198 -declaración de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica-, sus reglamentaciones y toda otra norma que se oponga a la presente.

Faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 2, 5º de enero de 2005.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de enero de 2005, p. 1).

#### CONMEMORACIONES. DÍA NACIONAL DEL DERECHO A LA IDENTIDAD

**Ley nº 26.001.** Establece el día 22 de octubre de cada año como Día Nacional del Derecho a la Identidad, para conmemorar la lucha emprendida por Abuelas de Plaza de Mayo. Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 3, 5º de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7º de enero de 2005, p. 5).

### EDUCACIÓN. PREVISIÓN SOCIAL. RÉGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL PARA EL PERSONAL DOCENTE

**Decreto n° 137, 21 de febrero de 2005.** Restablece y adopta las medidas pertinentes para la aplicación del Régimen Previsional Especial para el personal docente de nivel inicial, primario, medio técnico y superior no universitario creado por Ley Nº 24.016.

Crea el suplemento Régimen Especial para Docentes, a fin de cumplir con el porcentaje del haber jubilatorio fijado en la Ley Nº 24.241 -Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones-.

Fija la vigencia a partir del primer día del tercer mes siguiente a su publicación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de febrero de 2005, p. 1).

### DERECHO PROCESAL PENAL. HABEAS CORPUS COLECTIVO. CÁRCELES. CONDICIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

**CSJN**, **03/05/2005.- Verbitsky**, **Horacio s/ habeas corpus** (Habeas corpus colectivo iniciado por el Centro de Estudios Legales y Sociales -CELS-. Situación carcelaria en Buenos Aires. Responsabilidad del Estado. Obligación del Estado bonaerense de arbitrar mejoras en sus establecimientos penitenciarios y considerar reformas procesales. Cuestión federal. Interpretación de la Constitución Nacional. Interpretación de los Tratados. Presupuesto. Tratados internacionales. Tutela judicial efectiva. Prisión preventiva. Pena. Condena. Federalismo. Provincias. Estado nacional. Códigos.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Congreso nacional. Igualdad. Excarcelación. Ejecución de la pena. Menores. *Amicus curiae*. Competencia originaria de la Corte Suprema. Poder judicial. División de los poderes. Orden público. Derechos humanos). (www.csjn.gov.ar).

### DERECHO PENAL. NULIDAD DE LAS LEYES DE "OBEDIENCIA DEBIDA" Y DE "PUNTO FINAL"

**CSJN, 14/06/2005.- Simón, Julio Héctor y otros s/ privación ilegítima de la libertad, etc. Causa N° 17.768** (Nulidad de las leyes de "Obediencia Debida" y de "Punto final". Juicios de lesa humanidad cometidos durante la dictadura. Constitución Nacional. Control de constitucionalidad. Derechos humanos. Tratados internacionales. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Jurisprudencia. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Leyes nacionales. Gobierno de facto. Amnistía. Derogación de la ley. Ley penal más benigna. Leyes penales. Retroactividad de la ley. División de los poderes. Nulidad. Poder judicial. Poder legislativo. Recurso extraordinario. Tribunal superior de la causa. Interpretación de la Constitución Nacional y de los Tratados. Delitos de acción pública. Derecho de gentes. Costumbre internacional. *lus cogens*. Jurisdicción internacional). (www.csjn.gov.ar).

### EDUCACIÓN. PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA. LEY DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Ley nº 26.058. Ley de Educación Técnico Profesional.

Regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional en toda la Nación, respetando las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal y la formación general y la profesional. La educación técnico profesional promueve el aprendizaje de capacidades, conocimientos y valores relacionados con desempeños profesionales; abarca e integra los diversos tipos de instituciones y programas de educación para y en el trabajo.

Describe los fines, objetivos y propósitos específicos.

Adopta medidas relativas a las instituciones educativas, vinculación de las mismas con el sector productivo, formación profesional y ofertas formativas.

En función de la mejora continua de la calidad de la educación, prevé que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implemente programas de perfeccionamiento docente y asegure niveles adecuados de equipamiento. Crea el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones. Establece el proceso de homologación de dichos instrumentos.

Respecto del gobierno y administración, define las funciones y responsabilidades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y, en su ámbito, del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, así como del Consejo Federal de Cultura y Educación y de las autoridades jurisdiccionales. Crea el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción como órgano consultivo y asesor -cuyos miembros serán designados por la cartera educativa a propuesta de distintos sectores- y la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, integrada por representantes de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires designados por las autoridades jurisdiccionales respectivas.

En cuanto al financiamiento, crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional. Los parámetros para la distribución y los procedimientos de gestión del mismo se acordarán en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar su legislación educativa en consonancia con la presente.

Sancionada: 7° de septiembre de 2005. Promulgada: por Decreto n° 1.087, 8° de septiembre de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de septiembre de 2005, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

### DERECHO. LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Ley nº 26.061. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Su objeto es garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos reconocidos a aquéllos por el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación es parte.

Dispone la aplicación obligatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño. Define el concepto de interés superior de los menores; fija las pautas para la elaboración de las políticas públicas en la materia; enuncia los principios, derechos y garantías de los menores.

Precisa los órganos administrativos de protección de derechos. Crea, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Asimismo, crea el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia. Fija su integración y funciones. Crea la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Determina el procedimiento para garantizar la distribución justa y equitativa de las partidas presupuestarias y de los demás recursos nacionales o internacionales destinados a efectivizar la presente.

Sustituye el artículo 310 del Código Civil en relación con el ejercicio de la patria potestad. Modifica los artículos 234 y 236 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación referidos a la guarda de incapaces mayores de dieciocho años abandonados o sin representantes legales.

Deroga la Ley Nº 10.903 -Patronato de Menores-, los Decretos Nº 1.606/90 y 1.631/96 -Creación y estructura del Consejo Nacional del Menor y la Familia, respectivamente- y 295/01 -Estructura del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia-.

Ordena su reglamentación en el plazo máximo de noventa días.

Sancionada: 28 de septiembre de 2005. Promulgada de hecho: 21 de octubre de 2005.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 2005, p. 1).

#### **SALUD. TRASPLANTES DE ÓRGANOS**

**Ley nº 26.066.** Modifica la Ley Nº 24.193 Trasplante de Órganos y Material Anatómico Humano. En tal sentido, sustituye en todo su texto la expresión "material anatómico" por el término "tejido", definiendo su concepto.

Sustituye los artículos 1° incorporando nuevas prácticas o técnicas autorizadas al alcance de la norma; 13 -información médica previa a dadores y receptores; 19, 20, 21 y 22 -actos de disposición de órganos o materiales anatómicos cadavéricos-; 45 -integración del INCUCAI-; 62, a fin de determinar la instrumentación de una campaña para la promoción de la donación de órganos.

Incorpora los artículos 19 bis, que dispone que podrá efectuarse la ablación respecto de toda persona capaz mayor de dieciocho años que no haya dejado constancia expresa de su oposición a que después de su muerte se realice la extracción de sus órganos o tejidos; y 19 ter referido a menores de dieciocho años no emancipados respecto de los cuales sus padres o representantes legales - en caso de fallecimiento- podrán autorizar la ablación de órganos o tejidos específicos.

Modifica los artículos 27 -prohibiciones- y 44 -funciones del INCUCAI-.

Sancionada: 30 de noviembre de 2005. Promulgada de hecho: 21 de diciembre de 2005.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de diciembre de 2005, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos



### EDUCACIÓN. FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN. INCREMENTO PROGRESIVO DE LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Ley nº 26.075.** Establece un incremento progresivo de la inversión en educación, ciencia y tecnología, entre los años 2006 y 2010, por parte del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fija los objetivos y los porcentajes de crecimiento anual del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología. Estipula por el plazo de cinco años una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del inciso 3° del artículo 75 de la Constitución Nacional. Determina el índice anual de contribución.

Crea el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente. Modifica la Ley Nº 25.919 -Fondo Nacional de Incentivo Docente- en relación con el plazo de vigencia.

Designa al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología como autoridad de aplicación.

Sancionada: 21 de diciembre de 2005. Promulgada: por Decreto nº 7, 9° de enero de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2006, p. 1).

### DESARROLLO ECONÓMICO. EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CAMBIARIA

Ley nº 26.077. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2006 la vigencia de la Ley Nº 25.561 -Emergencia Pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria-, facultando al Poder Ejecutivo nacional a adoptar las medidas necesarias tendientes a lograr una salida ordenada de la situación de emergencia pública.

Asimismo, prorroga hasta la misma fecha el estado de Emergencia Sanitaria nacional -Decreto Nº 486/02-, la Emergencia Ocupacional nacional -Decreto Nº 165/02-, la Emergencia Alimentaria nacional -Decreto Nº 108/02- y la vigencia del Programa Jefes de Hogar -Decreto Nº 565/02-.

Determina excepciones referidas al Programa Médico Obligatorio de Emergencia. Fija la entrada en vigencia de la presente el 1º de enero de 2006.

Dispone que la Comisión Bicameral de Seguimiento creada por la Ley Nº 25.561 eleve un informe relativo a la evolución de este proceso de salida de la emergencia.

Sancionada: 22 de diciembre de 2005. Promulgada: por Decreto Nº 6, 9° de enero de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2006, p. 3).

#### **PODER JUDICIAL. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**Ley nº 26.080.** Modifica la Ley Nº 24.937 -Consejo de la Magistratura- respecto a la composición, duración de los miembros, funcionamiento, autoridades, comisiones y secretaría general, organización y

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

procedimiento del Jurado de Enjuiciamiento. Agrega como artículo 15 lo referido a la competencia de la Comisión de Reglamentación e incorpora como segundo párrafo del artículo 25 las causales de remoción de los jueces de los tribunales inferiores de la Nación. Establece que el Consejo de la Magistratura deberá reglamentar las disposiciones previstas en la presente en un plazo de sesenta días desde su promulgación. Dispone que la nueva forma de integración del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento regirán para las designaciones que se realicen a partir del 16 de noviembre de 2006 en cuanto al primero y del 1º de marzo de 2007 respecto del segundo. Asimismo, establece que el plazo de tres años para el tratamiento de los pedidos de sanciones disciplinarias y remociones de magistrados deberá aplicarse a las denuncias presentadas a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Sancionada: 22 de febrero de 2006. Promulgada: por Decreto nº 207, 24 de febrero de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de febrero de 2006, p. 1).

### OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. REGULACIÓN Y CONTROL. CONSTITUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA

**Decreto n° 304, 21 de marzo de 2006.** Dispone la constitución de Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA). en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, bajo el régimen de la Ley de Sociedades Comerciales, cuyo objeto será la prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales del área atendida hasta la fecha por Aguas Argentinas S.A..

Aprueba el Acta Constitutiva y los Estatutos Societarios. Faculta al señor ministro de la citada cartera o al funcionario que éste designe a suscribir e integrar el capital social en nombre del Estado nacional.

Dispone que la sociedad se regirá por las normas y principios del derecho privado, sin perjuicio de los controles dispuestos para el Sector Público nacional conforme lo dispuesto en la Ley Nº 24.156.

Designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de marzo de 2006, p. 4).

### COMUNICACIONES. TELECOMUNICACIONES. CREACIÓN LA EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT

**Ley nº 26.092.** Crea la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT cuyo objeto es la realización del diseño, desarrollo, construcción, lanzamiento y/o puesta en servicio de satélites geoestacionarios de telecomunicaciones en determinadas posiciones orbitales, así como la explotación, uso, provisión de facilidades satelitales v/o comercialización de servicios satelitales v/o conexos.

Determina que la Empresa se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por la presente y que no le serán aplicables las Leyes de Procedimiento Administrativo y de Obras Públicas y el Régimen de Contrataciones del Estado.

Dispone que en un plazo no mayor a treinta días el Poder Ejecutivo Nacional procederá a realizar los actos necesarios para la constitución y puesta en funcionamiento de la sociedad.

Establece que se requerirá una ley del Honorable Congreso de la Nación para perfeccionar transferencias, gravámenes o disposición de determinada clase de acciones.

Sancionada: 5° de abril de 2006. Promulgada de hecho: 26 de abril de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de abril de 2006, p. 1).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. ENERGÍA. RÉGIMEN DE REGULACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y USO SUSTENTABLE DE BIOCOMBUSTIBLES

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

**Ley nº 26.093.** Establece el Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles en el territorio de la nación Argentina. Determina las funciones de la autoridad de aplicación, los sujetos beneficiarios del Régimen promocional y las infracciones y sanciones.

Crea la Comisión Nacional Asesora y fija sus funciones. Dispone las condiciones para la habilitación de las Plantas Productoras. Ordena el procedimiento para el mezclado de biocombustibles con combustibles fósiles.

Sancionada: 19 de abril de 2006. Promulgada de hecho: 12 de mayo de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de mayo de 2006, p. 1).

Abrogada por el artículo 21 de la Ley N° 27.640. B.O.R.A: 4° de agosto de 2021, p. 4.

### OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. REGULACIÓN Y CONTROL. CONSTITUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AYSA)

Ley nº 26.100. Ratifica las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 304/06 -constitución de Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA)- y 373/06 -modificación de la composición del capital de dicha sociedad- y en la Resolución Nº 676/06 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Dichas medidas significaron la nacionalización de dichos servicios, luego de su privatización en el año 1993.

Sancionada: 17 de mayo de 2006. Promulgada de hecho: 6° de junio de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de junio de 2006, p. 2).

### DEFENSA NACIONAL. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

**Decreto n° 727, 12 de junio de 2006.** Determina los principios básicos para el funcionamiento de las Fuerzas Armadas como instrumento militar de la defensa nacional. En tal sentido, reglamenta la Ley de Defensa Nacional.

Fija la competencia y funciones del Consejo de Defensa Nacional. Establece las atribuciones del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Armadas. Proyecta un Sistema de Defensa Subregional que asegure el mantenimiento futuro de la paz.

Deroga sus similares Nº 1.739/92 – Creación del Comité de Jefes de Estado Mayor-, y 2.148/02 - Consejo de Jefes de Estado Mayor-.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de junio de 2006, p. 1).

#### TRANSPORTE. LEY DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

**Ley nº 26.102.** Ley de Seguridad Aeroportuaria. Establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Seguridad Aeroportuaria.

Dispone que la seguridad aeroportuaria debe ser resguardada y garantizada por el Estado a través de instituciones públicas y organismos de carácter policial, de seguridad, regulación y/o supervisión con competencia en la materia.

Determina el ámbito jurisdiccional de aplicación y los ámbitos que comprende.

Establece que el Sistema de Seguridad Aeroportuaria estará a cargo del Ministerio del Interior, en cuyo ámbito crea el Comité Nacional de Seguridad Aeroportuaria. Fija su integración y funciones.

Enumera las misiones, funciones, facultades y régimen profesional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

> Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina **Dirección Servicios Legislativos**

Determina que la Policía de Seguridad Aeroportuaria será autoridad de aplicación del Convenio de Chicago (Ley Nº 13.891), de las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional en lo atinente a la seguridad y protección de la aviación civil internacional y de determinados

Crea la Dirección de Control Policial de la Policía de Seguridad Aeroportuaria y fija sus funciones.

Dispone que el Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente dentro de los ciento ochenta días de su entrada en vigencia.

Deroga la Ley Nº 21.521 de Creación de la Policía Aeronáutica Nacional y toda norma de carácter público, reservada, secreta, publicada o no publicada que se oponga a la presente.

Modifica la Ley Nº 24.059 de Seguridad Interior en relación con la estructura del Sistema de Seguridad Interior, facultades de coordinación del Ministerio del Interior, integración del Consejo de Seguridad Interior, Comité de Crisis, Centros de Planeamiento y Control, Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior y cooperación y actuación supletoria de cuerpos policiales y fuerzas de seguridad.

Modifica la Ley Nº 18.711 -Fuerzas de Seguridad- en cuanto a las funciones de la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina, la Policía de Seguridad y Policía de Seguridad Aeroportuaria en aeropuertos y aeródromos y la cooperación entre fuerzas.

Faculta al Poder Ejecutivo a publicar un texto ordenado de la Ley Nº 24.059.

Dispone que el Poder Ejecutivo elaborará el Código Contravencional Aeroportuario, el que se elevará al Honorable Congreso de la Nación en el término de ciento ochenta días de la presente.

Sancionada: 31 de mayo de 2006. Promulgada: parcialmente por Decreto nº 786, 16 de junio de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de junio de 2006, p. 1).

#### RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. CONTAMINACIÓN. CUENCA MATANZA -**RIACHUELO**

CSJN, 20/06/2006.- Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo) (Megacausa por daños al medio ambiente. Orden al Estado en sus diferentes jurisdicciones a establecer el saneamiento de la cuenca Riachuelo Matanza. Acumulación de acciones. Competencia territorial. Supremacía constitucional. Competencia originaria de la Corte Suprema. Provincias. Competencia por materia. Contaminación. Poder de policía). (www.csjn.gov.ar).

#### PODER LEGISLATIVO. FACULTADES. RÉGIMEN LEGAL DE LOS DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. DE DELEGACIÓN LEGISLATIVA Y DE PROMULGACIÓN PARCIAL DE LEYES

Ley nº 26.122. Régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes. Regula el trámite y los alcances de la intervención del Congreso respecto de los decretos que dicta el Poder Ejecutivo: de necesidad y urgencia, por delegación legislativa y de promulgación parcial de leves.

Dicta disposiciones relativas al funcionamiento, integración y competencia que en la materia tiene la Comisión Bicameral Permanente prevista en los artículos 99 inciso 3° y 100 incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional.

Limita la competencia otorgada a la Comisión Bicameral de Seguimiento por las leyes de emergencia pública.

Sancionada: 20 de julio de 2006. Promulgada: por Decreto nº 950, 27 de julio de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de julio de 2006, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

#### SEGURIDAD SOCIAL. JUBILACIONES Y PENSIONES. PAUTAS DE MOVILIDAD

<u>CSJN, 08/08/2006.- Badaro, Adolfo Valentín c/ ANSeS</u> (Seguridad Social. Jubilaciones y pensiones. Movilidad. Haberes superiores a \$1.000. Emergencia económica y social. Obligación del Congreso de fijar las pautas de movilidad. Recurso extraordinario. Procedencia). (<a href="https://www.csjn.gov.ar">www.csjn.gov.ar</a>).

## SALUD PÚBLICA. DERECHO AL ACCESO A LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DENOMINADAS "LIGADURA DE TROMPAS DE FALOPIO" Y "LIGADURA DE CONDUCTOS DEFERENTES O VASECTOMÍA"

**Ley nº 26.130.** Establece que toda persona mayor de edad tiene derecho a acceder a la realización de las prácticas denominadas "ligadura de trompas de Falopio" y "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" en los servicios del sistema de salud.

Fija los requisitos para su cumplimiento y excepciones. Exige el consentimiento informado del paciente. Determina el alcance de la cobertura.

Dispone que el médico o personal auxiliar tiene derecho a ejercer su objeción de conciencia sin consecuencia laboral.

Modifica las Leyes Nº 17.132 -Ejercicio de la medicina- en cuanto a las prohibiciones en el ejercicio profesional y 25.673 -Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable- en cuanto a métodos y elementos anticonceptivos.

Sancionada: 9° de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.110, 28 de agosto de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de agosto de 2006, p. 1).

#### DERECHO. ORDENAMIENTO JURÍDICO. LEYES SECRETAS O RESERVADAS

**Ley nº 26.134.** Deja sin efecto el carácter secreto o reservado de toda ley que haya sido sancionada con tal condición. El Poder Ejecutivo deberá publicarlas en un plazo de sesenta días a partir de la sanción de la presente.

Prohíbe el dictado de leyes de carácter secreto o reservado.

Deroga la Ley "S" 18.302 y el Decreto Ley "S" 5.315/56.

Dispone asimismo que los créditos presupuestarios de carácter reservado y/o secreto deben ser destinados exclusivamente a cuestiones de inteligencia inherentes a los organismos comprendidos en las leyes de Inteligencia Nacional, Seguridad Interior y Defensa Nacional. Queda prohibida su utilización con propósitos ajenos a dicha finalidad.

El control de los gastos relativos a cuestiones de inteligencia de los citados organismos queda a cargo de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.

Sancionada: 16 de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.097, 24 de agosto de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de agosto de 2006, p. 1).

### DERECHO PENAL. INCONSTITUCIONALIDAD DE LA RECLUSIÓN POR TIEMPO INDETERMINADO

CSJN, 05/09/2006.- Gramajo, Marcelo Eduardo s/ robo en grado de tentativa - Causa N° 1573- (Inconstitucionalidad de la reclusión por tiempo indeterminado. Finalidad de la

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

resocialización de las penas. Medidas de seguridad. Cárceles. Constitución Nacional. Culpabilidad. Principio de reserva. Sistema republicano. Vida humana. Homicidio. Hurto. Robo. Derecho a la vida. Derecho de propiedad. Principio de proporcionalidad de la pena. *Non bis in idem*. Reincidencia. Principio de legalidad. Tratados internacionales. Estado de derecho. Inimputabilidad). (www.csjn.gov.ar).

#### EDUCACIÓN. PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

**Ley nº 26.150.** Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI). Establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. Fija objetivos y forma de implementación.

Dispone que su aplicación será gradual y progresiva. En tal sentido, estipula un plazo para la autoridad de aplicación de ciento ochenta días para la elaboración de un plan y un plazo máximo de cuatro años. Sancionada: 4° de octubre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.489, 23 de octubre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de octubre de 2006, p. 1).

### DERECHO COMERCIAL. PERSONAS JURÍDICAS. NO DISCRIMINACIÓN. ASOCIACIÓN LUCHA POR LA IDENTIDAD TRAVESTI - TRANSEXUAL

CSJN, 21/11/2006.- Asociación Lucha por la Identidad Travesti - Transexual c/Inspección General de Justicia (Personería jurídica otorgada a la Asociación Lucha por la Identidad Travesti - Transexual. Revocación del criterio que la Corte Suprema había sentado en el caso "Comunidad Homosexual Argentina". Cuestión federal. Interpretación de la Constitución Nacional. Recurso extraordinario. Tratados internacionales. Supremacía constitucional. Sentencia arbitraria. Derecho de asociación. Asociación civil. Personas jurídicas. Legitimación procesal. No discriminación. Derecho a la intimidad. Democracia. Ley. Interpretación de la ley. Bien común. Igualdad). (www.csjn.gov.ar).

### DEFENSA NACIONAL. DIRECTIVA SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

**Decreto n° 1.691, 22 de noviembre de 2006.** Aprueba la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas, conforme a los lineamientos de la Política de Defensa Nacional. Deroga el Decreto N° 1.116/96 y deja sin efecto la Directiva Estratégica Militar (DEMIL 1999). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2006, p. 3). Abrogada por el artículo 6° del <u>Decreto N° 683, 23 de julio de 2018</u>. B.O.R.A: 24 de julio de 2018, p. 3. Restablecida su vigencia por el artículo 2º del <u>Decreto Nº 571, 26 de junio de 2020</u>. B.O.R.A: 29 de junio de 2020, p. 19.

#### PODER JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ley nº 26.183. Modifica la Ley Nº 23.774 -Corte Suprema de Justicia de la Nación- a fin de reducir a cinco el número de jueces que la integran.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Establece que desde la entrada en vigencia de la presente se reducirá transitoriamente a siete miembros y las decisiones se adoptarán con el voto mayoritario de cuatro de sus miembros. Al producirse una vacante definitiva, se reducirá transitoriamente a seis jueces y con una nueva vacante definitiva se reducirá a cinco miembros, en cuyo caso las decisiones serán adoptadas por el voto de la mayoría absoluta de los mismos.

Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.883, 15 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2006, p. 1).

### DESARROLLO ECONÓMICO. EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y CAMBIARIA

Ley nº 26.204. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2007 la vigencia de la Ley Nº 25.561 -Emergencia Pública en materia social, económica, administrativa, financiera y Reforma del Régimen Cambiario- y 25.790 -Emergencia Pública en materia de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos-. Asimismo, prorroga hasta la misma fecha el estado de Emergencia Sanitaria nacional, la Emergencia Ocupacional nacional, la Emergencia Alimentaria nacional y la vigencia del Programa Jefes de Hogar conforme los términos de la Ley N° 26.077.

Fija su vigencia a partir del 1° de enero de 2007.

Sancionada: 13 de diciembre de 2006. Promulgada por Decreto: nº 1.903, 19 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2006, p. 1).

### DESARROLLO ECONÓMICO. EMERGENCIA ECONÓMICA. DEPÓSITOS BANCARIOS. PESIFICACIÓN

**CSJN**, 27/12/2006.- Massa, Juan Agustín c/ Poder Ejecutivo Nacional - dto. 1570/01 y otro s/ amparo ley 16.986 (Acción de amparo. Pedido para que se declare la inconstitucionalidad de las normas de emergencia que restringieron la disponibilidad de los depósitos bancarios y establecieron la conversión a pesos de los efectuados en moneda extranjera. Decretos 1.570/01 y 214/01. Ley 25.561. Cálculo para la restitución: \$1,40 por cada dólar, ajustado por el índice CER, más la aplicación de una tasa de interés del 4% anual no capitalizable. Valor de los depósitos que coincide con el que tenía originalmente en dólares. Ausencia de perjuicio a la propiedad de los ahorristas. Constitucionalidad de la pesificación. Facultad del Congreso y el Poder Ejecutivo para fijar la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras para reestablecer el orden económico. Artículos 75 inciso 11 y 76 de la Constitución Nacional). (www.csjn.gov.ar).

#### **EDUCACIÓN. LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL**

#### Ley nº 26.206. Ley de Educación Nacional.

Regula el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender. Declara que la educación es una prioridad nacional, un bien público y un Derecho personal y social. El Estado garantiza la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, el acceso a la información y al conocimiento y el financiamiento del sistema educativo. En tal sentido, el presupuesto destinado exclusivamente a educación no será inferior al 6% del Producto Interno Bruto.

Precisa los fines y objetivos de la política educativa nacional.

Define al Sistema Educativo Nacional como el conjunto organizado de acciones y servicios de gestión estatal, privada, cooperativa y social que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. El Estado es el responsable de la planificación, organización y financiamiento del Sistema, cuya estructura unificada

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

asegura su cohesión, la articulación de los niveles y modalidades y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Señala que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles: Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior y ocho modalidades, las cuales son opciones organizativas, dentro de uno o más niveles, que procuran atender requerimientos específicos. Tales son: Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial —para personas con discapacidades-, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos —para quienes no hayan completado estudios en la edad establecida reglamentariamente-, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe —destinada a pueblos indígenas-, Educación en Contextos de Privación de Libertad, Educación Domiciliaria y Hospitalaria -para quienes, por razones de salud, no puedan asistir a una institución educativa-.

Fija las características y objetivos de la Educación Inicial, que comprende a los niños desde los cuarenta y cinco días hasta los cinco años inclusive, siendo obligatorio el último año.

Indica los objetivos de la Educación Primaria, obligatoria para los niños a partir de los 6 años. Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa.

Establece el carácter obligatorio de la Educación Secundaria. Se divide en dos ciclos: un Ciclo Básico, de carácter común y un Ciclo Orientado, de carácter diversificado.

Determina que la Educación Superior será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y por las disposiciones de la presente.

Reconoce a la Iglesia Católica, confesiones religiosas debidamente inscriptas, organizaciones sociales, sindicatos, cooperativas, asociaciones, fundaciones, empresas y personas físicas el derecho a prestar servicios educativos de gestión privada, sujetos al control de las autoridades.

Detalla los derechos y obligaciones de los docentes, así como los objetivos de la política nacional de formación docente. En este orden, crea el Instituto Nacional de Formación Docente, que contará con el asesoramiento de un Consejo Consultivo integrado por representantes de distintos ámbitos. La carrera docente admitirá al menos dos opciones: desempeño en el aula y desempeño de la función directiva y de supervisión; no podrá incorporarse a ella quien haya sido condenado por delito de lesa humanidad o hay atentado contra el orden democrático.

Dispone que las autoridades deben desarrollar políticas de promoción de la igualdad educativa destinadas a evitar toda forma de discriminación.

Dicta medidas tendientes a garantizar la calidad de la educación. En tal sentido, dispone los contenidos comunes a todas las jurisdicciones, la enseñanza obligatoria de un idioma extranjero en los niveles primario y secundario, el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, la implementación de programas de promoción de la lectura, el funcionamiento de bibliotecas populares, la incorporación de los principios del cooperativismo y del mutualismo y la educación ambiental.

Asimismo, crea el Consejo Nacional de Calidad de la Educación como órgano de asesoramiento. Las autoridades implementarán una política de evaluación continua con destino al mejoramiento de la calidad educativa. Se elevará anualmente un informe al Congreso de la Nación dando cuenta de las evaluaciones realizadas y de las acciones desarrolladas y a desarrollar.

Reconoce a Educ.ar Sociedad del Estado como el organismo responsable de los contenidos del Portal Educativo. A través de la señal Encuentro, producirá programas de televisión educativa y multimedial. Gozará de exenciones impositivas.

Señala los objetivos de la Educación no Formal y presenta a la Educación a Distancia como opción pedagógica aplicable a distintos niveles y modalidades.

Declara que el gobierno y administración del Sistema Educativo Nacional es una responsabilidad concurrente del Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Poderes Ejecutivos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Crea el Consejo Federal de Educación, organismo de concertación y coordinación de la política educativa. Presidido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología e integrado por autoridades de cada jurisdicción y representantes del Consejo de Universidades, contará con el apoyo del Consejo de Políticas Educativas, el Económico y Social y el de Actualización Curricular. Sus resoluciones será de cumplimiento obligatorio; para las atinentes a transferencias presupuestarias, regirán los mecanismos previstos por la Ley N° 26.075 -incremento de inversión en educación-.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Se refiere -también respecto del gobierno y administración- a las funciones del citado Ministerio, a las obligaciones de las autoridades jurisdiccionales, a los derechos y deberes de padres y alumnos y a los criterios aplicables a la institución educativa. Los institutos de educación superior tendrán una gestión democrática a través de organismos colegiados.

Indica las acciones que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su carácter de autoridad de aplicación, se llevará a cabo a los fines del cumplimiento de los objetivos de la presente.

Aprueba disposiciones transitorias y complementarias referidas, entre otras cuestiones, a los alumnos radicados temporalmente en el exterior, a las personas migrantes sin documentación, a la implementación de la jornada completa y a las dos opciones de estructura que podrá decidir cada jurisdicción: seis años de Educación Primaria y seis de Secundaria ó siete de Educación Primaria y cinco de Secundaria.

Sustituye en la Ley N° 24.521 y sus modificatorias la denominación de los institutos de educación superior. Deroga las Leyes N° 25.030 –de seguimiento de la política educativa nacional-, 24.195 -federal de educación- y 22.047 –creación del Consejo Federal de Cultura y Educación- y su Decreto reglamentario N° 943/84 y demás normas complementarias y aclaratorias.

Sancionada: 14 de diciembre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.938, 27 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006, p. 1. Fe de Erratas. B.O.R.A: 6° de febrero de 2007, p. 1).



### RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. TRANSFERENCIA A LAS PROVINCIAS DE LOS PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

Ley nº 26.197. Modifica la Ley Nº 17.319 -de Hidrocarburos- y su modificatoria Nº 24.145 -federalización de hidrocarburos, transformación empresaria y privatización de YPF SA-, en relación con el dominio y administración del Estado nacional o de los Estados provinciales sobre los yacimientos de hidrocarburos según el ámbito territorial donde se encuentren.

Establece la transferencia de pleno derecho a las provincias respectivas de los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos y cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación otorgado o aprobado por el Estado nacional.

Dispone que las regalías hidrocarburíferas correspondientes se abonen a las jurisdicciones a las que pertenezcan a los yacimientos.

Fija un plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente para que el Poder Ejecutivo nacional y las provincias acuerden la transferencia a jurisdicciones locales de las concesiones de transporte asociadas a dicha explotación. Faculta al Poder Ejecutivo nacional, como autoridad concedente, a reglamentar el procedimiento para dicha transferencia.

Asimismo, el Estado nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias como autoridades concedentes, designarán sus respectivas autoridades de aplicación.

Fija un plazo de ciento ochenta días para que el Estado nacional y las provincias productoras logren un Acuerdo de Transferencia de Información Petrolera, la que incluirá: legajos, documentación técnica de

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

seguridad y ambiental, procedimientos de transferencia de expedientes, estado de cuenta y conciliación de acreencias, listado de obligaciones pendientes y las condiciones ambientales correspondientes. Estipula las facultades de las provincias como autoridades de aplicación.

Sancionada: 6° de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 3° de enero de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de enero de 2007, p. 1).

#### DERECHO PENAL. LEY DE IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Ley nº 26.200. Ley de Implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, suscripto el 17 de julio de 1998, aprobado por la Ley 25.390 y ratificado el 16 de enero de 2001.

Establece su objeto, alcance, ámbito de aplicación y competencia. Determina las penas para los delitos contra la administración de justicia y las relaciones con la citada Corte.

Sancionada: 13 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 5° de enero de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de enero de 2007, p. 1).

#### POLÍTICA. LEY DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Ley nº 26.215. Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos. Establece la composición del patrimonio de los partidos políticos. Determina el procedimiento para el control patrimonial anual.

Regula el financiamiento de las campañas electorales, ya sea público o privado.

Fija las sanciones para los casos de incumplimiento.

Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias en relación con las donaciones a los fiscos nacional, provinciales y municipales, al Fondo Partidario Permanente y a los partidos políticos reconocidos.

Modifica la Ley Nº 19.108 en lo atinente a las atribuciones especiales de la Cámara Nacional Electoral.

Modifica el Código Nacional Electoral en los artículos 72 -autoridades de mesa- y 145 -sanción accesoria y destino de las multas-.

Deroga la Ley Nº 25.600 -Financiamiento de los partidos políticos-.

Sancionada. 20 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 15 de enero de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 2007, p. 1).

## DEFENSA NACIONAL. FUERZAS DE SEGURIDAD. RELEVAMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRETO PARA ESCLARECER CASOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

**Decreto nº 44, 26 de enero de 2007.** Dispone que las personas que integran o han integrado organismos de inteligencia, las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policial, las que son o han sido funcionarios quedan relevados de la obligación de guardar secreto en los términos de la Ley de Inteligencia Nacional cuando fueren llamados judicialmente a prestar declaración indagatoria o testimonial respecto de los hechos o informaciones a las que hubieren tenido acceso en ejercicio de sus funciones y que sirvan para dilucidar cuestiones referidas a las violaciones masivas a los derechos humanos cometidos durante la última dictadura militar o vinculadas con el terrorismo de Estado.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de enero de 2007, p. 1).

#### SEGURIDAD SOCIAL. PREVISIÓN SOCIAL

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Ley nº 26.222. Modifica la Ley Nº 24.241 y modificatorias -Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones- en relación con el establecimiento de la libre opción del Régimen Jubilatorio, una vez cada cinco años. Estipula un plazo de noventa días desde la fecha de ingreso a la relación laboral para la elección del Régimen, en caso contrario se entenderá que ha sido formalizada por el Régimen Previsional Público.

Fija -a los fines del cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema- el haber mínimo y máximo de las prestaciones y el porcentaje máximo de la comisión por la acreditación de aportes.

Establece el derecho de los afiliados al Régimen Previsional Público a la percepción de una Prestación Adicional por Permanencia y el sistema de financiación de las prestaciones de Retiro por Invalidez y Pensión por Fallecimiento del Afiliado en Actividad.

Dispone que los afiliados al Régimen de Capitalización, mayores de cincuenta y cinco años de edad los hombres y cincuenta años de edad las mujeres, cuya cuenta de capitalización no supere determinado importe, serán considerados afiliados al Régimen Previsional Público, salvo expresa manifestación en contrario. Fija los plazos referidos.

Establece precisiones con respecto a los porcentajes de títulos valores y activos del fondo que pueden ser invertidos, las responsabilidades de las Administradoras, al manejo de los Fondos y Cuentas y al principio de ley aplicable.

El Estado nacional garantizará un haber mínimo a los beneficiarios del Sistema.

Fija el plazo de opción para afiliados al Régimen de Capitalización en ciento ochenta días a partir de la reglamentación de la presente.

Dispone que los recursos pertenecientes al Sistema integrados por los activos financieros de la Administración Nacional de la Seguridad Social, serán invertidos conforme lo dispuesto por Ley Nº 24.156 -Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público nacional-. Encomienda a la Secretaría de Seguridad Social la realización de un relevamiento de los regímenes diferenciales e insalubres en vigor, el que deberá poner en conocimiento del Honorable Congreso de la Nación.

Faculta al Poder Ejecutivo nacional a dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que fueran menester a los fines de aplicación de la presente.

Deroga los artículos 174 y 175 de la Ley Nº 24.241 -Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento-, el Decreto Nº 1.306/00 y toda norma que se oponga a la presente.

Sancionada: 27 de febrero de 2007. Promulgada: por Decreto nº 204, 7º de marzo de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de marzo de 2007, p. 1).

#### COMUNICACIONES. DISCRIMINACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICIDAD OFICIAL

#### CSJN, 05/09/2007.- Editorial Río Negro S.A. c/ Neuquén, Provincia del s/ acción de

<u>amparo</u> (Provincia de Neuquén. Discriminación en la distribución de publicidad oficial. Constitución Nacional. Libertad de prensa. Cuestión abstracta. Recurso extraordinario. Igualdad. Acción de amparo. Tratados internacionales. Derechos humanos). (<a href="https://www.csjn.gov.ar">www.csjn.gov.ar</a>).

#### DEFENSA NACIONAL. CICLO DE PLANEAMIENTO DE LA DEFENSA NACIONAL

**Decreto n° 1.729, 27 de noviembre de 2007.** Aprueba el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional, para el eficaz cumplimiento de las misiones del instrumento militar y la racional administración de los recursos humanos y materiales disponibles.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2007, p. 8).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

## DERECHO PENAL. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS

**Ley nº 26.298.** Aprueba la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York -Estados Unidos de América- el 20 de diciembre de 2006.

Sancionada: 14 de noviembre de 2007. Promulgada: por Decreto nº 1.758, 28 de noviembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2007, p. 3).

## CUESTIONES SOCIALES. FUERZAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTERIOR. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Ley nº 26.290.** Dispone que las personas que se desempeñan en las fuerzas que forman parte del sistema de seguridad interior recibirán capacitación para que en el cumplimiento de sus funciones apliquen irrestrictamente las normas que componen el plexo de derechos humanos que protegen integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Determina que el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente en el término de sesenta días. Sancionada: 7° de noviembre de 2007. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2007, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

### **Anexo**

### Leyes Nacionales

- Ley n° 25.737. Suspende por el plazo de noventa días las ejecuciones que tengan por objeto a la vivienda única, sea cual fuere el origen de la obligación. Exceptúa los créditos de naturaleza alimentaria, los derivados de responsabilidad penal, créditos laborales y los causados en la responsabilidad civil. Sancionada: 8° de mayo de 2003. Promulgada de hecho: 2° de junio de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de junio de 2003, p. 1).
- Ley n° 25.738. Establece que las entidades financieras locales de capital extranjero y las sucursales de entidades financieras extranjeras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina están obligadas a informar al público sobre el respaldo de las casas matrices o grupo accionario mayoritario de capital extranjero por las operaciones bancarias realizadas en nuestro país y el alcance de dicha garantía. Determina como autoridad de aplicación al Banco Central de la República Argentina a través de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.
  Sancionada: 8° de mayo de 2003. Promulgada de hecho: 2° de junio de 2003.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de junio de 2003, p. 1).
- Ley n° 25.739. Aprueba un Convenio sobre la seguridad y la salud en la Agricultura, adoptado por la 89<sup>a</sup> Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 21 de junio de 2001 en la ciudad de Ginebra.

Sancionada: 28 de mayo de 2003. Promulgada de hecho: 23 de junio de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de junio de 2003, p. 1).

- Ley n° 25.740. Declara "Capital de la Pesca Deportiva de la Trucha" a la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
   Sancionada: 28 de mayo de 2003. Promulgada: por Decreto n° 223, 19 de junio de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de junio de 2003, p. 2).
- Ley n° 25.741. Crea la Aduana de Oberá, con asiento en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.
   Sancionada: 4° de junio de 2003. Promulgada de hecho: 26 de junio de 2003.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de junio de 2003, p. 1).
- Ley n° 25.742. Introduce modificaciones al Código Penal. Sustituye los artículos 142 bis -delitos contra la libertad individual- y 170 -secuestro extorsivo-, a fin de incluir determinados presupuestos que agravan las penas, elevar las mismas si se causare la muerte de la persona ofendida y contemplar la reducción de la pena del partícipe que, desvinculado de los otros, se esforzare en que la víctima recupere su libertad.

En el mismo sentido, incorpora un párrafo al artículo 23 -decomiso-, incluyendo entre los bienes a decomisar la cosa mueble o inmueble donde la víctima se encontrara privada de la libertad en los casos previstos en los artículos 142 bis y 170.

Asimismo, incorpora el artículo 41 ter, por el que se establece que las penas previstas en los artículos 142 bis y 170 podrán reducirse en determinada escala respecto de partícipes y encubridores que proporcionen información que permita conocer el lugar en donde se encuentra la víctima privada de su libertad, o bien la identidad de otros partícipes o encubridores.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Sancionada: 4° de junio de 2003. Promulgada: por Decreto n° 224, 19 de junio de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de junio de 2003, p. 2).

• Ley n° 25.743. Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

Tiene por objeto la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Determina los bienes que lo conforman. Establece las facultades exclusivas del Estado nacional y de las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las facultades concurrentes. Dispone que el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano de la Secretaría de Cultura será el organismo nacional competente. Contempla la creación y organización —a nivel nacional- del Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, que se formará con la información otorgada por las jurisdicciones locales.

Establece un régimen de infracciones y sanciones aplicable a las transgresiones a la presente. Tipifica como delito las tareas de prospección, remoción o excavación en yacimientos arqueológicos y paleontológicos. Hace lo propio respecto del transporte, almacenamiento, compraventa, industrialización de piezas, productos o subproductos provenientes de los mismos. Fija las penas. En el mismo sentido, dispone que la tentativa de exportación e importación de piezas, productos o subproductos arqueológicos o paleontológicos será pasible de la pena establecida para el contrabando.

Establece que el organismo que será autoridad de aplicación en materia paleontológica funcionará en el área de la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Deroga la Ley N° 9.080 y su reglamentación, así como toda norma que se oponga a la presente.

Sancionada: 4° de junio de 2003. Promulgada: por Decreto n° 261, 25 de junio de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de junio de 2003, p. 1).

- Ley n° 25.744. Modifica la Ley para el Personal Militar N° 19.101, en la parte correspondiente a los ascensos, a fin de establecer que el requisito del tiempo mínimo en el grado no será exigible en determinados casos para los oficiales superiores.
  Sancionada: 4° de junio de 2003. Promulgada: por Decreto n° 225, 19 de junio de 2003.
  - (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de junio de 2003, p. 2).
- Ley n° 25.745. Modifica la Ley N° 23.966 -Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural-, respecto al mecanismo de determinación del gravamen a la nafta virgen, gasolina natural, solvente, aguarrás y a los productos compuestos por una mezcla de hidrocarburos.
- Faculta al Poder Ejecutivo Nacional para implementar alícuotas diferenciadas para los combustibles destinados al consumo en zonas de frontera, a los efectos de corregir asimetrías originadas en variaciones del tipo de cambio. Asimismo, determina la forma de liquidación para los importadores. Sancionada: 4° de junio de 2003. Promulgada: parcialmente por Decreto nº 250, 24 de junio de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de junio de 2003, p. 1).
- Ley n° 25.746. Dispone la creación de un Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Constituye un Consejo Asesor Honorario con representantes de diferentes asociaciones. Determina su aplicación en todo el territorio de la República, en cumplimiento de lo establecido por la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- Sancionada: 11 de junio de 2003. Promulgada: por Decreto nº 301, 1º de julio de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2º de julio de 2003, p. 1).
- Ley n° 25.747. Declara tener por finalidad implementar la industria sericícola en la Nación, a través de la creación de un Programa de Promoción y Producción del Gusano de Seda, cuya instrumentación dependerá del organismo que determine la reglamentación de la presente. Fija los objetivos básicos del Programa. Prevé la confección de un Registro Nacional de Sericultura.
- Sancionada: 11 de junio de 2003. Promulgada: por Decreto nº 297, 1º de julio de 2003.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de julio de 2003, p. 1).

- Ley n° 25.748. Crea una Fiscalía de distrito en el barrio de Saavedra- Núñez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con intervención directa y exclusiva en los casos de hechos presuntamente ilícitos de competencia de la justicia de instrucción, correccional y de menores cometidos en jurisdicción de las comisarías 35ª, 49ª y 51ª de la Policía Federal Argentina. Establece su estructura. Sancionada: 11 de junio de 2003. Promulgada: por Decreto n° 302, 1° de julio de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de julio de 2003, p. 2).
- Ley n° 25.749. Crea una Fiscalía de distrito con asiento en el barrio de La Boca de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con intervención directa y exclusiva en los casos de hechos presuntamente ilícitos cometidos en jurisdicción de las comisarías 24ª y 26ª de la Policía Federal Argentina y la Prefectura Boca del Riachuelo. Establece su estructura.

Sancionada: 11 de junio de 2003. Promulgada: por Decreto nº 303, 1º de julio de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2º de julio de 2003, p. 2).

- Ley n° 25.750. Establece el régimen aplicable a la Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales. Permite, respecto de la propiedad de los medios de comunicación, la participación de empresas extranjeras hasta un máximo del 30% del capital accionario.

  Sancionada: 18 de junio de 2003. Promulgada de hecho: 4° de julio de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de julio de 2003, p. 1).
- <u>Ley n° 25.751</u>. Modifica el artículo 15 ter de la Ley N° 19.032 de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -que fuera incorporado por su similar N° 25.615-, a fin de prever las circunstancias en las que el Poder Ejecutivo podrá decretar la intervención del Instituto. Sancionada: 19 de junio de 2003. Promulgada: por Decreto n° 226, 19 de junio de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de junio de 2003, p. 1).
- Ley n° 25.752. Aprueba el Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscripto el 7° de diciembre de 2002, referido a tenencia, portación y suministro ilegal de armas de fuego de uso civil. Sancionada: 2° de julio de 2003. Promulgada de hecho: 25 de julio de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de julio de 2003, p. 2).
- Ley nº 25.753. Modifica su similar № 20.655 -Ley de Fomento y Desarrollo del Deporte-, con el objeto de fomentar la intervención de deportistas en competiciones nacionales e internacionales, quienes deberán llevar en la indumentaria deportiva de su equipo la divisa patria.

  Sancionada: 16 de julio de 2003. Promulgada: por Decreto nº 554, 7° de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de agosto de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.754. Modifica su similar Nº 24.521, respecto a la formación de posgrado, que se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias y centros de investigación e instituciones de formación profesional superior que hayan suscripto convenios con las universidades a esos efectos. Fija los requisitos de admisión.

Sancionada: 16 de julio de 2003. Promulgada; por Decreto nº 571, 7° de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de agosto de 2003, p. 1).

• Ley nº 25.755. Aprueba el convenio entre la Nación Argentina y la provincia de La Pampa -celebrado el 26 de diciembre de 1996- y acepta la cesión de la jurisdicción y dominio efectuada por dicha provincia a favor del Estado Nacional, con el objeto de ampliar el Parque Nacional Lihuel Calel. Sancionada: 16 de julio de 2003. Promulgada de hecho: 22 de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de agosto de 2003, p. 3).

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Ley nº 25.756. Aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de Cooperación en Aplicaciones Pacíficas de Ciencia y Tecnología Espaciales entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, relativo a la concesión de reciprocidad en la adquisición de equipamiento para la cooperación espacial, suscripto en Buenos Aires el 14 de agosto de 2001. Sancionada: 16 de julio de 2003. Promulgada de hecho: 8° de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de agosto de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.757. Crea en el ámbito del Congreso de la Nación una Comisión Bicameral Parlamentaria Investigadora del cumplimiento de la Ley Nº 24.452 -Ley de Cheques-, en cuanto establece la integración de un Fondo de Financiamiento del Programa para Personas con Discapacidad. Fija su objeto, facultades e integración.

Sancionada: 16 de julio de 2003. Promulgada de hecho: 8° de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de agosto de 2003, p. 3).

• Ley nº 25.758. Modifica sus similares Nº 25.499, respecto a la creación de una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Pública Oficial. Establece su estructura. Sustituye la denominación "Defensor Público de Menores e Incapaces" por la de "Defensor Público Oficial".

Asimismo, modifica la Ley Nº 25.519 -Juzgado Federal de Primera Instancia, Fiscalía de Primera Instancia y Defensoría de Menores e Incapaces-, en lo referente a la creación de una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Pública Oficial. Sustituye la denominación "Defensor Oficial" por la de "Defensor Público Oficial".

Sancionada: 16 de julio de 2003. Promulgada: por Decreto nº 563, 7° de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de agosto de 2003, p. 3).

• Ley nº 25.760. Modifica el Código Procesal Penal de la Nación en aspectos relacionados con la investigación de los delitos contra la libertad individual –privación ilegítima de la libertad- y extorsión. En tal sentido, incorpora el artículo 132 bis –suplicatorias, exhortos, mandamientos y oficios-, referido a las facultades del Juez o Fiscal para actuar en ajena jurisdicción territorial y modifica el artículo 196 bis - instrucción-, en cuanto a la actuación del Ministerio Público Fiscal. Incorpora el artículo 207 bis, a fin de establecer la reducción a la mitad de los términos fijados en el artículo 207 –duración y prórroga de la instrucción- y el artículo 212 bis, referido al procedimiento para recibir declaración del imputado por parte del representante del Ministerio Público Fiscal. Incorpora el inciso 5º al artículo 227, referido al allanamiento sin previa orden judicial cuando existan fundadas sospechas de que en una casa se encuentra la víctima de una privación ilegal de la libertad y corra peligro su vida o integridad física, con presencia del representante del Ministerio Público Fiscal.

Modifica el artículo 236 -secuestro-, a fin de facultar al Juez de la causa para ordenar la intervención de las comunicaciones del imputado o de quienes se comuniquen con él. Esta facultad podrá ser ejercida por el Ministerio Público Fiscal, en determinadas circunstancias, con inmediata comunicación al Juez para su convalidación. Incorpora el artículo 442 bis, referido al procedimiento para la elevación de la causa al Tribunal de Alzada ante la interposición de los recursos y el artículo 359 bis –juicios- respecto a la reducción de los plazos para la citación a juicio y designación de audiencia para debate. En otro orden, modifica el artículo 224, referido a la comunicación de la orden de allanamiento que podrá realizarse por medios electrónicos y utilizando la firma digital.

Dispone que la Corte Suprema de Justicia de la Nación o el órgano que ésta determine reglamentará los mecanismos para asegurar la autenticidad del procedimiento.

Sancionada: 16 de julio de 2003. Promulgada: por Decreto nº 564, 7° de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de agosto de 2003, p. 3).

Ley nº 25.761. Establece el régimen legal para el desarmado de automotores y venta de autopartes. Crea en el ámbito de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas, debiendo inscribirse toda persona física o jurídica cuya actividad principal, secundaria o accesoria sea desarmar

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

un automotor de su propiedad o de un tercero y/o comercializar las partes producto de su actividad. Fija penas de prisión y multa para los casos de infracción.

Sancionada: 16 de julio de 2003. Promulgada: por Decreto nº 562, 7° de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de agosto de 2003, p. 4).

 Ley nº 25.762. Aprueba el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con bombas, abierto a la firma en Nueva York -Estados Unidos de América- el 12 de enero de 1998.

Sancionada: 16 de julio de 2003. Promulgada de hecho: 8° de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de agosto de 2003, p. 4).

• Ley nº 25.763. Aprueba el Protocolo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, que complementa la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sesión plenaria del 25 de mayo de 2000.

Sancionada: 23 de julio de 2003. Promulgada de hecho: 22 de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de agosto de 2003, p. 1).

• Ley n° 25.764. Crea -en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos- el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, destinado a preservar la seguridad de imputados y testigos que se encuentran en situación de peligro para su vida o integridad física, por haber colaborado de modo trascendente y eficiente en una investigación judicial de competencia federal relativa a los delitos previstos por los artículos 142 bis -Delitos contra la libertad individual- y 170 -Extorsión- del Código Penal de la Nación y los previstos por las Leyes N° 23.737 -Delitos contra la salud pública. Estupefacientes- y 25.241 -Hechos de terrorismo-.

Autoriza al citado Ministerio a incluir otros casos -Delitos vinculados con la delincuencia organizada o de violencia institucional-, cuando la autoridad judicial así lo requiera. Establece el procedimiento de aplicación para las medidas especiales de protección.

Sancionada: 23 de julio de 2003. Promulgada de hecho: 12 de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de agosto de 2003, p. 1).

• Ley nº 25.765. Crea el Fondo Permanente de Recompensas en jurisdicción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que, sin haber intervenido en el delito, brinden datos útiles para lograr la libertad de la víctima o la aprehensión de quienes hubiesen tomado parte en la ejecución de los delitos de privación ilegal de la libertad calificada, secuestro extorsivo, o en el encubrimiento de éstos.

Sancionada: 23 de julio de 2003. Promulgada: por Decreto nº 561, 7° de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de agosto de 2003, p. 6). Abrogada por el artículo 9° de la Ley N° 26.538. B.O.R.A: 27 de septiembre de 2009, p. 10.

• Ley nº 25.766. Transfiere en forma gratuita a la Universidad de Lanús la propiedad de un inmueble actualmente afectado al Organismo Nacional de Administración de Bienes, jurisdicción Estación Remedios de Escalada.

Sancionada: 6° de agosto de 2003. Promulgada de hecho: 29 de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de septiembre de 2003, p. 1).

• Ley nº 25.767. Introduce modificaciones al Código Penal. Incorpora el artículo 41 quater referido a la comisión de delitos con intervención de menores de dieciocho años de edad, en cuyo caso la escala penal correspondiente se incrementará en un tercio del mínimo y del máximo, respecto de los mayores que hubieren participado en el mismo.

Sancionada: 6° de agosto de 2003. Promulgada de hecho: 29 de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de septiembre de 2003, p. 1).

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Ley nº 25.768. Designa con el nombre Doctor René Favaloro al tramo de la ruta nacional 35 comprendido entre las ciudades de Bahía Blanca -provincia de Buenos Aires- y Santa Rosa -provincia de La Pampa-. Sancionada: 6° de agosto de 2003. Promulgada de hecho: 29 de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de septiembre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.769. Impone el nombre Doctor Constantino Razzetti al tramo de la Avenida Circunvalación de la ciudad de Rosario -provincia de Santa Fe- comprendido entre la calle Eva Perón y el acceso al Puente Rosario- Victoria.

Sancionada: 6° de agosto de 2003. Promulgada de hecho: 29 de agosto de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de septiembre de 2003, p. 1).

• Ley nº 25.770. Modifica el Código Procesal Penal. Incorpora al artículo 359 el último párrafo referido a la designación de un juez sustituto cuando la audiencia de debate se prolongue más de diez días. Establece las obligaciones, facultades y forma de participación del mismo. Asimismo, incorpora al artículo 365 un último párrafo que dispone la suspensión de la audiencia hasta treinta días hábiles cuando el debate se hubiere prolongado por más de diez días o cuando algún juez, el fiscal o el defensor no tuvieren posibilidad de reemplazo. En otro orden, incorpora al artículo 400 -lectura de la sentencia- el último párrafo referido a la extensión de plazos cuando se hubiere verificado la suspensión extraordinaria prevista en el artículo 365.

Sancionada: 13 de agosto de 2003. Promulgada: por Decreto nº 756, 11 de septiembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 2003, p. 1).

• Ley nº 25.771. Aprueba el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, adoptada en Roma -República Italiana- el 10 de marzo de 1988.

Sancionada: 13 de agosto de 2003. Promulgada de hecho: 12 de septiembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de septiembre de 2003, p. 1).

• <u>Ley nº 25.772</u>. Aprueba el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite en su Forma Enmendada y la Enmienda del Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones adoptados en Londres -Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte- el 24 de abril de 1998.

Sancionada: 13 de agosto de 2003. Promulgada de hecho: 12 de septiembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de septiembre de 2003, p. 2).

• Ley nº 25.774. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Bolivia sobre Cooperación para el Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos, Prevención del Consumo, Rehabilitación y Desarrollo Alternativo, suscripto en La Paz - República de Bolivia- el 6° de noviembre de 2000.

Sancionada: 13 de agosto de 2003. Promulgada de hecho: 12 de septiembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 2003, p. 1).

 Ley nº 25.775. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Agencia Espacial Europea, referente a la Cooperación Espacial para Usos Pacíficos, suscripto en Buenos Aires el 11 de marzo de 2002.

Sancionada: 13 de agosto de 2003. Promulgada de hecho: 12 de septiembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 2003, p. 3).

• Ley nº 25.776. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscripto en Hanói -República Socialista de Vietnam- el 19 de noviembre de 2001. Sancionada: 13 de agosto de 2003. Promulgada de hecho: 12 de septiembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 2003, p. 4).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Ley nº 25.777. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, sobre Establecimiento de la Oficina del Director Ejecutivo del Centro de Excelencia para la Región América en Córdoba, suscripto en Ginebra -Confederación Suiza- el 26 de octubre de 2001.

Sancionada: 13 de agosto de 2003. Promulgada de hecho: 12 de septiembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 2003, p. 5).

- Ley nº 25.778. Otorga jerarquía constitucional a la "Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad", adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 26 de noviembre de 1968 y aprobada por Ley № 24.584. Sancionada: 20 de agosto de 2003. Promulgada: por Decreto nº 688, 2° de septiembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de septiembre de 2003, p. 1).
- <u>Ley nº 25.779</u>. Declara insanablemente nulas las Leyes Nº 23.492 -Punto Final- y 23.521 -Obediencia Debida-.

Sancionada: 21 de agosto de 2003. Promulgada: por Decreto nº 689, 2° de septiembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de septiembre de 2003, p. 1).

• Ley nº 25.780. Introduce modificaciones a la Ley de Entidades Financieras. En tal sentido, modifica los artículos 35 bis -reestructuración de la entidad en resguardo del crédito y los depósitos bancarios-, 44 revocación de la autorización para funcionar de las entidades financieras-, 48 y 49 -liquidación judicial-. Sustituye el artículo 50 y modifica el 53, referidos a quiebras. Incorpora el artículo 35 ter -revisión de los actos adoptados por el Banco Central de la República Argentina-. Asimismo, modifica la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina en sus artículos 3º - misiones del Banco- y 14 -atribuciones del Directorio-.

También, sustituye los artículos 20 -operaciones del Banco-, 30 -emisión de moneda- y 40 -ente de control externo-. Adopta medidas de carácter transitorio durante el plazo de emergencia fijado por la Ley Nº 25.561.

Asimismo, deroga el Decreto Nº 1.311/01 y restablece la vigencia del Nº 13/95. Restablece asimismo la vigencia de los artículos 44 -Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias-, 46 inciso c) - funciones del Superintendente en cuanto a aprobar planes de regularización y/o saneamiento-, 47 y 48 -facultades y atribuciones del Superintendente, respectivamente- de la Carta Orgánica del Banco Central conforme la redacción de la Ley Nº 24.144.

Dispone que dentro de los treinta días de la publicación de la presente el Poder Ejecutivo Nacional dará a conocer un texto ordenado de la Carta Orgánica del Banco Central y de la Ley de Entidades Financieras.

Sancionada: 27 de agosto de 2003. Promulgada: parcialmente por Decreto nº 738, 5° de septiembre de 2003.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de septiembre de 2003, p. 1).

- Ley nº 25.781. Modifica el artículo 1276 del Código Civil -Administración de la sociedad conyugal-. En tal sentido, establece que, cuando no se puede determinar el origen de los bienes o la prueba fuese dudosa, la administración y disposición de los mismos será conjunta.
  Sancionada: 1º de octubre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.044, 7º de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de noviembre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.782. Modifica la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras, a fin de adecuar la operatoria de las cajas de crédito y de facultar al Banco Central de la República Argentina para dictar normas que regulen su funcionamiento.

Asimismo, impide a las cajas de crédito cooperativas transferir sus fondos de comercio a entidades de otra naturaleza jurídica o transformarse en entidades comerciales.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Dispone que el Poder Ejecutivo procederá a publicar el texto ordenado de la Ley citada dentro de los noventa días.

Sancionada: 1º de octubre de 2003. Promulgada de hecho: 30 de octubre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de octubre de 2003, p. 9).

 Ley nº 25.783. Instituye el día 26 de marzo de cada año -fecha de la firma del Tratado de Asunción-, como Día del Mercosur.

Sancionada: 1º de octubre de 2003. Promulgada de hecho: 12 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003, p. 1).

• Ley nº 25.784. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Establece el procedimiento para computar la ganancia neta con relación a las operaciones de exportación de bienes producidos, manufacturados, tratados o comprados en el país, de fuente argentina. Asimismo, prevé el tratamiento aplicable a la deducción de intereses de deuda de la ganancia del año fiscal y la deducción de amortización de bienes.

Sancionada: 1º de octubre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 931, 21 de octubre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de octubre de 200, p. 1).

 Ley nº 25.785. Establece que las personas discapacitadas tendrán acceso a una proporción no inferior del 4% de los programas sociolaborales que se financien con fondos del Estado nacional.
 Faculta al Poder Ejecutivo nacional a reglamentar la implementación y control de cumplimiento de la presente.

Sancionada: 1º de octubre 2003. Promulgada de hecho: 30 de octubre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de octubre de 2003, p. 9).

- Ley nº 25.786. Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Energética entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscripto en Caracas -Venezuela- el 12 de junio de 2000. Sancionada: 1º de octubre de 2003. Promulgada de hecho: 30 de octubre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de octubre de 2003, p. 10).
- Ley nº 25.787. Instituye el día 29 de julio de cada año como el Día de los Valores Humanos.
   Sancionada: 1º de octubre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 968, 27 de octubre de 2003.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de octubre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.788. Modifica la Ley Nº 23.753 -Enfermedad diabética-, a fin de determinar que será considerado acto discriminatorio en los términos de la Ley Nº 23.592, la circunstancia de que la diabetes sea causal de impedimento para el ingreso laboral.

  Sancionada: 1º de octubre de 2003. Promulgada de hecho: 30 de octubre de 2003.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de octubre de 2003, p. 10).

- Ley nº 25.789. Aprueba el Convenio sobre Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Lima -Perú- el 7° de septiembre de 2001. Sancionada: 1º de octubre de 2003. Promulgada de hecho: 30 de octubre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de octubre de 2003, p. 11).
- Ley nº 25.790. Dispone la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley № 25.561. Establece que el Poder Ejecutivo nacional remitirá las propuestas de los acuerdos a la Comisión Bicameral de Seguimiento del Honorable Congreso de la Nación. Sancionada: 1º de octubre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 930, 21 de octubre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de octubre de 2003, p. 2).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- <u>Ley nº 25.791</u>. Modifica su similar Nº 23.427 -Fondo para educación y promoción cooperativa-, a fin de establecer los recursos que integran dicho Fondo.
  Sancionada: 15 de octubre de 2003. Promulgada de hecho: 10 de noviembre de 2003.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de noviembre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.792. Establece que la producción de películas, programas y/o grabaciones destinadas a ser exhibidas en emisoras de televisión abierta, por cable y/o por sistema satelital que se hayan producido con anterioridad al 1º de enero de 1999, no están alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado. Sancionada: 15 de octubre de 2003. Promulgada de hecho: 10 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de noviembre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.793. Declara Día Nacional del Remero el 11 de abril de cada año, en conmemoración del natalicio de Don Alberto Demiddi.
   Sancionada: 15 de octubre de 2003. Promulgada de hecho: 10 de noviembre de 2003.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de noviembre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.794. Modifica a su similar Nº 25.614, a fin de establecer un tratamiento similar a la plaga denominada Grafolita, que afecta principalmente a la fruta de carozo.
   Sancionada: 15 de octubre de 2003. Promulgada de hecho: 6º de noviembre de 2003.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7º de noviembre de 2003, p. 3).
- Ley nº 25.795. Introduce modificaciones a la Ley Nº 11.683 -Procedimiento Fiscal-.

En tal sentido, sustituye los artículos 6º -responsables del cumplimiento de la deuda ajena-, 8º - responsables en forma personal y solidaria con los deudores-, 18 -determinación y percepción de impuestos. Presunciones-. Incorpora artículos a continuación del mismo, 23 -forma de pago de tributos, intereses y multas-, 40 -causales de clausura-, 45 -sanciones por omisión de impuestos-, 56 -prescripción de acciones y poderes del fisco-, 65 -suspensión de la prescripción-, 81 -acción y demanda de repetición-, 101 -secreto fiscal-, 104 -acreditación de cumplimiento fiscal-, 182 -amparo por demora excesiva de la Administración- y 184 -sentencia. Gastos, honorarios y costas-. Sustituye los artículos 34 -medios de pago-, 39 -multa a los deberes formales- e incorpora artículos a continuación del mismo, 46 -multa por defraudación- y agrega un artículo a continuación, 49 -eximición y reducción de sanciones- y 70 - instrucción del sumario administrativo-.

Incorpora un artículo a continuación del 38 relativo a la imposición de multa por la falta de presentación de declaración jurada de Impuesto a las Ganancias sobre operaciones de exportación e importación, y agrega artículos a continuación del 92 referidos al juicio de ejecución fiscal.

Asimismo, modifica los importes establecidos en determinados artículos.

Sancionada: 29 de octubre de 2003. Promulgada de hecho: 14 de noviembre de 2003.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2003, p. 1).

• Ley nº 25.796. Modifica su similar Nº 25.713.

En tal sentido, sustituye el artículo 4º, con el objeto de establecer un procedimiento de actualización de las obligaciones que en origen hubieran sido expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera. Faculta al Poder Ejecutivo nacional -a través del Ministerio de Economía- a emitir "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos a tasa variable 2013", a fin de compensar a las entidades financieras de los efectos generados por la normativa vigente sobre sus activos y pasivos.

Fija las condiciones a las que deberá ajustarse dicha emisión.

Dispone que el Banco Central de la República Argentina determine el procedimiento para compensar a cada entidad financiera.

Sancionada: 29 de octubre de 2003. Promulgada de hecho: 14 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2003, p. 3).

• Ley nº 25.797. Modifica su similar Nº 24.374, en relación al régimen de regularización dominial de inmuebles urbanos destinados a casa habitación única y permanente, a favor de ocupantes que acrediten

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

la posesión pública, pacífica y continuada, durante un plazo determinado. Asimismo, establece que las provincias dictarán las normas reglamentarias y disposiciones catastrales y registrales pertinentes para la obtención de la escritura de dominio o título.

Sancionada: 29 de octubre de 2003. Promulgada de hecho: 17 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de noviembre de 200, p. 1).

• Ley nº 25.798. Crea el Sistema de Refinanciación Hipotecaria.

Determina las condiciones de ingreso al mismo, el mecanismo para su implementación y sus efectos. Define -a los fines de la presente ley- los conceptos de mutuo elegible y de mora.

Crea el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria. Fija su objeto y organización.

Autoriza al Poder Ejecutivo nacional a establecer la participación en el presente Sistema del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas.

Crea una Unidad de Reestructuración, que tendrá por objeto el análisis de los mutuos que hayan sido concertados con anterioridad a la vigencia de la Ley de Convertibilidad. Fija su integración.

Dispone que lo establecido en la presente no obsta a las facultades otorgadas al acreedor para pactar directamente con su deudor, conforme lo previsto por la Ley de Emergencia Económica. Faculta al Poder Ejecutivo nacional -a través del Ministerio de Economía y Producción- para que, en su carácter de autoridad de aplicación, dicte normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias.

Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.023, 6° de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de noviembre de 2003, p. 1).

- Ley nº 25.799. Modifica su similar Nº 23.302 -Política Indígena y Apoyo a Comunidades Aborígenes-, respecto a los planes especiales para la construcción de viviendas rurales y urbanas y conservación de la cultura e inserción socioeconómica de comunidades aborígenes.
  Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 28 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de diciembre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.800. Aprueba el Convenio sobre Trabajo a Domicilio adoptado en la 83ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el 20 de junio de 1996.
  Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 28 de noviembre de 2003.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.801. Aprueba el Convenio sobre los representantes de los trabajadores adoptado en la 56ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el 23 de junio de 1971.
  Sancionada: 5° noviembre 2003. Promulgada de hecho: 28 de noviembre de 2003.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 2003, p. 2).
- Ley nº 25.802. Aprueba el Convenio 150 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Administración del Trabajo: Cometido, Funciones y Organización, adoptado en Ginebra -Confederación Suiza- el 26 de junio de 1978. Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 28 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 2003, p. 3).
- Ley nº 25.803. Aprueba el Tratado para la Creación del Consejo Sudamericano del Deporte "CONSUDE", adoptado en Belem do Pará -República Federativa del Brasil- el 4° de mayo de 2002. Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 28 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 2003, p. 4).
- Ley nº 25.804. Aprueba el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Mutua entre las Autoridades Portuarias Interamericanas adoptado en Santo Domingo -República Dominicana- el 5° de diciembre de 2001. Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 28 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 2003, p. 5).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- <u>Ley nº 25.805</u>. Aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación Rusa suscripto en Moscú -Rusia- el 25 de junio de 1998. Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 28 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 2003, p. 7).
- Ley nº 25.806. Aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, suscripto en Fortaleza Brasil el 17 de diciembre de 1996.

Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 28 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 2003, p. 9).

• Ley nº 25.807. Aprueba el Protocolo Relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional adoptado por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI- en Montreal -Canadá- el 29 de septiembre de 1995.

Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 28 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 2003, p. 11).

- Ley nº 25.808. Establece las prohibiciones y obligaciones de las autoridades educativas respecto a las estudiantes en estado de gravidez o durante el período de lactancia y a los estudiantes en su carácter de progenitores. En tal sentido, modifica la Ley № 25.584. Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.150, 27 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.809. Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria en materia de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscripto en Buenos Aires el 1º de agosto de 2000. Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 28 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 2003, p. 11).
- Ley nº 25.810. Aprueba la Enmienda al artículo 1º de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados adoptada por la Segunda Conferencia de Examen en Ginebra -Confederación Suiza- entre los días 11 y 21 de diciembre de 2001.

  Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 28 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de diciembre de 2003, p. 12).
- Ley nº 25.811. Modifica su similar Nº 25.549, a fin de disponer la transferencia de tierras a la autoridad de aplicación -Instituto Nacional de Asuntos Indígenas- para su adjudicación en propiedad a la Comunidad Indígena del Pueblo Wichi "Hoktek To'i".

  Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 28 de noviembre de 2003.
- Ley nº 25.812. Faculta al Poder Ejecutivo nacional para acordar con el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe la cuantificación de los montos previstos para compensar daños, subsidios y/o brindar mecanismos de asistencia crediticia para los damnificados que residan en las zonas de desastre, a

efectos de resolver la ampliación del fondo creado por Ley Nº 25.735.

Asimismo, otorga beneficios impositivos para la compra de maquinarias y equipos, para las obras de recuperación de suelos y desalinización y para la compensación por daños.

Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada: parcialmente por Decreto nº 1.152, 27 de noviembre de 2003.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de diciembre de 2003, p. 2).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de diciembre de 2003, p. 1).

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Ley nº 25.813. Crea la Universidad Nacional de Chilecito, con sede en la ciudad de Chilecito -provincia de La Rioja-.
  - Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.149, 27 de noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de diciembre de 2003, p. 2).
- Ley nº 25.814. Dispone un nuevo plazo de un año para acogerse a los beneficios establecidos por las Leyes Nº 24.043 y 24.411 sobre Desaparición Forzada de Personas.
  Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 28 de noviembre de 2003.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de diciembre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.815. Introduce modificaciones al Código Penal. En tal sentido, modifica los artículos 23 -De las penas-, referido al alcance de la condena en los casos de decomiso de las cosas o ganancias que son producto o provecho del delito, a favor del Estado nacional, de las provincias o de los municipios; 277 y 279 -Delitos contra la administración pública. Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. Asimismo, sustituye el artículo 1027 -Jurisdicción y competencia- de la Ley № 22.415 -Código Aduanero, respecto a la competencia atribuida a los tribunales nacionales en lo penal económico y a los tribunales federales del interior del país.
  Sancionada: 5° de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 28 de noviembre de 2003.
- (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de diciembre de 2003, p. 3. Fe de erratas, 2° de diciembre de 2003, p. 12).
- Ley nº 25.816. Modifica el Código Penal. En tal sentido, incorpora al artículo 80 -Delitos contra la vida el inciso 9º referido a los integrantes de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario. Asimismo, incorpora el artículo 163 bis -Delitos contra la propiedad. Hurto- y el artículo 167 bis -Robo-, con el fin de agravar las penas cuando los delitos fueren cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario.
  Sancionada: 12 de noviembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.203, 5º de diciembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9º de diciembre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.817. Crea el Programa Nacional de Educación para la Prevención Sísmica, que se aplicará en toda la zona sísmica del territorio argentino.
  Sancionada: 12 de noviembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.205, 5° de diciembre de 2003.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de diciembre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.819. Suspende -por el término de un año- el procedimiento establecido por la normativa vigente para el registro de las personas, a fin de efectuar las inscripciones de nacimientos de los menores de hasta diez años de edad que no hubieran sido inscriptos al momento de la sanción de la presente. Establece el trámite a seguir. Prevé el otorgamiento gratuito –simultáneamente a la inscripción del nacimiento- del documento nacional de identidad.
  Sancionada: 12 de noviembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.177, 3° de diciembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de diciembre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.820. Modifica su similar Nº 25.561. En tal sentido, prorroga la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria hasta el 31 de diciembre de 2004. Modifica lo atinente a obligaciones originadas entre particulares no vinculadas al sistema financiero, a fin de establecer que dichas obligaciones se convertirán a razón de Un Dólar Estadounidense (u\$s1) igual a Un Peso (\$1), siendo aplicable la normativa vigente sobre actualización -CER o CVS-, según sea el caso.

Faculta al Poder Ejecutivo a dictar disposiciones aclaratorias y reglamentarias sobre situaciones específicas sustentadas en la doctrina del artículo 1198 del Código Civil y en el principio del esfuerzo compartido. Establece que la presente es de orden público y no modifica las situaciones ya resueltas mediante acuerdos privados y/o sentencias judiciales.

Sancionada: 19 de noviembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.171, 2° de diciembre de 2003.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de diciembre de 2003, p. 1).

• Ley nº 25.822. Ratifica y establece de realización prioritaria el "Plan Federal de Transporte Eléctrico", instrumentado por las Resoluciones SE № 174/00, 175/00, 178/00 y 182/00. Sancionada: 19 de noviembre de 2003. Promulgada: parcialmente por Decreto nº 1.196, 4° de diciembre de 2003.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003, p. 1).

- Ley nº 25.823. Transfiere a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos -Consejo General de Educación-, el dominio de un inmueble del Estado nacional ubicado en la ciudad de Gualeguay -Entre Ríos con destino a la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay.
  Sancionada: 19 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 10 de diciembre de 2003.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.824. Crea la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), con sede en la ciudad de Junín.
  Sancionada: 19 de noviembre de 2003. Promulgada por Decreto nº 1.204, 5° de diciembre de 2003.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de diciembre de 2003, p. 2).
- Ley nº 25.825. Sustituye el artículo 258 bis -cohecho y tráfico de influencias- del Código Penal. Dispone que será reprimido con reclusión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua para ejercer la función pública, el que directa o indirectamente ofreciere u otorgare a un funcionario público de otro Estado o de una organización pública internacional, sumas de dinero o cualquier objeto de valor pecuniario u otras compensaciones que se detallan, a cambio de la realización de un acto relacionado con sus funciones públicas o para que haga valer su influencia en asuntos vinculados a una transacción económica, financiera o comercial.

Sancionada: 19 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 10 de diciembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003, p. 1).

• Ley nº 25.826. Modifica su similar Nº 24.769 -Régimen penal tributario-, en cuanto a la competencia de la Justicia Nacional en lo Penal Tributario -a partir de su puesta en marcha- para la aplicación de la ley en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Justicia Federal en las restantes jurisdicciones del país.

Sancionada: 19 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 10 de diciembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003, p. 1).

• Ley nº 25.827. Aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2004.

Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 1.290, 18 de diciembre</u> de 2003.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003, p. 1).

• Ley nº 25.828. Aprueba el Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica Nº 36, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Parte del Mercosur y el Gobierno de la República de Bolivia y su Anexo -Régimen de Solución de Controversias-, suscripto en Montevideo - Uruguay- el 19 de junio de 2001.

Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2004, p. 1)

• Ley nº 25.829. Crea el Programa Federal de Huertas Educativas en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a fin de promover la obtención de conocimientos y habilidades específicas en los alumnos y la producción y provisión de elementos nutricionales a comedores escolares u otras alternativas.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 6° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de enero de 2004, p. 1).

- Ley nº 25.830. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta proveniente de la operación de buques y aeronaves en el transporte internacional, suscripto en México -Estados Unidos Mexicanos- el 26 de noviembre de 1997. Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de enero de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.831. Establece un Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental en el ámbito nacional, provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.
  Fija el objetivo, los sujetos obligados y el procedimiento aplicable en cada jurisdicción.
  Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 6° de enero de 2004.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de enero de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.832. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República del Perú para la Protección, Conservación, Recuperación y Devolución de Bienes Culturales, Arqueológicos, Artísticos e Históricos robados, exportados o transferidos ilícitamente, adoptado en Buenos Aires el 15 de mayo de 2001.

Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de enero de 2004, p. 2).

 Ley nº 25.833. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Servicios Aéreos, suscripto en Buenos Aires el 24 de enero de 1992.

Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de enero de 2004, p. 3).

- Ley nº 25.834. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Corea sobre Servicios Aéreos, suscripto en Buenos Aires el 9° de septiembre de 1996. Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.835. Aprueba la Resolución A13-1 -ampliación del área geográfica de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil para la incorporación de otros Estados-, adoptada en Santiago República de Chile- el 24 de julio de 1998.

Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 2004, p. 4).

 Ley nº 25.836. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de los Países Bajos sobre Servicios Aéreos, suscripto en La Haya -Países Bajos- el 23 de noviembre de 1993.

Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 2004, p. 4).

• Ley nº 25.837. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sobre la realización de actividades relacionadas con las instalaciones de vigilancia internacional al servicio del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, suscripto en Viena -República de Austria- el 9° de diciembre de 1999.

Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 19 de febrero de 2004.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de febrero de 2004, p. 1).

Ley nº 25.838. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia, suscripto en Buenos Aires el 3° de mayo de 1994.

Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2004, p. 1).

 Ley nº 25.839. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre la República Argentina y la República Democrática Popular de Laos, suscripto en Bangkok -Reino de Tailandia- el 11 de diciembre de 2002.

Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2004, p. 2).

- Ley nº 25.840. Declara el Estado de Emergencia durante el término de seis meses prorrogables por el Poder Ejecutivo, en el departamento de General San Martín -provincia de Salta- y extiende sus efectos a las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, mineras y de servicios. Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.337, 29 de diciembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6º de enero de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.841. Aprueba el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur suscripto en Asunción República del Paraguay- el 22 de junio de 2001.
  Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2004.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2004, p. 3).
- Ley nº 25.842. Aprueba el Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe, adoptado por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica de Viena -República de Austria- el 25 de septiembre de 1998. Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2004, p. 4).
- Ley nº 25.843. Aprueba la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales, adoptada por la Organización de Estados Americanos el 7° de junio de 1999. Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 19 de febrero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de febrero de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.844. Instituye el día 13 de noviembre como "Día del Pensamiento Nacional", en homenaje al nacimiento del escritor y pensador Don Arturo Martín Jauretche.

  Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.338, 29 de diciembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de enero de 2004, p. 4).
- Ley nº 25.845. Deroga el Decreto Nº 1.104/00, que disolviera el Instituto Nacional de Semillas. Ratifica la vigencia del Nº 2.817/91, retomando en consecuencia el Organismo sus funciones, misiones y estructuras. Introduce modificaciones relativas a su administración y dirección. Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada de hecho: 6° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de enero de 2004, p. 2).
- Ley nº 25.846. Instituye el día 31 de mayo de cada año como "Día Nacional del Ecoturismo". Sancionada: 26 de noviembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.339, 29 de diciembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de enero de 2004, p. 2).
- Ley nº 25.847. Modifica la Ley Nº 11.723, en cuanto a los colaboradores de una obra cinematográfica y cinematográfica musical.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Sancionada: 3° de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.343, 29 de diciembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de enero de 2004, p. 2).

• <u>Ley nº 25.848</u>. Modifica la Ley del Bombero Voluntario Nº 25.054, en cuanto al subsidio que se otorga a las asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario y a la forma de distribución del mismo. Deroga el Decreto- Ley № 6.711/63 convalidado por la Ley № 16.478.

Dispone la vigencia de la presente por un plazo de diez años.

Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de enero de 2004, p. 1).

• Ley nº 25.849. Crea la Corporación Vitivinícola Argentina -COVIAR- como persona jurídica de derecho público no estatal, con la finalidad de gestionar y coordinar la implementación del Plan Estratégico Argentina Vitivinícola 2020 -PEVI-.

Determina la misión, objetivo y funciones. Detalla los recursos para financiar las actividades, planes y programas.

Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada de hecho: 26 de febrero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de marzo de 2004, p. 1).

- Ley nº 25.850. Designa con el nombre de Juan Marcos Herman el tramo de la ruta nacional 258 que une las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón -provincia de Río Negro-. Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.340, 29 de diciembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de enero de 2004, p. 2).
- <u>Ley nº 25.851</u>. Rectifica el artículo 1º de la Ley Nº 25.735, que declara como zona de desastre determinados departamentos de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos.
  Sancionada: 4º de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.341, 29 de diciembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6º de enero de 2004, p. 2).
- Ley nº 25.852. Modifica el Código Procesal Penal de la Nación. Incorpora al Libro II -Instrucción- Título III -Medios de Prueba- Capítulo IV -Testigos- los artículos 250 bis, que establece el procedimiento a seguir para la comparecencia de menores de dieciséis años víctimas de delitos contra la integridad sexual y 250 ter, referido a víctimas de los citados delitos que habiendo cumplido dieciséis años no hayan cumplido dieciocho.

Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 8, 6° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de enero de 2004, p. 2).

- Ley nº 25.853. Acuerda autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2004, cuando razones de gobierno así lo requieran.
   Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.320, 29 de diciembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003, p. 1).
- Ley nº 25.854. Crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos con asiento en el Ministerio de Justicia de la Nación, con el objeto de formalizar una lista de aspirantes a guardas con fines de adopción, la que se denominará "Nómina de Aspirantes".

Establece los requisitos para integrar la Nómina. En consecuencia, modifica su similar Nº 24.779 -Ley de adopción-.

Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 9, 6° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de enero de 2004, p. 1).

Ley nº 25.855. Promueve el voluntariado social como instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad en actividades sin fines de lucro.
 Regula las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades. Establece los derechos y obligaciones de los voluntarios.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Determina los requisitos que deberán contener los términos de adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social. Dispone que el Poder Ejecutivo fomentará programas de asistencia técnica y capacitación del voluntariado e implementará campañas de divulgación y reconocimiento de sus actividades.

Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 17, 7° de enero de 2004</u>. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de enero de 2004, p. 2).

- Ley nº 25.856. Establece que la producción de software debe considerarse como una actividad productiva de transformación asimilable a una industrial, a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de otro tipo que el Gobierno nacional fije para la industria. Instruye al Poder Ejecutivo a considerar la actividad a los efectos de las políticas de promoción productiva. Invita a los Gobiernos provinciales y municipales a adoptar el mismo criterio.
  - Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 10, 6° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de enero de 2004, p. 3).
- Ley nº 25.857. Modifica su similar Nº 24.449 en lo que respecta al transporte escolar, a fin de establecer la obligación de uso de cinturones de seguridad en todos los asientos del vehículo y el plazo para adecuar los mismos por parte de los transportistas.
  Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 11, 6° de enero de 2004.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de enero de 2004, p. 3).
- <u>Ley nº 25.858</u>. Modifica el Código Electoral Nacional. Incorpora un último párrafo al artículo 94, referido a la forma de emisión de voto de las personas discapacitadas; el inciso d) al artículo 75, respecto al procedimiento de excusación para los mayores de setenta años designados como autoridades de mesa y el artículo 3º bis, que dispone que los procesados con prisión preventiva tienen derecho a emitir su voto en todas las elecciones celebradas durante el lapso en que se encuentren detenidos.
- A tal efecto, la Cámara Nacional Electoral confeccionará el Registro de Electores Privados de Libertad. Establece la vigencia del mencionado artículo a partir de la reglamentación por el Poder Ejecutivo nacional. Deroga los incisos d), h), j) y k) del artículo 3º, referidos a las personas excluidas del padrón electoral.
- Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 1.342, 29 de diciembre de 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de enero de 2004, p. 2).
- <u>Ley nº 25.859</u>. Modifica la Ley Nº 24.481, con relación a los derechos exclusivos que la patente confiere a su titular cuando corresponda a un producto o a un procedimiento y al otorgamiento de medidas cautelares en caso de violación de los derechos conferidos.
  Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 35, 8° de enero de 2004.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 2004, p. 7).
- Ley nº 25.860. Instituye el día 16 de julio como Día de los Intereses Argentinos en el Mar, en homenaje al nacimiento del Almirante Segundo R. Storni.
   Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 33, 8° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 2004, p. 7).
- Ley nº 25.861. Declara de interés nacional la cría del guanaco en todo el territorio de la Nación. Instruye al Poder Ejecutivo nacional para que incluya al "guanaco proveniente de criadero" en la Ley de Carnes. Ordena implementar las políticas necesarias para que la actividad de cría y explotación del guanaco se realice resguardando a la especie de una potencial depredación.
  Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 34, 8° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 2004, p. 7).
- <u>Ley nº 25.862.</u> Crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Victoria provincia de Entre Ríos-, el que contará con dos secretarías. Fija su competencia.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Asimismo, crea una fiscalía y una defensoría pública oficial que tendrán a su cargo el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, respectivamente. Dispone que el juzgado que se crea comenzará a funcionar en el término de ciento ochenta días desde la sanción de la Ley de Presupuesto.

Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada de hecho: 14 de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2004, p. 6).

- Ley nº 25.863. Declara el día 1º de mayo de cada año como Día de la Constitución Nacional, en Conmemoración de su sanción acaecida el 1º de mayo de 1853 en la ciudad de Santa Fe. Sancionada: 4º de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 32, 8º de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2004, p. 4).
- <u>Ley nº 25.864</u>. Fija un ciclo lectivo anual mínimo de ciento ochenta días efectivos de clase, para los establecimientos educativos de todo el país en los que se imparta Educación Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal o sus equivalentes.

Dispone que ante la imposibilidad de cumplimiento deberán adoptarse las medidas para compensar los días de clase perdidos. Establece que las jurisdicciones provinciales que no pudieran saldar las deudas salariales del personal docente podrán solicitar asistencia financiera del Poder Ejecutivo nacional, el que deberá informar tal circunstancia al Honorable Congreso de la Nación.

Aprueba el Convenio para Garantizar el Cumplimiento de un Ciclo Lectivo Anual Mínimo, suscripto el 1º de julio de 2003 entre el Poder Ejecutivo nacional y los representantes de jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sancionada: 4° de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 36, 8° de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2004, p. 4).

• Ley nº 25.865. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

establecido por el Decreto Nº 1.401/01.

Deroga el último párrafo del artículo 4º -sujetos pasivos-; el tercer párrafo del artículo 19 -mercados de cereales a término-; el segundo párrafo del artículo 28 -incremento de la alícuota para las ventas de gas, energía eléctrica y aguas-, el Título V -responsables no inscriptos-, el último párrafo del artículo 36 - responsables no inscriptos-, el artículo 38 -responsables inscriptos-; el segundo párrafo del artículo 39 - operaciones con consumidores finales-, el artículo 40 -operaciones de responsables no inscriptos-. Asimismo, deroga el Régimen Especial de Seguridad Social para Pequeños Contribuyentes Eventuales

Incorpora el inciso j) al artículo 28 -ventas, obras, locaciones y prestaciones de servicio efectuadas por las cooperativas de trabajo-. Sustituye el artículo 41 -incumplimiento de la obligación de facturar el Impuesto al Valor Agregado-, el Anexo de la Ley Nº 24.977 -Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes-.

Establece -por el plazo de un año- un régimen especial de regularización de obligaciones provenientes del aporte previsional de los trabajadores autónomos regulado por las Leyes Nº 24.241 -Jubilaciones-, 18.038 -Jubilaciones para autónomos-, 19.032 -creación del PAMI- y 21.581 -Fondo Nacional de la Vivienda-, y del impuesto integrado y las cotizaciones previsionales fijas con destino al Sistema Único de la Seguridad Social, correspondiente a los responsables adheridos al Monotributo.

Sancionada: 17 de diciembre de 2003. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 82, 15 de enero de 2004</u>.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de enero de 2004, p. 1).

- Ley nº 25.866. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado, respecto a las ventas, determinadas locaciones y las importaciones definitivas de diarios, revistas y publicaciones periódicas.
   Sancionada: 7° de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 88, 19 de enero de 2004.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de enero de 2004, p. 1).
- <u>Ley nº 25.867</u>. Deroga los Decretos Nº 761/01, 929/01, 977/01, 1.046/01, 1.148/01, 1.216/01, 1.436/01 y 1.562/01, que aprobarán los Convenios para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo celebrados en el marco de la Ley Nº 25.414.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Asimismo, deroga los Decretos N $^{\circ}$  730/01, 732/01, 778/01, 1.304/01, 935/01, 1.054/01, 1.185/01 y modifica los N $^{\circ}$  987/01 y 1.522/01.

Establece excepciones para las empresas de transporte automotor de pasajeros, respecto del cómputo de las contribuciones patronales sobre la nómina salarial como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado.

Sancionada: 17 de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 89, 19 de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de enero de 2004, p. 1).

- Ley nº 25.868. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2004 la suspensión de la acreditación o devolución de saldos originados en compra, construcción o importación definitiva de bienes de capital dispuesta por su similar Nº 25.717 -respecto del Impuesto al Valor Agregado- y la suspensión de la exención de reintegros a la exportación prevista por Ley Nº 25.731 -respecto del Impuesto a las Ganancias-. Prorroga hasta la misma fecha la vigencia del Impuesto Adicional de Emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos -Ley Nº 24.625-. Modifica el artículo 49 de la Ley de Procedimiento Fiscal, referido a la eximición y reducción de sanciones. Efectúa precisiones respecto de la vigencia de la presente. Sancionada: 17 de diciembre de 2003. Promulgada por Decreto: nº 16, 7º de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8º de enero de 2004, p. 4).
- Ley nº 25.869. Dispone que toda persona con hemofilia que, como consecuencia de haber recibido tratamientos con hemoderivados entre los años 1979 y 1985 inclusive, hubiera sido infectada con el retrovirus de inmunodeficiencia humana -HIV- tendrá derecho a percibir una asignación mensual. Asimismo, acuerda el beneficio a los cónyuges o concubinos contagiados por ellos y a los hijos que hubieran sido infectados por transmisión perinatal y determina el procedimiento de percepción. Sancionada: 17 de diciembre de 2003. Promulgada de hecho: 6° de febrero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de febrero de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.870. Establece el procedimiento de aplicación del Impuesto de Transferencia de Combustibles en el Transporte Internacional de Cargas.
   Sancionada: 17 de diciembre de 2003. Promulgada: por Decreto nº 90, 19 de enero de 2004.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de enero de 2004, p. 2).
- <u>Ley nº 25.871.</u> Fija la política migratoria argentina.

Dispone que la Dirección Nacional de Migraciones será la autoridad de aplicación.

Deroga la Ley Nº 22.439 -General de Migraciones y de Fomento de la Inmigración- y su Decreto Reglamentario Nº 1.023/94.

Sancionada: 17 de diciembre de 2003. Promulgada de hecho: 20 de enero de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de enero de 2004, p. 2).

• Ley nº 25.877. Deroga su similar Nº 25.250. Modifica la Ley de Contrato de Trabajo, en relación con el plazo y condiciones del período de prueba -artículo 92 bis-, extinción del contrato de trabajo y preaviso, indemnización sustitutiva por despido y monto de indemnización por despido sin justa causa.

Establece un nuevo régimen de promoción de empleo. Asimismo, modifica la Ley Nº 14.250 - convenciones colectivas de trabajo- en cuanto a la normativa aplicable e incorpora los capítulos referidos a los ámbitos de la negociación colectiva, articulación de los convenios colectivos, convenios de empresas en crisis y fomento de la negociación colectiva. En consecuencia, deroga los artículos pertinentes a comisiones paritarias.

Modifica la Ley Nº 23.546 en relación al procedimiento para la negociación colectiva. Determina medidas de aplicación para los conflictos colectivos de trabajo. Dispone que las empresas que ocupen más de trescientos trabajadores deben elaborar un balance social relativo a condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales.

Crea el Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social. Fija los objetivos e integración. Designa al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad como autoridad de aplicación. Establece el procedimiento destinado a la simplificación y unificación en materia de inscripción laboral y

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

de la seguridad social. Habilita a los servicios de inspección del trabajo para ejercer el contralor de las cooperativas de trabajo.

Deroga la Ley Nº 17.183 -Administración Pública. Autorización a las empresas y organismos del Estado para intimar y sancionar al personal que participe en medidas de fuerza-.

Modifica las Leyes Nº 24.467 -régimen para pequeñas y medianas empresas-, respecto de la disponibilidad colectiva y 25.013 -Reforma Laboral-.

Deroga el Decreto Nº 105/00 -facultades para resolver en sede administrativa los conflictos colectivos de trabajo-.

Ratifica la derogación de las Leyes Nº 16.936 -arbitraje obligatorio en conflictos colectivos laborales-, 18.608 -competencia de la autoridad nacional del trabajo-, 18.692 -servicio nacional de inspección del cumplimiento de las leyes laborales- y 20.638 -arbitraje obligatorio en los conflictos colectivos- y de los Decretos Nº 2.184/90 -conflictos laborales- y 470/93 -convenios colectivos de trabajo-.

Asimismo, ratifica la derogación de determinados artículos de la Ley № 14.250, 25.013 -Reforma Laboraly 25.212 -Pacto Federal del Trabajo-.

Dispone la vigencia transitoria del Decreto Nº 843/00 -reglamentación de servicios esenciales-.

Establece que los plazos previstos en la presente se computan en días hábiles administrativos excepto los referidos al derecho individual del trabajo.

Sancionada: 2° de marzo de 2004. Promulgada: por Decreto nº 339, 18 de marzo de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de marzo de 2004, p. 1).

• Ley nº 25.878. Declara monumento histórico nacional al monumento al Cristo Redentor de los Andes, ubicado en el departamento de Las Heras -provincia de Mendoza-.

Sancionada: 18 de marzo de 2004. Promulgada de hecho: 14 de abril de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de abril de 2004, p. 1).

• Ley no 25.879. Dispone que las participaciones y tenencias accionarias de las cooperativas en sociedades de capital no integran la base imponible sujeta a la contribución especial establecida por Ley N° 23.427 -Fondo para Educación y Promoción Cooperativa-.

En consecuencia, deja sin efecto las actuaciones administrativas y judiciales en curso referidas a los citados hechos imponibles.

Sancionada: 18 de marzo de 2004. Promulgada de hecho: 14 de abril de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de abril de 2004, p. 1).

Ley n° 25.880. Fija el procedimiento conforme al cual el Poder Ejecutivo debe solicitar al Congreso de la Nación la autorización establecida en el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional, para permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él.

Define el concepto de "fuerzas nacionales". Precisa las circunstancias en las cuales no se requiere tal aprobación.

Las autorizaciones concedidas podrán ser revocadas por el Congreso de la Nación. Durante su receso, el Poder Ejecutivo no podrá decidir ad referéndum de su autorización y deberá convocar a sesiones extraordinarias.

Sancionada: 31 de marzo de 2004. Promulgada: por Decreto nº 500, 21 de abril de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de abril de 2004, p. 1).

• Ley n° 25.881. Declara intervenida la provincia de Santiago del Estero en sus poderes constituidos, para garantizar la forma republicana de gobierno.

Dispone la inmediata caducidad de los mandatos del Poder Ejecutivo y de los miembros del Poder Legislativo y declara en comisión a los miembros del Poder Judicial.

Fija el plazo de la intervención en ciento ochenta días, prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional por un período igual.

Establece que el Poder Ejecutivo nacional designará al Interventor Federal, quien deberá convocar a elecciones para asegurar la normalización de los poderes provinciales.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Sancionada: 1° de abril de 2004. Promulgada: por Decreto n° 391,1° de abril de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de abril de 2004, p. 1).

- Ley n° 25.882. Sustituye el artículo 166 del Código Penal, a fin de modificar la escala penal prevista para el delito de robo cuando cause lesiones y se cometa con armas de fuego, en despoblado y en banda. Sancionada: 7° de abril de 2004. Promulgada: por Decreto n° 501, 22 de abril de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de abril de 2004, p. 1).
- <u>Ley n° 25.883</u>. Modifica la Ley N° 23.225, que instituyó el Día de la Confraternidad Latinoamericana, a fin de disponer que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto organice la celebración en acto público.

Sancionada: 14 de abril de 2004. Promulgada de hecho: 4° de mayo de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de mayo de 2004, p. 2).

 Ley nº 25.884. Amplía la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Mercedes -provincia de Buenos Aires- a todo el territorio del partido de 9 de Julio, de la misma provincia.

Sancionada: 14 de abril de 2004. Promulgada de hecho: 4° de mayo de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de mayo de 2004, p. 2).

 <u>Ley nº 25.885</u>. Denomina Monseñor Raúl Marcelo Scozzina a un tramo de la ruta nacional 81, en la provincia de Formosa.

Sancionada: 14 de abril de 2004. Promulgada: por Decreto nº 540, 30 de abril de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de mayo de 2004, p. 1).

• Ley n° 25.886. Modifica el artículo 189 bis del Código Penal -Delitos contra la seguridad pública. Incendios y otros estragos-, con relación a la escala penal aplicable a la portación de armas de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, armas de guerra o la tenencia o elaboración de productos, materiales radiactivos o sustancias nucleares o sus desechos, así como también cualquier material explosivo, tóxico o biológicamente peligroso.

En consecuencia, modifica la Ley N° 20.429 -Armas y Explosivos-.

Modifica asimismo el artículo 33 -Competencia del Juez Federal en Instrucción- inciso 1o, apartado e) del Código Procesal Penal.

Instruye al Poder Ejecutivo nacional a adoptar medidas para facilitar el registro gratuito de armas de fuego y la entrega voluntaria de las mismas por sus propietarios o tenedores.

Determina el destino de las armas de fuego secuestradas por la comisión de cualquier delito.

Sancionada: 14 de abril de 2004. Promulgada de hecho: 4º de mayo de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de mayo de 2004, p. 1).

• Ley n° 25.887. Da por autorizada la transferencia a la provincia de San Juan -con destino al hospital Guillermo Rawson- del dominio de un tomógrafo helicoidal que fuera adquirido por licitación privada por el Estado nacional.

Sancionada: 21 de abril de 2004. Promulgada de hecho: 20 de mayo de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de mayo de 2004, p. 2).

<u>Ley n° 25.888</u>. Aprueba la Medida 1 (2003) "Secretaría del Tratado Antártico" y su Anexo "Acuerdo de Sede para la Secretaría del Tratado Antártico" de la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, adoptada en la ciudad de Madrid –Reino de España- el 16 de junio de 2003.

Sancionada: 21 de abril de 2004. Promulgada: por Decreto nº 612, 14 de mayo de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de mayo de 2004, p. 1).

 <u>Ley n° 25.889.</u> Aprueba el Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Buenos Aires el 16 de diciembre de 2002.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Sancionada: 21 de abril de 2004. Promulgada de hecho: 17 de mayo de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de mayo de 2004, p. 1). Extinguido: 24 de junio de 2009. B.O.R.A: 26 de octubre de 2009, p. 48.

• Ley nº 25.890. Modifica el Código Penal sobre delito de abigeato. En tal sentido, incorpora un párrafo al artículo 77 -significación de conceptos- a fin de precisar el término "establecimiento rural"; como Capítulo 2 bis: Abigeato, del Título 6: Delitos contra la propiedad, los artículos 167 ter, quater y quinque; el artículo 248 bis referido al abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios; los artículos 277 bis y ter relacionados con encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo y el artículo 293 bis sobre falsificación de documentos.

Asimismo, sustituye el inciso 1º del artículo 163 -Hurto- y el artículo 248 -Delitos contra la salud pública. Sanidad animal-.

Sancionada: 21 de abril de 2004. Promulgada de hecho: 20 de mayo de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de mayo de 2004, p. 1).

• <u>Ley nº 25.891.</u> Establece que la comercialización de servicios de comunicaciones móviles podrá realizarse únicamente a través de las empresas legalmente autorizadas. Asimismo, queda prohibida la actividad de revendedores, mayoristas y cualquier otra persona que no revista ese carácter. Detalla las obligaciones a cargo de las licenciatarias y clientes.

Crea en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones el Registro Público Nacional de Usuarios y Clientes de Servicios de Comunicaciones Móviles.

Fija las penas aplicables en caso de violación o incumplimiento de la presente.

Sancionada: 28 de abril de 2004. Promulgada de hecho:,21 de mayo de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de mayo de 2004, p. 1).

• <u>Ley nº 25.892.</u> Modifica el Código Penal con relación a la libertad condicional. En tal sentido, sustituye los artículos 13 -condiciones para obtenerla-, 14 -casos de improcedencia- y 15 segundo párrafo -cómputo en el término de la condena-.

Sancionada: 5° mayo 2004. Promulgada de hecho: 24 de mayo de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de mayo de 2004, p. 1).

 <u>Ley nº 25.893.</u> Sustituye el artículo 124 del Código Penal respecto de la aplicación de la pena de reclusión o prisión perpetua, cuando en los casos de violación y estupro resultare la muerte de la persona ofendida.

Sancionada: 5° de mayo de 2004. Promulgada de hecho: 24 de mayo de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de mayo de 2004, p. 1. Fe de errata

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de mayo de 2004, p. 1. Fe de erratas, 28 de mayo de 2004).

- Ley nº 25.894. Conmemora el 30º aniversario del fallecimiento del General Juan Domingo Perón, declarando de interés nacional la Semana de Perón entre el 28 de junio y el 2º de julio de 2004. Designa para su organización una comisión bicameral de homenaje en el ámbito del Congreso Nacional. Sancionada: 12 de mayo de 2004. Promulgada de hecho: 1º de junio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2º de junio de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.895. Modifica la Ley Nº 23.358 -inclusión en los planes de estudio de la prevención a la drogadicción-. Establece que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y de la Lucha contra el Narcotráfico debe prestar entera colaboración técnica y trabajar en forma coordinada con los diferentes organismos públicos para el efectivo cumplimiento de la presente. Sancionada: 12 de mayo de 2004. Promulgada de hecho: 1º de junio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2º de junio de 2004, p. 1).

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 Ley nº 25.896. Autoriza la salida de personal militar de la Fuerza Aérea Argentina y el ingreso de personal militar de la Fuerza Aérea Brasileña para que participen del Ejercicio Combinado de Control de Tráfico Irregular Inter- Fronterizo denominado "PRATA II".

Sancionada: 12 de mayo de 2004. Promulgada: por Decreto nº 613, 14 de mayo de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de mayo de 2004, p. 4).

- Ley nº 25.898. Declara monumento histórico nacional al edificio y predio donde se encuentra asentado el Club Español de la ciudad de Rosario -provincia de Santa Fe-.
   Sancionada: 19 de mayo de 2004. Promulgada: por Decreto nº 739, 14 de junio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de junio de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.899. Exime del pago de derechos de importación, tasa de estadística, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias a tres catalizadores que serán utilizados en la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de Arroyito -provincia del Neuquén-. Sancionada: 19 de mayo de 2004. Promulgada de hecho: 25 de junio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de junio de 2004, p. 1).
- Ley n° 25.900. Aprueba el Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscripto en Florianópolis -República Federativa del Brasil- el 15 de diciembre de 2000. Sancionada: 9° de junio de 2004. Promulgada de hecho: 13 de julio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de julio de 2004, p. 1).
- Ley n° 25.901. Aprueba el Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del Mercosur, suscripto en Florianópolis -República Federativa del Brasil- el 15 de diciembre de 2000. Sancionada: 9° de junio de 2004. Promulgada de hecho: 13 de julio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de julio de 2004, p. 2. Fe de erratas, 20 de julio de 2004).
- Ley n° 25.902. Aprueba el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile, suscripto en Brasilia -República Federativa del Brasil- el 6° de diciembre de 2002.

Sancionada: 9° de junio de 2004. Promulgada de hecho: 13 de julio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de julio de 2004, p. 3).

- <u>Ley n° 25.903.</u> Aprueba el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, suscripto en Brasilia -República Federativa del Brasil- el 6° de diciembre de 2002. Sancionada: 9° de junio de 2004. Promulgada de hecho: 13 de julio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de julio de 2004, p. 5).
- Ley n° 25.904. Aprueba el Convenio de Cooperación Regional para la Creación y Funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, adoptado en la ciudad de México -Estados Unidos Mexicanos- el 19 de octubre de 1990.
  Sancionada: 16 de junio de 2004. Promulgada de hecho: 12 de julio de 2004.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de julio de 2004, p. 1).
- <u>Ley n° 25.905</u>. Aprueba el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscripto en Brasilia -República Federativa de Brasil- el 5° de diciembre de 2002.

Sancionada: 16 de junio de 2004. Promulgada de hecho: 12 de julio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de julio de 2004, p. 4).

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Ley nº 25.906. Autoriza la salida del territorio nacional de medios y personal militar con la finalidad de integrar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), de acuerdo con la Resolución Nº 1.542 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Sancionada: 16 de junio de 2004. Promulgada: por Decreto nº 757, 18 de junio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de junio de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.907. Autoriza la entrada de tropas extranjeras y la salida de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen de la realización de determinados ejercicios combinados previstos para el curso del corriente año.

Sancionada: 23 de junio de 2004. Promulgada: por Decreto nº 834, 6º de julio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 de julio de 2004, p. 1).

 Ley nº 25.908. Modifica su similar Nº 25.798, en relación a los instrumentos a suscribir por los deudores a los fines de la subrogación prevista en la citada norma.
 Asimismo, determina el mecanismo a seguir para la implementación del sistema.

Sancionada: 23 de junio de 2004. Promulgada de hecho, 12 de julio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de julio de 2004, p. 1).

• Ley nº 25.909. Modifica el artículo 19 de la Ley Nº 24.946 -Orgánica del Ministerio Público- con relación a la integración del Tribunal de Enjuiciamiento.

Sancionada: 30 de junio de 2004. Promulgada de hecho: 27 de julio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de julio de 2004, p. 1).

 <u>Ley nº 25.910</u>. Aprueba las Enmiendas al Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite -Intelsat- adoptadas en Washington -Estados Unidos de América- el 17 de noviembre de 2000.

Sancionada: 30 de junio de 2004. Promulgada de hecho: 27 de julio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de julio de 2004, p.1).

- Ley n° 25.911. Aprueba el Convenio sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal entre la República Argentina y la República del Salvador, suscripto en San Salvador -El Salvador- el 12 de febrero de 2003. Sancionada: 30 de junio de 2004. Promulgada de hecho, 27 de julio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de julio de 2004, p. 1).
- Ley n° 25.912. Denomina "Dr. Ricardo Balbín" a la autopista Buenos Aires-La Plata. Sancionada: 7° de julio de 2004. Promulgada: por Decreto n° 881, 13 de julio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de julio de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.913. Transfiere a título gratuito a favor de la municipalidad de Quilmes -provincia de Buenos Aires- un inmueble que será afectado al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Quilmes para la construcción de su sede social y de un complejo de viviendas económicas. Sancionada: 7° de julio de 2004. Promulgada: por Decreto n° 961, 29 de julio de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de julio de 2004, p. 5).
- Ley nº 25.914. Establece beneficios para las personas que hubieren nacido durante la privación de la libertad de su madre o que, siendo menores, hubieran permanecido detenidos en relación a sus padres, siempre que cualquiera de éstos hubiese estado detenido y/o desaparecido por razones políticas, ya sea a disposición del Poder Ejecutivo nacional y/o tribunales militares. Asimismo, incluye a las personas que hayan sido víctimas de sustitución de identidad.

Determina los requisitos para el acogimiento. Fija el procedimiento para el cálculo de la indemnización. Sancionada: 4° de agosto de 2004. Promulgada: por Decreto n° 1.096, 25 de agosto de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de agosto de 2004, p. 1).

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Ley nº 25.915. Modifica su similar Nº 24.349 en relación con la ubicación de un inmueble en el distrito de Rosario, departamento Rosario -provincia de Santa Fe-.
   Sancionada: 4° de agosto de 2004. Promulgada de hecho: 6° de septiembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de septiembre de 2004, p. 4).
- <u>Ley nº 25.916</u>. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, que deberán ser tratados en centros de disposición final.

Dispone que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) actuará como organismo de coordinación interjurisdiccional y deberá consensuar un programa nacional progresivo de valorización de residuos

Determina que la autoridad de aplicación será el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que determine el Poder Ejecutivo nacional. Detalla las infracciones para el caso de incumplimiento de la presente. Asimismo, establece que las provincias y la Ciudad de Buenos Aires deberán informar sobre el tipo y cantidad de residuos domiciliarios recolectados en su jurisdicción.

Sancionada: 4° de agosto de 2004. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 1.158, 3° de septiembre</u> de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de septiembre de 2004, p. 1).

Ley nº 25.917. Crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y lograr una mayor transparencia en la gestión pública. Además, fija pautas para el gasto público, ingresos públicos, equilibrio financiero y endeudamiento.
Crea el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal como órgano de aplicación y establece su estructura

básica, misiones y funciones. Sancionada: 4° de agosto de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.079, 24 de agosto de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de agosto de 2004, p. 1).

Ley nº 25.918. Ratifica en el Poder Ejecutivo nacional la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, a partir del 24 de agosto del corriente por el plazo de dos años, con arreglo a las bases oportunamente fijadas por el Poder Legislativo nacional cuyo objeto no se hubiese agotado por su cumplimiento.

Asimismo, aprueba la totalidad de la legislación delegada dictada al amparo de la legislación delegante preexistente a la reforma constitucional de 1994, desde el 24 de agosto de 2002 y hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente.

Sancionada: 11 de agosto de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.069, 20 de agosto de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 agosto 2004, p.1).

• <u>Ley nº 25.919</u>. Prorroga la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente creado por Ley Nº 25.053 por el término de cinco años a partir del 1º de enero de 2004 o hasta la aprobación de una Ley de Financiamiento Educativo Integral.

Modifica la citada Ley respecto de la distribución del Fondo y aprueba la cancelación de determinados montos adeudados. Faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las correspondientes partidas presupuestarias.

Sancionada: 11 de agosto de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.129, 31 de agosto de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2º de septiembre de 2004, p. 1).

• <u>Ley nº 25.920</u>. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado, en relación con las exenciones respecto de los servicios de asistencia médica y espectáculos.

Sancionada: 18 de agosto de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.184, 7º de septiembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9º de septiembre de 2004, p. 3).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

• Ley nº 25.921. Establece que los sujetos inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) que realicen habitualmente ventas de cosas muebles a consumidores finales o presten servicios de consumo masivo, deberán aceptar como medio de pago transferencias bancarias instrumentadas mediante la tarjeta magnética creada por Decreto nº 696 y/o convenios sociales específicos entre el gobierno nacional y las provincias. Contempla un sistema de reintegros y la restitución al consumidor final de un porcentaje del monto de las operaciones que realicen mediante este sistema, que no podrá superar el 15% del monto de las mismas.

Dispone que los beneficios que el Estado nacional concede en virtud de planes, programas y acciones sociales no constituyen remuneración ni están sujetos a gravámenes por ningún concepto, siendo inembargables salvo por cuotas por alimentos y litisexpensas.

Sancionada: 18 de agosto de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.094, 25 de agosto de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de agosto de 2004, p. 1).

• Ley nº 25.922. Crea un Régimen de Promoción de la Industria del Software que tendrá vigencia durante el plazo de diez años a partir de su aprobación.

Establece el procedimiento de inscripción y las actividades comprendidas. Define el concepto de software. Contempla el tratamiento fiscal para el sector.

Crea el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT) y fija su integración. Determina un régimen de infracciones y sanciones. Invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a la presente.

Sancionada: 18 de agosto de 2004. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 1.182. 7º de septiembre de 2004</u>.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de septiembre de 2004, p. 1).

• <u>Ley nº 25.923</u>. Tiene por remitidas a todos sus efectos las obligaciones tributarias pendientes de cancelación, originadas en el impuesto creado por su similar № 25.053 -Fondo Nacional de Incentivo Docente- correspondientes a los Estados nacional y provinciales, municipalidades y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sancionada: 18 de agosto de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.131, 31 de agosto de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de septiembre de 2004, p. 2).

• Ley nº 25.924. Instituye un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos -excepto automóviles- y obras de infraestructura -excluidas las obras civiles-.

Establece los requisitos, plazos y condiciones que deben observar los adherentes.

Dispone los beneficios para los responsables del Impuesto al Valor Agregado en relación con la devolución anticipada y amortización acelerada del gravamen. Designa como autoridad de aplicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Sancionada: 18 de agosto de 2004. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 1.150, 2º de septiembre de 2004</u>.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de septiembre de 2004, p. 1).

• Ley nº 25.925. Transfiere a título gratuito al municipio de Puerto Madryn -provincia de Chubut- un inmueble de propiedad del Estado nacional con destino al funcionamiento de un centro periférico de salud.

Sancionada: 18 de agosto de 2004. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de septiembre de 2004, p. 3).

 <u>Ley nº 25.926</u>. Establece que los servicios de radiodifusión que expongan temas relacionados con la salud deben informar o exhibir en forma clara y legible el nombre, apellido y número de matrícula del profesional o especialista convocado.

Dispone que el Comité Federal de Radiodifusión será la autoridad de aplicación.

Sancionada: 18 de agosto de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.185, 7º de septiembre de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de septiembre de 2004, p. 3).

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 <u>Ley nº 25.927</u>. Crea el juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Libertador General San Martín -provincia de Jujuy-. Determina su jurisdicción y competencia.

Asimismo, crea una fiscalía de primera instancia y una defensoría de pobres, incapaces y ausentes. En consecuencia, modifica la competencia territorial de los juzgados federales de primera instancia de la Provincia.

Sancionada: 18 de agosto de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.186, 7º de septiembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9º de septiembre de 2004, p. 3).

- Ley nº 25.928. Modifica el artículo 55 del Código Penal, referido a la pena aplicable cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de pena.
   Sancionada: 18 de agosto de 2004. Promulgada de hecho: 9° de septiembre de 2004.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de septiembre de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.929. Establece que las obras sociales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente determinadas prestaciones en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto y las incorpora al Programa Médico Obligatorio.
  Determina los derechos de los padres y de la persona recién nacida.
  Dispone que el Ministerio de Salud de la Nación y autoridades sanitarias en las provincias y Ciudad de Buenos Aires serán la autoridad de aplicación.
  Sancionada: 25 de agosto de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.231, 17 de septiembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2004, p. 1).
- <u>Ley nº 25.930</u>. Modifica el Código Penal. Incorpora al artículo 173 -casos especiales de defraudación el inciso 15, referido al uso de tarjetas de compra, crédito o débito cuando hubiere sido falsificada, adulterada, hurtada, robada o perdida.

Asimismo, sustituye el artículo 285, relativo a la equiparación a la moneda nacional de la moneda extranjera, los títulos de la deuda nacional, provincial o municipal y sus cupones, los valores negociables y tarjetas emitidos por entidades nacionales o extranjeras autorizadas y cheques de todo tipo.

Deroga el artículo 286, referido a las penas aplicables en los supuestos de falsedad o alteración de monedas extranjeras.

Sancionada: 25 de agosto de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.232, 17 de septiembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2004, p. 2).

• <u>Ley nº 25.931</u>. Instituye Sede Nacional Permanente de la Fiesta Nacional del Inmigrante a la ciudad de Oberá -provincia de Misiones-.

Sancionada: 25 de agosto de 2004. Promulgada de hecho: 20 de septiembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de septiembre de 2004, p. 1).

• Ley nº 25.932. Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado en Nueva York -Estados Unidos de América- el 18 de diciembre de 2002.

Sancionada: 8° de septiembre de 2004. Promulgada de hecho: 30 de septiembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de octubre de 2004, p. 1).

- Ley nº 25.933. Declara Capital Nacional de la Juventud y la Primavera a la provincia de Jujuy en carácter de Sede Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes.
   Sancionada: 8° de septiembre de 2004. Promulgada: por Decreto n° 1.262, 27 de septiembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de septiembre de 2004, p. 1).
- <u>Ley nº 25.934</u>. Aprueba la Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados Partes del Mercosur, suscripto en Buenos Aires el 5° de julio de 2002.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Sancionada: 8° de septiembre de 2004. Promulgada de hecho: 30 de septiembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de octubre de 2004, p. 1).

- Ley nº 25.935. Aprueba el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados Partes del Mercosur y las Repúblicas de Bolivia y Chile, suscripto en Buenos Aires el 5° de julio de 2002. Sancionada: 8° de septiembre de 2004. Promulgada de hecho: 30 de septiembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de octubre de 2004, p. 3).
- <u>Ley nº 25.936</u>. Declara el 9 de noviembre de cada año Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.
   Sancionada: 8° de septiembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.263, 27 de septiembre de 2004.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de septiembre de 2004, p.1).
- Ley nº 25.937. Condona la deuda del Ente Autárquico "Fiesta Nacional del Algodón" con el Estado nacional por la transferencia de un inmueble ubicado en Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña provincia de Chaco-.
   Sancionada: 8º de contiembre de 2004. Promulgada de bacho: 20 de contiembre de 2004.
  - Sancionada: 8° de septiembre de 2004. Promulgada de hecho: 30 de septiembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 de octubre de 2004, p. 6).
- Ley nº 25.938. Crea el "Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales controlados, secuestrados o incautados" en el ámbito del Ministerio de Defensa.
  Regula además tipo de materiales comprendidos, información, depósito transitorio o definitivo, devolución, decomiso, destrucción y la gestión de arsenales.
  Sancionada: 22 de septiembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.410, 15 de octubre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de octubre de 2004, p. 1).
- <u>Ley nº 25.939</u>. Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Minera entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscripto en Caracas -Venezuela- el 12 de julio de 2000. Sancionada: 22 de septiembre de 2004. Promulgada de hecho: 18 de octubre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de octubre de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.940. Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005, conforme lo dispuesto en los anexos que forman parte de la presente.

  Sancionada: 22 de septiembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.345, 4º de octubre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5º de octubre de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.942. Modifica su similar Nº 24.819, a efectos de incorporar entre los integrantes de la Comisión Nacional Antidoping a un representante de la Confederación Argentina de Deportes. Sancionada: 6° de octubre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.498, 27 de octubre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de octubre de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.943. Crea la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), cuyo objeto es el estudio, exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos, el transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de los productos y derivados directos e indirectos. Asimismo, comprende la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas natural y la generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica. Establece que la empresa es titular de los permisos de exploración sobre todas las áreas marítimas nacionales e interviene en el mercado para evitar la conformación de monopolios u oligopolios. Fija la composición del capital social.

Sancionada: 20 de octubre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.529, 2° de noviembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de noviembre de 2004, p. 1).

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 Ley nº 25.944. Dispone la duplicación de la cantidad de espacios diarios que los medios de difusión radial y televisiva están obligados a destinar para desarrollar temas de interés turístico nacional. En tal sentido, modifica la Ley Nº 20.983.

Sancionada: 20 de octubre de 2004. Promulgada de hecho: 8° de noviembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de noviembre de 2004, p. 1).

 Ley nº 25.945. Acepta la transferencia de jurisdicción efectuada por la provincia de Santa Cruz al Estado nacional sobre determinada área. Crea en la misma el Parque y Reserva Nacional Monte León. Fija los límites

Sancionada: 20 de octubre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.578, 10 de noviembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de noviembre de 2004, p. 1).

 Ley n° 25.946. Declara monumento histórico nacional al Auditorio "Ingeniero Juan Victoria", sito en la ciudad capital de la provincia de San Juan.

Sancionada: 20 de octubre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.577, 10 de noviembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de noviembre de 2004, p. 1).

- Ley nº 25.947. Dispone la impresión de una moneda con la imagen del Teniente General Juan Domingo Perón, en conmemoración del trigésimo aniversario de su fallecimiento.
  Sancionada: 20 de octubre de 2004. Promulgada: de hecho: 11 de noviembre de 2004.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de noviembre de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.948. Incorpora a la Ley Nº 24.660 -ejecución de la pena privativa de la libertad- el Capítulo 2 bis -excepciones a las modalidades básicas de la ejecución- y, dentro del mismo, el artículo 56 bis referido a los supuestos en los que no podrán otorgarse los beneficios comprendidos en el período de prueba.

Modifica asimismo el artículo 56 en cuanto a los casos en que resulta procedente revocar la libertad asistida.

Sancionada: 20 de octubre de 2004. Promulgada de hecho: 11 de noviembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de noviembre de 2004, p. 10).

• Ley nº 25.949. Aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática Popular en el campo de las Actividades Espaciales, suscripto en Argel -República Argelina- el 13 de julio de 2002.

Sancionada: 20 de octubre de 2004. Promulgada: de hecho: 11 de noviembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de noviembre de 2004, p. 1).

 Ley nº 25.950. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial, suscripto con la República Islámica de Pakistán en Buenos Aires el 11 de julio de 2002.

Sancionada: 20 de octubre de 2004. Promulgada de hecho: 11 de noviembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de noviembre de 2004, p. 3).

- Ley nº 25.951. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado, a fin de disminuir la alícuota para animales vivos de las especies de ganados bovinos, ovinos, camélidos y caprinos y sus derivados comestibles. Sancionada: 27 de octubre de 2004. Promulgada de hecho: 26 de noviembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.952. Exime del gravamen establecido por la Ley Nº 25.063 -Ganancia Mínima Presunta- a entidades y organismos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendidos en la Ley № 22.016 -sociedades de economía mixta o participación estatal- que se encuentren en proceso de privatización.

Sancionada: 27 de octubre de 2004. Promulgada de hecho: 26 de noviembre de 2004.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2004, p. 1).

- Ley nº 25.953. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Panamá para evitar la doble imposición en la explotación de aeronaves en el Transporte Internacional, suscripto en Panamá el 10 de mayo de 1996 y el Protocolo en Materia de Transporte Marítimo Internacional relativo a dicho Convenio, suscripto en Buenos Aires el 20 de agosto de 1997. Sancionada: 3° de noviembre de 2004. Promulgada de hecho: 2° de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 2004, p. 1).
- Ley nº 25.954. Modifica la Ley de Lealtad Comercial, en relación con la devolución al consumidor de diferencias menores a cinco centavos en el monto total a pagar.
  Sancionada: 3° de noviembre de 2004. Promulgada de hecho: 2° de diciembre de 2004.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 2004, p. 3).
- Ley nº 25.955. Considera al partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires juntamente con las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de las leyes, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás disposiciones del orden nacional.

  En tal sentido, modifica la Ley Nº 23.272.

Sancionada: 10 de noviembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.667, 25 de noviembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2004, p.1).

- Ley nº 25.956. Modifica la Ley Nº 24.331 de Zonas Francas en cuanto a los plazos para la instalación a partir de la formalización de un convenio entre la Nación y una determinada provincia.
  Sancionada: 11 de noviembre de 2004. Promulgada de hecho: 1º de diciembre de 2004.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2º de diciembre de 2004, p. 6).
- Ley nº 25.957. Establece un mecanismo de cálculo para la determinación del recargo que constituye el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica. En tal sentido, modifica la Ley Nº 24.065 -normas que rigen aspectos vinculados con la energía eléctrica-. Sancionada: 10 de noviembre de 2004. Promulgada de hecho: 1º de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2º de diciembre de 2004, p. 6).
- Ley nº 25.958. Instituye el 7° de marzo como Día Nacional del Médico Legista, en conmemoración del natalicio del doctor Nerio Rojas.

Sancionada: 10 de noviembre de 2004. Promulgada: por Decreto número 1.696, 1º de diciembre de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 2004, p. 4).

- Ley nº 25.959. Crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de General Pico-provincia de La Pampa-, el que funcionará con dos secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral, tributario, de la seguridad social y contencioso administrativo, respectivamente.
- Fija su competencia territorial y modifica la del Juzgado Federal de La Pampa. Crea una fiscalía de primera instancia y una defensoría pública oficial, que actuarán ante el juzgado creado. Sancionada: 10 de noviembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.698, 2º de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3º de diciembre de 2004, p. 4).
- Ley nº 25.960. Aprueba el Acuerdo sobre la Aceptación Mutua de Prácticas Enológicas, suscripto en Toronto -Canadá- el 18 de diciembre de 2001. Sancionada: 10 de noviembre de 2004. Promulgada de hecho: 3° de diciembre de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de diciembre de 2004, p.13).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

• Ley nº 25.961. Impone el nombre "Aeropuerto Internacional Comandante Armando Tola" al aeropuerto de El Calafate

Sancionada: 17 de noviembre de 2004. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de diciembre de 2004, p. 1).

• Ley nº 25.962. Considera Maestros del Deporte a las personas que hayan obtenido u obtengan el primero, segundo o tercer puesto en juegos olímpicos o paraolímpicos.

En tal sentido, modifica la Ley Nº 23.981. Asimismo, establece requisitos para la percepción de pensiones.

Sancionada: 17 de noviembre de 2004. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de diciembre de 2004, p. 1).

Ley nº 25.963. Establece la inembargabilidad -hasta el monto de un salario mínimo, vital y móvil- de todas las sumas de dinero que se perciban en concepto de pagos de prestaciones de carácter asistencial, tales como subsidios, ayudas, contribuciones o contraprestaciones no remunerativas por participación en planes sociales o de empleo, becas y pasantías.

Sancionada: 17 de noviembre de 2004. Promulgada: por Decreto n°1.699, 2° de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 2004, p. 4).

 Ley nº 25.964. Establece la tasa a las que están sujetas las actuaciones ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Asimismo, regula las formas de pago, costas, excepciones, plazos y destino de los fondos recaudados. Deroga la Ley Nº 22.610, de creación de la citada tasa.

Sancionada: 17 de noviembre de 2004. Promulgada de hecho: 21 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004, p. 1).

 Ley nº 25.965. Modifica la Ley de Tránsito Nº 24.449 con relación a la construcción de ciclovías y requisitos para circular con bicicletas.

Sancionada: 17 de noviembre de 2004. Promulgada de hecho: 20 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004, p.1).

• Ley nº 25.966. Modifica su similar Nº 25.380 en relación con las indicaciones geográficas y denominaciones de origen utilizadas para la comercialización de productos de origen agrícola y alimentarios.

Excluye a los vinos y bebidas espirituosas de origen vínico. Asimismo, crea la Comisión Nacional Asesora de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios. Deja sin efecto la derogación de determinados artículos de la Ley Nº 22.802.

Sancionada: 17 de noviembre de 2004. Promulgada de hecho: 20 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004, p. 2).

 <u>Ley nº 25.967</u>. Aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración nacional para el ejercicio 2005.

Delega facultades en el Jefe de Gabinete de Ministros. Dicta normas relativas a jubilaciones y pensiones. Faculta al Poder Ejecutivo nacional a establecer medidas tributarias especiales en los departamentos provinciales cuya crisis laboral derive de la privatización o cierre de empresas públicas.

Modifica las Leyes Nº 11.672 -Complementaria Permanente de Presupuesto-, 20.957 -Servicio Exterior de la Nación-, 25.152 -Solvencia Fiscal- y 25.344 -Emergencia Económico Financiera-.

Ratifica los Decretos  $N^{\circ}$  214/02, 320/02, 410/02 y 70/03, dictados en el marco de la emergencia económica, y el  $N^{\circ}$  821/04 – procedimiento para el Programa de Propiedad Participada de ex agentes de YPF-.

Sancionada: 24 de noviembre de 2004. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 1.852, 15 de diciembre</u> de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2004, p. 1).

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 Ley nº 25.968. Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación en el Área de Turismo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia, suscripto en Buenos Aires el 3° de mayo de 2002

Sancionada: 24 de noviembre de 2004. Promulgada de hecho: 17 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2004, p. 1).

- Ley nº 25.970. Crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Villa María provincia de Córdoba- y establece la competencia territorial.
   Sancionada: 24 de noviembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.857, 15 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004, p. 3).
- Ley nº 25.971. Crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de San Francisco -provincia de Córdoba- y establece la competencia territorial.
   Sancionada: 24 de noviembre de 2004. Promulgada por Decreto nº 1.858, 15 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004, p. 3).
- Ley nº 25.972. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, así como el plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos y el estado de emergencia sanitaria nacional. Prorroga asimismo la suspensión de los despidos sin causa justificada hasta que la tasa de desocupación resulte inferior al 10%.

Faculta al Poder Ejecutivo nacional para declarar la cesación total o parcial del estado de emergencia pública en alguna o todas las materias comprendidas en la misma.

Dispone que la Comisión Bicameral de Seguimiento y el Poder Ejecutivo nacional deberán producir al 30 de junio de 2005 un informe conjunto relativo a la evolución del estado de emergencia.

Sancionada: 24 de noviembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.856, 15 de diciembre de.2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de diciembre de 2004, p. 1).

• Ley nº 25.973. Declara aplicable en beneficio de las provincias, los municipios y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con los fondos públicos que le pertenecen, el régimen de inembargabilidad establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 24.624 y normas complementarias, o las que en el futuro las sustituyan.

Sancionada: 1º de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 30 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 2004, p. 1).

• Ley nº 25.974. Crea en el ámbito del Poder Legislativo nacional -y con cargo al crédito que anualmente se le asigna- el Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados o Nacidos en Cautiverio en Argentina, destinado a solventar los gastos que demande la labor que lleva a cabo la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Sancionada: 1º diciembre 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.921, 28 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2004, p. 1).

- Ley nº 25.975. Modifica la Ley Nº 23.879 Obras hidráulicas-, a fin de contemplar el supuesto de omisión de la audiencia pública ante la cual deberán ser presentados los estudios de impacto ambiental. Sancionada: 1º de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 30 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 2004, p. 1).
- <u>Ley nº 25.976</u>. Declara a la localidad de Alcira Gigena -provincia de Córdoba- sede permanente de la Fiesta Nacional del Productor del Maíz y la Cosecha Gruesa, que se celebra anualmente en esa localidad durante el mes de noviembre.

Sancionada: 1º de diciembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.919, 28 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 2004, p. 2).

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Ley nº 25.977. Transfiere a título gratuito a la municipalidad de Villa Giardino, departamento de Punilla de la provincia de Córdoba, el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional con destino al funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante y la Biblioteca Municipal.

  Sancionada: 1º de diciembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.920, 28 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3º de enero de 2005, p. 1).
- Ley nº 25.981. Dispone la impresión de un billete o de una moneda con la imagen del Brigadier General Juan Facundo Quiroga, en conmemoración del 170° aniversario de su fallecimiento.
   Sancionada: 14 de diciembre de 2004. Promulgada: de hecho: 7° de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2005, p. 1).
- Ley nº 25.982. Dispone la impresión de una moneda con la imagen de Arturo Umberto Illia, en conmemoración del 22° aniversario de su fallecimiento.
   Sancionada: 14 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 7° de enero de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2005, p. 1).
- <u>Ley nº 25.983</u>. Modifica el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley Nº 19.945. Establece que la convocatoria a elección de cargos nacionales será hecha por el Poder Ejecutivo. Unifica los comicios legislativos.

Fija como fecha para la votación el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Asimismo, señala que el llamado a comicios deberá hacerse, al menos, con noventa días de anticipación. Sancionada: 15 de diciembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.961, 29 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2004, p. 1).

- Ley nº 25.985. Dispone un nuevo plazo de dos años, a partir de la publicación de la presente, para acogerse a los beneficios establecidos por las Leyes № 24.043 -personas que hubieran sido puestas a disposición del P.E.N. durante la vigencia del estado de sitio o que hubiesen sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares- y 24.411 -desaparición forzada de personas-. Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1, 5º de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7º de enero de 2005, p. 5).
- Ley nº 25.986. Modifica el Código Aduanero respecto del control en la zona primaria y secundaria aduanera, servicio aduanero, destinaciones de importación y de exportación, régimen de garantía, derechos de exportación, delitos aduaneros, penas, contrabando menor, declaraciones inexactas, tenencia injustificada de mercadería de origen extranjero, jurisdicción y competencia y procedimiento de impugnación y de ejecución.

Asimismo, modifica su similar Nº 25.603, en relación con el servicio aduanero y destino de las mercaderías entregadas para donación.

Determina el procedimiento a cumplir en caso de mercaderías falsificadas.

Deroga el artículo 957 del Código Aduanero sobre clasificación arancelaria inexacta.

Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.999, 29 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de enero de 2005, p. 5).

• <u>Ley nº 25.987</u>. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias a fin de establecer la inaplicabilidad del incremento previsto en la misma a las remuneraciones originadas en regímenes previsionales especiales.

Dispone excepciones para los regímenes diferenciales dispuestos en virtud de actividades penosas o insalubres determinantes de vejez o agotamiento prematuro; a las actividades docentes, científicas y de retiro de las fuerzas armadas y de seguridad.

Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: de hecho: 10 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 2005, p. 1).

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Ley nº 25.988. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 la suspensión de la exención establecida en el artículo 20, inciso I) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, la vigencia del impuesto establecido por la Ley N° 24.625 de impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, y la vigencia de los artículos 1° al 6° de la Ley N° 25.413. Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: por Decreto n° 1.992, 29 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 2004, p. 3).
- <u>Ley nº 25.989</u>. Crea el Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado DONAL.
   Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 2.011, 29 de diciembre de 2004</u>.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6º de enero de 2005, p. 1).
- Ley nº 25.990. Modifica los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal –extinción de acciones y penas-, respecto de los casos de interrupción de la prescripción.
   Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: de hecho: 10 de enero de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 2005, p. 1).
- Ley nº 25.991. Amplía la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Mercedes, provincia de Buenos Aires, a todo el territorio del partido de Salto.
   Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: de hecho: 10 de enero de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 2005, p. 2).
- Ley nº 25.992. Crea la Fiscalía en lo Criminal y Correccional nº 2, con asiento en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para actuar juntamente con la ya existente ante los juzgados federales de primera instancia en lo criminal y correccional con sede en aquella ciudad.
  Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: de hecho: 10 de enero de 2005.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 2005, p. 2).
- Ley nº 25.994. Crea -con carácter excepcional y por el término de dos años- una prestación previsional anticipada para varones de sesenta años y mujeres de cincuenta y cinco, en situación de desempleo, que estén en condiciones de acreditar treinta años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes jubilatorios. Determina el monto del beneficio y las incompatibilidades para su percepción. Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: parcialmente por Decreto nº 2.017, 29 de diciembre de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de enero de 2005, p. 5).

- Ley nº 25.995. Establece beneficios previsionales para trabajadores en relación de dependencia de la ex empresa Hierros Patagónicos S.A. Minera (HIPASAM).
   Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 2005, p. 2).
- <u>Ley nº 25.996</u>. Modifica su similar Nº 14.072 -matriculación de médicos veterinarios- a fin de eximir de la inscripción en la matrícula al médico veterinario que ejerza en un organismo estatal, en el territorio de alguna provincia cuya legislación así lo exija.
   Deja sin efecto el Decreto Nº 2.399/71.

Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 2005, p. 2).

• <u>Ley nº 25.997</u>. Ley Nacional de Turismo. Declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país y prioritaria dentro de las políticas de Estado.

Define el objeto de la presente y sus principios rectores.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Crea el Comité Interministerial de Facilitación Turística, el Consejo Federal de Turismo y el Instituto Nacional de Promoción Turística. Precisa los deberes y facultades de la Secretaría de Turismo como autoridad de aplicación.

Determina la constitución y destino del Fondo Nacional de Turismo. Prevé el otorgamiento por parte del Estado de beneficios impositivos y crediticios similares a los de la actividad industrial.

Crea el Programa Nacional de Inversiones Turísticas.

Impone a la autoridad de aplicación la obligación de instrumentar procedimientos tendientes a la protección de los derechos del turista.

Contempla la elaboración de un Plan de Turismo Social, cuyo concepto define.

Dispone que la Administración de Parques Nacionales dependerá como organismo descentralizado de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Establece que la presente debe ser reglamentada dentro de los ciento ochenta días de su promulgación. Deroga las Leyes Nº 14.574 -Dirección Nacional de Turismo- y 25.198 -declaración de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica-, sus reglamentaciones y toda otra norma que se oponga a la presente.

Faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

. Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 2, 5° de enero de 2005.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de enero de 2005, p. 1).

- Ley nº 25.998. Aprueba el Protocolo modificatorio del Protocolo Ejecutivo hecho en Roma el 29 de marzo de 1999 del Tratado General de Amistad y Cooperación Privilegiada con la República Italiana para la Creación de un Programa Económico, suscripto en Roma (Italia) el 17 de julio de 2003. Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de enero de 2005, p. 1).
- <u>Ley nº 25.999</u>. Modifica la Ley nº 18.345 de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo.

Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 2005, p. 3).

• <u>Ley nº 26.000</u>. Modifica la Ley Nº 18.965, con el fin de establecer la publicidad anual de un informe sobre la totalidad de los cigarrillos comisados por las autoridades competentes y posteriormente destruidos o incinerados.

Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.998, 29 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de enero de 2005, p. 5).

• <u>Ley nº 26.001</u>. Establece el día 22 de octubre de cada año como Día Nacional del Derecho a la Identidad, para conmemorar la lucha emprendida por Abuelas de Plaza de Mayo.

Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 3, 5º de enero de 2005.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de enero de 2005, p. 5).

 <u>Ley nº 26.002</u>. Modifica la Ley de Educación Superior Nº 24.521 en relación con el otorgamiento de títulos por parte de las instituciones universitarias.
 Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 2.000, 29 de diciembre de 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de enero de 2005, p. 5).

• Ley nº 26.003. Aprueba el Tratado con Chile sobre Traslados de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales, suscripto en Santiago (Chile) el 29 de octubre de 2002. Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de enero de 2005, p. 2).

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

• <u>Ley nº 26.004</u>. Aprueba el Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscripto en Buenos Aires (Argentina) el 18 de febrero de 2002.

Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de enero de 2005, p. 3).

 <u>Ley nº 26.005</u>. Dispone que las personas físicas o jurídicas podrán constituir por contrato "Consorcios de Cooperación".

Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2005, p. 1).

• Ley nº 26.006. Transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, un inmueble propiedad del Estado Nacional.

Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2005, p. 2).

- <u>Ley nº 26.007</u>. Transfiere a título gratuito a la Provincia del Chaco un inmueble propiedad del Estado Nacional, con destino a la construcción de la obra de defensa frontal de costa del Riacho Barranqueras. Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2005, p. 3).
- <u>Ley nº 26.008</u>. Otorga una pensión a los integrantes de la primera expedición terrestre argentina que alcanzó el Polo Sur el 10 de diciembre de 1965.
   Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2005, p. 3).
- Ley nº 26.009. Declara en estado de emergencia y desastre agropecuario a la provincia de La Rioja por sequía.

Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2005, p. 3).

- Ley nº 26.010. Modifica la Ley n° 25.065 sobre Tarjetas de Crédito.
   Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 2005, p. 3).
- Ley nº 26.011. Aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo (Suecia) el 22 de mayo de 2001.
   Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 2005, p. 1).
- Ley nº 26.012. Declara zona de desastre y emergencia económica y social a los departamentos de O'Higgins, 9 de Julio, San Lorenzo, General Belgrano e Independencia de la provincia del Chaco. Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2005, p. 3).
- Ley nº 26.013. Declara zona de emergencia y en situación de catástrofe a la provincia de Catamarca y zonas afectadas en razón del movimiento sísmico acaecido el día 7 de septiembre de 2004.
   Crea un Fondo Especial con el objeto de financiar la ejecución del convenio de ayuda financiera entre la Nación y la provincia de Catamarca.

Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2005, p. 3).

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Ley nº 26.014. Aprueba un Acuerdo con Australia sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscripto en Canberra (Australia) el 8° de agosto de 2001.
   Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de enero de 2005, p. 1).
- Ley nº 26.015. Transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un inmueble de propiedad del Estado Nacional.
   Sancionada: 16 de diciembre de 2004. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2005, p. 4).
- Ley nº 26.016. Acuerda autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2005.

Sancionada: 3° de febrero de 2005. Promulgada: por Decreto n° 113, 10 de febrero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de febrero de 2005, p. 1).

 <u>Ley nº 26.017</u>. Establece disposiciones adicionales a las que quedarán sujetos los bonos del Estado Nacional que resultan elegibles para el canje establecido en el Decreto Nº 1.735/04 y que no hubiesen sido presentados al canje.

Sancionada: 9° de febrero de 2005. Promulgada: por Decreto n° 114, 10 de febrero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de febrero de 2005, p. 1).

• <u>Ley nº 26.018</u>. Modifica la Ley Nº 15.414 relativa al Reglamento General de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación.

Sancionada: 9° de febrero de 2005. Promulgada de hecho: 25 de febrero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de febrero de 2005, p. 1).

Ley nº 26.019. Autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a mantener por el plazo de diez años los objetos y finalidad perseguidos por el Acuerdo de abastecimiento de gas propano para redes de distribución de gas propano indiluido, ratificado por el Decreto nº 934/2003 y renovado por la Resolución nº 419/2003 de la Secretaría de Energía.

Sancionada: 2 de marzo de 2005. Promulgada de hecho: 22 de marzo de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de marzo de 2005, p. 1).

 Ley nº 26.020. Establece el Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo.

Sancionada: 9° de marzo de 2005. Promulgada: parcialmente: por Decreto n° 297, 7° de abril de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de abril de 2005, p. 1).

- <u>Ley nº 26.021</u>. Declara al Dorado pez de interés nacional.
   Sancionada: 16 de marzo de 2005. Promulgada: parcialmente: por Decreto nº 381, 27 de abril de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de abril de 2005, p. 1).
- Ley nº 26.022. Dispone la eximición del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural previsto en su similar Nº 23.966 y de la Tasa de Gas Oil dispuesta por Decreto Nº 802/01 a las importaciones de gas oil que realicen los sujetos pasivos, propietarios de activos de comercialización, consumidores finales, prestadores de servicios de transporte de bienes y personas y las ventas en el mercado interno.

Determina que la Secretaría de Energía será la autoridad de contralor.

Modifica la Ley Nº 23.966, en relación con el Régimen de Contravenciones y Sanciones del sector combustibles líquidos y gaseosos vinculadas a la seguridad y al medio ambiente.

Sancionada: 17 de marzo de 2005. Promulgada: por Decreto nº 227, 28 de marzo de 2005.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de marzo de 2005, p. 1).

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 Ley nº 26.023. Aprueba la Convención Interamericana contra el Terrorismo, adoptada en Bridgetown (Barbados) el 3 de junio de 2002.

Sancionada: 30 de marzo de 2005. Promulgada de hecho: 15 de abril de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de abril de 2005, p. 1).

- Ley nº 26.024. Aprueba el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptada el 9 de diciembre de 1999 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
   Sancionada: 30 de marzo de 2005. Promulgada de hecho: 15 de abril de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de abril de 2005, p. 1).
- Ley nº 26.025. Deroga el artículo 19 de la Ley Nº 24.463 -reforma al procedimiento judicial de la seguridad social-, referido a la posibilidad de apelar por recurso ordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación una sentencia definitiva de la Cámara Federal de la Seguridad Social. Sancionada: 6° de abril de 2005. Promulgada: por Decreto n° 353, 21 de abril de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de abril de 2005, p. 1).
- Ley nº 26.026. Dispone la impresión de una moneda de circulación de emisión especial en homenaje al ex Presidente Hipólito Yrigoyen.
   Sancionada: 6° de abril de 2005. Promulgada de hecho: 5° de mayo de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de mayo de 2005, p. 2).
- Ley nº 26.027. Declara Capital Nacional de las sembradoras a la localidad de Monte Maíz, provincia de Córdoba.
   Sancionada: 6° de abril de 2005. Promulgada: por Decreto nº 418, 2° de mayo de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de mayo de 2005, p. 1).
- Ley nº 26.028. Establece un impuesto sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o importación, de gasoil o cualquier otro combustible líquido que lo sustituya en el futuro, con afectación específica al desarrollo de proyectos de infraestructura vial y/o a la eliminación o reducción de los peajes existentes, a compensaciones tarifarias a las empresas de servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, al transporte de cargas por automotor y a los subsidios e inversiones para el sistema ferroviario de pasajeros o de carga, de modo que incida en una sola de las etapas de su circulación. Sancionada: 6° de abril de 2005. Promulgada de hecho: 5° de mayo de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de mayo de 2005, p. 1).
- Ley nº 26.029. Sustituye el artículo 42 de la Ley Nº 25.986, modificatorio del Código Aduanero en lo que respecta a la ejecución judicial de deudas.
   Sancionada: 6° de abril de 2005. Promulgada de hecho: 5° de mayo de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de mayo de 2005, p. 2).
- <u>Ley nº 26.030</u>. Declara Capital Nacional del Rally a la ciudad de Mina Clavero, provincia de Córdoba.
   Sancionada: 4° de mayo de 2005. Promulgada de hecho: 26 de mayo de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de mayo de 2005, p. 1).
- <u>Ley nº 26.031</u>. Declara monumento histórico nacional el Teatro Juan de Vera de la ciudad de Corrientes.
   Sancionada: 4° de mayo de 2005. Promulgada de hecho: 26 de mayo de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de mayo de 2005, p. 1).
- <u>Ley nº 26.032</u>. Establece que la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas por medio del servicio de Internet se considera comprendida dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión.

Sancionada: 18 de mayo de 2005. Promulgada de hecho: 16 de junio de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de junio de 2005, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 Ley nº 26.033. Modifica la Ley Nº 24.204 -servicio de telefonía pública para hipoacúsicos-, a fin de incluir la obligación para las empresas telefónicas de informar anualmente la cantidad de aparatos instalados y la ubicación de los mismos.

Sancionada: 18 de mayo de 2005. Promulgada de hecho: 16 de junio de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de junio de 2005, p. 1).

 <u>Ley nº 26.034</u>. Prorroga la Ley Nº 25.819 -inscripción de nacimientos de los menores de hasta diez años de edad- por el término de un año contado a partir del 3 de diciembre de 2004 y hasta el 3 de diciembre de 2005, para los menores de edad que no hayan sido inscriptos al vencimiento del plazo establecido en la norma citada.

Sancionada: 18 de mayo de 2005. Promulgada: por Decreto nº 618, 13 de junio de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de junio de 2005, p. 1).

 <u>Ley nº 26.035</u>. Declara el 11 de julio Día Nacional del Bandoneón, con motivo del natalicio de Aníbal Troilo.

Sancionada: 18 de mayo de 2005. Promulgada de hecho: 16 de junio de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de junio de 2005, p. 2).

Ley nº 26.036. Establece que el Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda, dispondrán la impresión de una moneda con la imagen del Dr. Alfredo Lorenzo Palacios, en conmemoración de su constitución como primer legislador socialista de América. Sancionada: 18 de mayo de 2005. Promulgada de hecho: 16 de junio de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de junio de 2005, p. 2).

• Ley nº 26.037. Instituye a la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, como Capital Nacional del Cooperativismo.

Sancionada: 18 de mayo de 2005. Promulgada: por Decreto nº 619, 13 de junio de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de junio de 2005, p. 1).

 Ley nº 26.038. Transfiere a título gratuito a la provincia de Río Negro una fracción de terreno perteneciente al Estado Nacional.

Sancionada: 1° de junio de 2005. Promulgada de hecho: 5° de julio de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de julio de 2005, p. 4).

• <u>Ley nº 26.039</u>. Establece que el Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda dispondrán lo necesario para la impresión de una moneda de curso legal vigente en conmemoración del 25° Aniversario de la "Gesta de Malvinas" y en homenaje a los combatientes argentinos que participaron en el conflicto bélico del Atlántico Sur.

Sancionada: 1° de junio de 2005. Promulgada de hecho: 5° de julio de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de julio de 2005, p. 4).

 Ley nº 26.040. Crea el Instituto Nacional Yrigoyeneano en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Sancionada: 1° de junio de 2005. Promulgada de hecho: 5° de julio de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de julio de 2005, p. 4).

Ley nº 26.041. Aprueba el Convenio de Cooperación en Materia de Salud entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en la ciudad de Lima (Perú) el 19 de mayo de 2003.
 Sancionada: 1° de junio de 2005. Promulgada de hecho: 5° de julio de 2005.
 (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de julio de 2005, p. 6).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 Ley nº 26.042. Transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Tres Isletas, provincia del Chaco, determinados inmuebles.

Sancionada: 1° de junio de 2005. Promulgada de hecho: 5° de julio de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de julio de 2005, p. 7).

• Ley nº 26.043. Establece que los fabricantes y/o importadores de videojuegos deberán colocar en los envases que comercialicen dichos productos la leyenda "La sobreexposición es perjudicial para la salud", como también la correspondiente calificación.

Sancionada: 1° de junio de 2005. Promulgada de hecho: 15 de julio de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 2005, p. 1).

- <u>Ley nº 26.044</u>. Modifica la Ley Nº 11.683 de Procedimiento Fiscal.
   Sancionada: 8° de junio de 2005. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 777, 5° de julio de 2005</u>.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de julio de 2005, p. 1).
- <u>Ley nº 26.045</u>. Crea el Registro Nacional de Precursores Químicos en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico. Sancionada: 8° de junio de 2005. Promulgada de hecho: 6° de julio de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de julio de 2005, p. 1).
- Ley nº 26.046. Establece que la Semana Nacional del Tango estará comprendida entre los días 11 y 18 de diciembre de cada año.

Sancionada: 8° de junio de 2005. Promulgada de hecho: 6° de julio de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de julio de 2005, p. 3).

- Ley nº 26.047. Establece normas relativas a los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, de Asociaciones Civiles y Fundaciones, y de Sociedades no Accionarias.
   Sancionada: 7° de julio de 2005. Promulgada de hecho: 2° de agosto de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de agosto de 2005, p. 1).
- Ley nº 26.048. Transfiere a título gratuito a favor del Arzobispado de Salta, el dominio de un inmueble perteneciente al Estado Nacional, ubicado en la ciudad de Salta.
   Sancionada: 7° de julio de 2005. Promulgada de hecho: 2° de agosto de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de agosto de 2005, p. 2).
- Ley nº 26.049. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado a fin de incorporar la exención para la explotación de congresos, ferias y exposiciones y la locación de espacios en los mismos, cuando dichas prestaciones sean contratadas por sujetos residentes en el exterior y los ingresos constituyan la contraprestación exigida para el acceso a congresos por parte de participaciones que tenga dicha vinculación territorial, todos los cuales tendrán el tratamiento del artículo 43 de la ley -régimen especial de exportaciones-.

Asimismo, establece que dichos eventos sean declarados de interés nacional y exista reciprocidad en el tratamiento impositivo con los países de origen de los expositores.

Sancionada: 7° de julio de 2005. Promulgada: parcialmente por Decreto n° 914, 1° de agosto de 2005.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de agosto de 2005, p. 1).

 Ley nº 26.050. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado en relación con las ventas, locaciones e importaciones que tengan por objeto los fertilizantes químicos para uso agrícola, respecto del saldo a favor que pudiera originarse con motivo de la realización de dichas operaciones y el cómputo del crédito fiscal correspondiente.

Sancionada: 27 de julio de 2005. Promulgada de hecho: 30 de agosto de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de agosto de 2005, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Ley nº 26.051. Establece que el Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda pondrán en circulación, en el año 2006, un billete o en su defecto una moneda con la imagen de la fragata ARA "Libertad", en conmemoración de los cincuenta años de su botadura.
Sancionada: 27 de julio de 2005. Promulgada de hecho: 30 de agosto de 2005.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de agosto de 2005, p. 1).

- Ley nº 26.052. Modifica la Ley de Estupefacientes Nº 23.737 en relación con la pena aplicable a la tenencia de estupefacientes, tribunales competentes y destino de los bienes decomisados. Establece un sistema de transferencias proporcionales a las jurisdicciones que adhieran a la presente. Sancionada: 27 de julio de 2005. Promulgada de hecho: 30 de agosto de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de agosto de 2005, p. 2).
- Ley nº 26.053. Modifica la Ley de Radiodifusión, en cuanto a las condiciones y requisitos personales para acceder a las licencias.
   Sancionada: 17 de agosto de 2005. Promulgada de hecho: 14 de septiembre de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de septiembre de 2005, p. 1).
- Ley nº 26.054. Declara monumento histórico nacional al edificio del Correo Central de San Miguel de Tucumán.
   Sancionada: 17 de agosto de 2005. Promulgada de hecho: 14 de septiembre de 2005.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 2005, p. 1).

- Ley nº 26.055. Modifica su similar Nº 17.321 -régimen de tarifas y aranceles para museos nacionales-, respecto de los autorizados para fijar el monto y la oportunidad de aplicación de las mismas. Sancionada: 17 de agosto de 2005. Promulgada de hecho: 14 de septiembre de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de septiembre de 2005, p. 2).
- Ley nº 26.056. Modifica el artículo 3705 del Código Civil, a fin de eliminar la condición de varón como requisito para ser testigo de un testamento.
   Sancionada: 17 de agosto de 2005. Promulgada de hecho: 14 de septiembre de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de septiembre de 2005, p. 2).
- Ley nº 26.057. Establece el Programa Antártico de Educación a Distancia, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
   Sancionada: 17 de agosto de 2005. Promulgada de hecho: 14 de septiembre de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de septiembre de 2005, p. 2).
- Ley nº 26.058. Ley de Educación Técnico Profesional.

Regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional en toda la Nación, respetando las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal y la formación general y la profesional. La educación técnico profesional promueve el aprendizaje de capacidades, conocimientos y valores relacionados con desempeños profesionales; abarca e integra los diversos tipos de instituciones y programas de educación para y en el trabajo.

Describe los fines, objetivos y propósitos específicos.

Adopta medidas relativas a las instituciones educativas, vinculación de las mismas con el sector productivo, formación profesional y ofertas formativas.

En función de la mejora continua de la calidad de la educación, prevé que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implemente programas de perfeccionamiento docente y asegure niveles adecuados de equipamiento. Crea el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones. Establece el proceso de homologación de dichos instrumentos.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Respecto del gobierno y administración, define las funciones y responsabilidades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y, en su ámbito, del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, así como del Consejo Federal de Cultura y Educación y de las autoridades jurisdiccionales. Crea el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción como órgano consultivo y asesor -cuyos miembros serán designados por la cartera educativa a propuesta de distintos sectores- y la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, integrada por representantes de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires designados por las autoridades jurisdiccionales respectivas.

En cuanto al financiamiento, crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional. Los parámetros para la distribución y los procedimientos de gestión del mismo se acordarán en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar su legislación educativa en consonancia con la presente.

Sancionada: 7° de septiembre de 2005. Promulgada: por Decreto n° 1.087, 8° de septiembre de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de septiembre de 2005, p. 1).

- <u>Ley nº 26.059</u>. Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de él de tropas nacionales, con motivo del programa de ejercitaciones combinadas a desarrollarse entre el 1° de septiembre de 2005 hasta el 31 de agosto de 2006.
  - Sancionada: 7° de septiembre de 2005. Promulgada de hecho: 29 de septiembre de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de octubre de 2005, p. 1).
- <u>Ley nº 26.060</u>. Crea el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera.
   Sancionada: 28 de septiembre de 2005. Promulgada: por Decreto nº 1.292, 20 de octubre de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de noviembre de 2005, p. 1).
- <u>Ley nº 26.061</u>. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Su objeto es garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos reconocidos a aquéllos por el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación es parte.

Dispone la aplicación obligatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño. Define el concepto de interés superior de los menores; fija las pautas para la elaboración de las políticas públicas en la materia; enuncia los principios, derechos y garantías de los menores.

Precisa los órganos administrativos de protección de derechos. Crea, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Asimismo, crea el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia. Fija su integración y funciones. Crea la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Determina el procedimiento para garantizar la distribución justa y equitativa de las partidas presupuestarias y de los demás recursos nacionales o internacionales destinados a efectivizar la presente.

Sustituye el artículo 310 del Código Civil en relación con el ejercicio de la patria potestad. Modifica los artículos 234 y 236 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación referidos a la guarda de incapaces mayores de dieciocho años abandonados o sin representantes legales.

Deroga la Ley Nº 10.903 -Patronato de Menores-, los Decretos Nº 1.606/90 y 1.631/96 -Creación y estructura del Consejo Nacional del Menor y la Familia, respectivamente- y 295/01 -Estructura del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia-.

Ordena su reglamentación en el plazo máximo de noventa días.

Sancionada: 28 de septiembre de 2005. Promulgada de hecho: 21 de octubre de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 2005, p. 1).

• <u>Ley nº 26.062</u>. Establece un Sistema de Refinanciación Hipotecaria. Sancionada: 2 de noviembre de 2005. Promulgada: por Decreto nº 1.373, 3 de noviembre de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 de noviembre de 2005, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 Ley nº 26.063. Establece normas de interpretación y aplicación de las leyes en materia de recursos de la seguridad social.

Sancionada: 9° de noviembre de 2005. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 1.515, 6° de diciembre</u> de 2005.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de diciembre de 2005, p. 1).

- <u>Ley nº 26.064</u>. Instituye el día 12 de junio de cada año como Día Nacional contra el Trabajo Infantil.
   Sancionada: 16 de noviembre de 2005. Promulgada: por Decreto nº 1.517, 7º de diciembre de 2005.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9º de diciembre de 2005, p. 3).
- <u>Ley nº 26.065</u>. Crea un Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, con competencia en lo civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de ejecuciones tributarias y seguridad social.

Sancionada: 23 de noviembre de 2005. Promulgada de hecho: 15 de diciembre de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2005, p. 3).

 <u>Ley nº 26.066</u>. Modifica la Ley N° 24.193 Trasplante de Órganos y Material Anatómico Humano. En tal sentido, sustituye en todo su texto la expresión "material anatómico" por el término "tejido", definiendo su concepto.

Sustituye los artículos 1° incorporando nuevas prácticas o técnicas autorizadas al alcance de la norma; 13 -información médica previa a dadores y receptores; 19, 20, 21 y 22 -actos de disposición de órganos o materiales anatómicos cadavéricos-; 45 -integración del INCUCAI-; 62, a fin de determinar la instrumentación de una campaña para la promoción de la donación de órganos.

Incorpora los artículos 19 bis, que dispone que podrá efectuarse la ablación respecto de toda persona capaz mayor de dieciocho años que no haya dejado constancia expresa de su oposición a que después de su muerte se realice la extracción de sus órganos o tejidos; y 19 ter referido a menores de dieciocho años no emancipados respecto de los cuales sus padres o representantes legales - en caso de fallecimiento- podrán autorizar la ablación de órganos o tejidos específicos.

Modifica los artículos 27 -prohibiciones- y 44 -funciones del INCUCAI-.

Sancionada: 30 de noviembre de 2005. Promulgada de hecho: 21 de diciembre de 2005.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de diciembre de 2005, p. 1).

<u>Ley nº 26.067</u>. Modifica la Ley Nº 25.964 -Régimen de tasa de actuación del Tribunal Fiscal de la Nación, en relación con el procedimiento de ejecución fiscal.

Sancionada: 30 de noviembre de 2005. Promulgada: por Decreto nº 1, 9° de enero de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2006, p. 1).

- Ley nº 26.068. Crea dos juzgados federales en la provincia de Entre Ríos, uno con asiento en la ciudad de Paraná y otro en la ciudad de Concepción del Uruguay, ambos con competencia en lo civil, comercial, laboral, contencioso administrativo y de ejecuciones tributarias y seguridad social.
  Sancionada: 30 de noviembre de 2005. Promulgada de hecho: 16 de enero de 2006.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.069. Instituye el Programa Deportivo Barrial, con el objeto de fomentar las prácticas deportivas a través del apoyo y fortalecimiento de los denominados clubes de barrio. Crea el Registro de clubes de barrio en el ámbito de la Secretaría de Deportes, que actuará como autoridad de aplicación de la presente. Determina los requisitos de inscripción y actividades. Autoriza a celebrar convenios con las provincias, las municipalidades y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de poner en práctica y ejecución el citado Programa dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Sancionada: 30 de noviembre de 2005. Promulgada de hecho: 16 de enero de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 2006, p. 2).

Abrogada por el artículo nº 20 de la Ley nº 27.098. B.O.R.A: 22 de enero de 2015, p. 1.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Ley nº 26.070. Crea dos juzgados nacionales de ejecución penal, una fiscalía de ejecución penal y una defensoría de ejecución penal, con asiento en la Capital Federal.
   Sancionada: 30 de noviembre de 2005. Promulgada de hecho: 16 de enero de 2006.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 2006, p. 2).
- Ley n° 26.071. Autoriza al presidente de la nación para ausentarse del país durante el año 2006 cuando razones de gobierno lo requieran.
   Sancionada: 21 de diciembre de 2005. Promulgada: por Decreto n° 1.646, 27 de diciembre de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2005, p. 1).
- Ley nº 26.072. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2009 la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, del Impuesto sobre los Bienes Personales y del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y hasta el 31 de diciembre de 2015 la del Gravamen de Emergencia a los Premios de Determinados Juegos de Sorteo y Concursos Deportivos. Modifica la Ley № 23.427 -contribución especial sobre el capital de las cooperativas-, elevando a veinticuatro el número de períodos fiscales. Fija la entrada en vigencia de la presente a partir del 10 de enero de 2006. Sancionada: 21 de diciembre de 2005. Promulgada: por Decreto № 2, 9° de enero de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.073. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2006 la suspensión de la exención de reintegros a la exportación prevista por la Ley Nº 25.731 -respecto del Impuesto a las Ganancias-; la suspensión de la acreditación o devolución de saldos originados en compra, construcción o importación definitiva de bienes de capital dispuesta por la Ley Nº 25.717 -respecto del Impuesto al Valor Agregado-; la vigencia del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Corrientes Bancarias establecida por Ley № 25.413 y del Impuesto Adicional de Emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos contemplada por Ley № 24.625.

Fija la vigencia de la presente para los hechos imponibles a partir del 1º de enero de 2006. Sancionada: 21 de diciembre de 2005. Promulgada: por Decreto nº 3, 9º de enero de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2006, p. 2. Fe de erratas, 11 de enero de 2006).

- Ley nº 26.074. Exime del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, del Impuesto sobre el Gas Oil establecido por la Ley Nº 26.028 y de todo otro tributo específico que en el futuro se imponga a dicho combustible, a las importaciones de gas oil y diesel oil y su venta en el mercado interno realizadas durante 2006 y 2007, destinadas a compensar los picos de demanda, incluyendo las necesidades para el mercado de generación eléctrica. Autoriza para el presente año el volumen de gas a importar. Establece la aplicación supletoria y complementaria de lo dispuesto por Ley № 26.022 -eximición del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural para las importaciones de gas oil-. Sancionada: 21 de diciembre de 2005. Promulgada: por Decreto № 4, 9° de enero de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2006, p. 3).
- Ley nº 26.075. Establece un incremento progresivo de la inversión en educación, ciencia y tecnología, entre los años 2006 y 2010, por parte del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fija los objetivos y los porcentajes de crecimiento anual del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología. Estipula por el plazo de cinco años una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del inciso 3° del artículo 75 de la Constitución Nacional. Determina el índice anual de contribución.

Crea el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente. Modifica la Ley Nº 25.919 -Fondo Nacional de Incentivo Docente- en relación con el plazo de vigencia.

Designa al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología como autoridad de aplicación.

Sancionada: 21 de diciembre de 2005. Promulgada: por Decreto nº 7, 9° de enero de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2006, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 Ley nº 26.076. Ratifica el Decreto Nº 1.599/05 -uso de reservas del Banco Central para el pago de deuda contraída con organismos internacionales-.

Sancionada: 21 de diciembre de 2005. Promulgada: por Decreto Nº 5, 9° de enero de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2006, p. 1).

• <u>Ley nº 26.077</u>. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2006 la vigencia de la Ley № 25.561 -Emergencia Pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria-, facultando al Poder Ejecutivo nacional a adoptar las medidas necesarias tendientes a lograr una salida ordenada de la situación de emergencia pública.

Asimismo, prorroga hasta la misma fecha el estado de Emergencia Sanitaria nacional -Decreto Nº 486/02-, la Emergencia Ocupacional nacional -Decreto Nº 165/02-, la Emergencia Alimentaria nacional -Decreto Nº 108/02- y la vigencia del Programa Jefes de Hogar -Decreto Nº 565/02-.

Determina excepciones referidas al Programa Médico Obligatorio de Emergencia. Fija la entrada en vigencia de la presente el 1º de enero de 2006.

Dispone que la Comisión Bicameral de Seguimiento creada por la Ley Nº 25.561 eleve un informe relativo a la evolución de este proceso de salida de la emergencia.

Sancionada: 22 de diciembre de 2005. Promulgada: por Decreto Nº 6, 9° de enero de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2006, p. 3).

 Ley nº 26.078. Aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2006. Delega facultades en el Jefe de Gabinete de Ministros. Establece excepciones al congelamiento de vacantes en la Administración Pública. Constituye un Fondo Nacional Complementario de los programas vigentes para ayuda a estudiantes de nivel medio, secundario, terciario y universitario. Fija fondos para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales. Dicta normas relativas a la cancelación de deudas de origen previsional. Establece una prórroga por diez años a las pensiones y pensiones graciables que cumplan con ciertos requisitos. Faculta a ciertos Entes a realizar operaciones de crédito público. Extiende los plazos establecidos para la liquidación o disolución definitiva de todo Ente, Organismo, Instituto, Sociedad o Empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación. Prorroga la distribución del producido de determinados tributos mientras estén vigentes los impuestos respectivos o hasta la sanción de la Ley de Coparticipación Federal. Faculta al Poder Ejecutivo nacional a establecer medidas tributarias especiales. Modifica las Leyes Nº 11.672 -Complementaria Permanente de Presupuesto-, 20.957 -Servicio Exterior de la Nación-, 24.156 -Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional-, 24.804 -Actividad nuclear-, 25.344 -Emergencia Económico- Financiera-, 25.152 -Solvencia Fiscal-, 25.641 -Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria-, 25.967 -Presupuesto 2005-, así como los Decretos Nº 1.399/01 -Administración Federal de Ingresos Públicos-, y 145/05 -Policía Aeronáutica Nacional-. Ratifica los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 493/04, 528/04, 1.898/04, 2.007/04, 540/05, 977/05 y 1.047/05.

Sancionada: 22 diciembre 2005. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 8, 9º de enero de 2006</u>. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2006, p. 4).

- <u>Ley nº 26.079</u>. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado en lo atinente a la excepción correspondiente a los sujetos comprendidos en la explotación de congresos, ferias y exposiciones y la locación de espacios cuando los eventos hayan sido declarados de interés nacional y exista reciprocidad en el tratamiento impositivo en los países de origen de los expositores.
  - Sancionada: 22 de diciembre de 2005. Promulgada de hecho: 11 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2006, p. 10).
- Ley nº 26.080. Modifica la Ley Nº 24.937 -Consejo de la Magistratura- respecto a la composición, duración de los miembros, funcionamiento, autoridades, comisiones y secretaría general, organización y procedimiento del Jurado de Enjuiciamiento. Agrega como artículo 15 lo referido a la competencia de la Comisión de Reglamentación e incorpora como segundo párrafo del artículo 25 las causales de

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

remoción de los jueces de los tribunales inferiores de la Nación. Establece que el Consejo de la Magistratura deberá reglamentar las disposiciones previstas en la presente en un plazo de sesenta días desde su promulgación.

Dispone que la nueva forma de integración del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento regirán para las designaciones que se realicen a partir del 16 de noviembre de 2006 en cuanto al primero y del 1º de marzo de 2007 respecto del segundo. Asimismo, establece que el plazo de tres años para el tratamiento de los pedidos de sanciones disciplinarias y remociones de magistrados deberá aplicarse a las denuncias presentadas a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Sancionada: 22 de febrero de 2006. Promulgada: por Decreto nº 207, 24 de febrero de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de febrero de 2006, p. 1).

• Ley nº 26.081. Declara Zona de Desastre y Emergencia Económica y Social por ciento ochenta días a la localidad de Libertador General San Martín, a los departamentos de Ledesma, Palpalá, Dr. Manuel Belgrano, Santa Bárbara y San Pedro de la provincia de Jujuy y a los departamentos de General San Martín, Orán, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria de la provincia de Salta.

Encomienda al Poder Ejecutivo nacional la ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período de la emergencia en el ámbito geográfico de la misma.

Sancionada: 22 de febrero de 2006. Promulgada: por Decreto nº 251, 8° de marzo de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de marzo de 2006, p. 1).

 <u>Ley nº 26.082</u>. Aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Buenos Aires el 11 de junio de 2004.

Sancionada: 22 de febrero de 2006. Promulgada de hecho: 14 de marzo de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de marzo de 2006, p. 1).

• <u>Ley nº 26.083</u>. Aprueba el Protocolo para la Adhesión del Mercado Común del Sur -Mercosur- al Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, suscripto en Ginebra -Confederación Suiza- el 28 de noviembre de 1997.

Sancionada: 22 de febrero de 2006. Promulgada de hecho: 14 de marzo de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de marzo de 2006, p. 4).

• Ley nº 26.084. Prorroga -a partir del 4 de marzo de 2006 y por el plazo de noventa días- la suspensión de las ejecuciones de sentencia que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme los términos del Sistema de Refinanciación Hipotecaria.

Suspende por igual plazo los desalojos que se ordenen en los procesos por ejecuciones hipotecarias de los referidos inmuebles.

Prorroga por el término de noventa días a partir de su vencimiento el plazo para ejercer la opción de ingresar al Sistema.

La presente ley es de orden público y queda comprendida en el marco de la Ley de Emergencia Económica y concordantes.

Sancionada: 8° de marzo de 2006. Promulgada: por Decreto nº 269, 9° de marzo de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de marzo de 2006, p. 1).

 <u>Ley nº 26.085</u>. Incorpora el día 24 de marzo -Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justiciainstituido por la Ley Nº 25.633 entre los feriados nacionales.

Sancionada: 15 de marzo de 2006. Promulgada: por Decreto nº 302, 20 de marzo de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de marzo de 2006, p. 1).

Abrogada por el artículo 9° del Decreto 1.584/2010. B.O.R.A: 3° de noviembre de 2010, p. 1.

Ley nº 26.086. Modifica la Ley de Concursos y Quiebras: respecto del concurso, el inciso 11 del artículo 14 -Resolución de apertura. Contenido- e incorpora el inciso 12 referido al informe mensual del síndico sobre la evolución de la empresa; el artículo 16 -Actos prohibidos. Pronto pago de créditos laborales y actos sujetos a autorización-; el artículo 21 –Juicios contra el concursado-; el artículo 56 -Aplicación del

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

acuerdo homologado. Socios solidarios. Verificación tardía-; el artículo 72 -Homologación del acuerdo preventivo extrajudicial-.

Respecto de la quiebra, modifica el artículo 133 -Fallido codemandado-.

Dispone, en la cláusula transitoria, que los juicios contra el concursado excluidos por el artículo 21 deberán ser remitidos a la justicia originariamente competente en un plazo determinado, con excepciones.

Sancionada: 22 de marzo de 2006. Promulgada: por Decreto nº 391, 10 de abril de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de abril de 2006, p. 1).

• Ley nº 26.087. Modifica su similar Nº 25.246 -encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo- en cuanto a las facultades de la Unidad de Información Financiera, al procedimiento de comunicación de los delitos previstos en la presente, al Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal y a los deberes de información por parte de los sujetos comprendidos en la norma.

Asimismo, modifica el Código Penal; sustituye el inciso 4º del artículo 277 -exención de responsabilidad criminal- e incorpora el inciso 5º del artículo 278 -inaplicabilidad de la exención de responsabilidad criminal-.

Sancionada: 29 de marzo de 2006. Promulgada de hecho: 21 de abril de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de abril de 2006, p. 1).

 Ley nº 26.088. Modifica la Ley de Contrato de Trabajo en relación con la facultad del empleador para introducir cambios relativos a las formas y modalidades del trabajo.

Sancionada: 29 de marzo de 2006. Promulgada de hecho: 21 de abril de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de abril de 2006, p. 1).

 <u>Ley nº 26.089</u>. Declara días no laborales para todos los habitantes de la Nación que profesen la religión judía los dos primeros y los dos últimos de la Pascua Judía.

En tal sentido, modifica la Ley Nº 24.571.

Sancionada: 5° de abril de 2006. Promulgada: por Decreto nº 470, 19 de abril de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de abril de 2006, p. 1).

Abrogada por el artículo 9° del Decreto N° 1.584/10. B.O.R.A: 3° de noviembre de 2010, p. 1.

• <u>Ley nº 26.090</u>. Declara Zona de Desastre y Emergencia Económica y Social para el período comprendido entre el 10 de febrero y el 30 de noviembre de 2006, prorrogable por el Poder Ejecutivo nacional, a distintos departamentos de la provincia del Chaco.

Crea un Fondo Especial de Emergencia para la asistencia y reconstrucción productiva. Faculta al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar regímenes especiales de pago por parte de la AFIP y de la ANSeS. Sancionada: 5° de abril de 2006. Promulgada: por Decreto nº 488, 24 de abril de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de abril de 2006, p. 1).

- Ley nº 26.091. Aprueba el Segundo Protocolo Adicional del Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscripto en Buenos Aires el 12 de diciembre de 2003.
   Sancionada: 5° de abril de 2006. Promulgada de hecho: 26 de abril de 2006.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de abril de 2006, p. 4).
- Ley nº 26.092. Crea la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT cuyo objeto es la realización del diseño, desarrollo, construcción, lanzamiento y/o puesta en servicio de satélites geoestacionarios de telecomunicaciones en determinadas posiciones orbitales, así como la explotación, uso, provisión de facilidades satelitales y/o comercialización de servicios satelitales y/o conexos.

Determina que la Empresa se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por la presente y que no le serán aplicables las Leyes de Procedimiento Administrativo y de Obras Públicas y el Régimen de Contrataciones del Estado.

fósiles.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Dispone que en un plazo no mayor a treinta días el Poder Ejecutivo Nacional procederá a realizar los actos necesarios para la constitución y puesta en funcionamiento de la sociedad.

Establece que se requerirá una ley del Honorable Congreso de la Nación para perfeccionar transferencias, gravámenes o disposición de determinada clase de acciones.

Sancionada: 5° de abril de 2006. Promulgada de hecho: 26 de abril de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de abril de 2006, p. 1).

Ley nº 26.093. Establece el Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles en el territorio de la nación Argentina. Determina las funciones de la autoridad de aplicación, los sujetos beneficiarios del Régimen promocional y las infracciones y sanciones. Crea la Comisión Nacional Asesora y fija sus funciones. Dispone las condiciones para la habilitación de las Plantas Productoras. Ordena el procedimiento para el mezclado de biocombustibles con combustibles

Sancionada: 19 de abril de 2006. Promulgada de hecho: 12 de mayo de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de mayo de 2006, p. 1). Abrogada por el artículo 21 de la Ley N° 27.640. B.O.R.A: 4° de agosto de 2021, p. 4.

- Ley nº 26.094. Prorroga el plazo previsto en el artículo 30 de la Ley Nº 24.573 -Mediación y conciliación-respecto de las facultades del Poder Ejecutivo nacional para reglamentar aranceles y honorarios. Sancionada: 19 de abril de 2006. Promulgada: por Decreto nº 567, 5° de mayo de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de mayo de 2006, p. 1). Abrogada por el artículo n° 62 de la Ley N° 26.589. B.O.R.A: 6° de mayo de 2010, p. 1.
- Ley nº 26.095. Declara como objetivo prioritario y de interés del Estado nacional el desarrollo de obras de infraestructura energética que atiendan a la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas natural, gas licuado y/o electricidad.
  Crea cargos específicos para el desarrollo de las obras mencionadas y determina sus características.
  Faculta al Poder Ejecutivo nacional a fijar el valor de los egresos específicos y a ajustarlos a fin de atender el repago de las inversiones y determina que deberá informar trimestralmente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación sobre su conformación y aplicación.
  Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente.
  Sancionada: 26 de abril de 2006. Promulgada de hecho: 17 de mayo de 2006.
- Ley nº 26.096. Dispone la acuñación de una moneda conmemorativa del centenario de la inauguración del edificio del Palacio del Congreso de la Nación, ocurrida el 12 de mayo de 1906. Sancionada: 10 de mayo de 2006. Promulgada de hecho: 6° de junio de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de junio de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.097. Aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en Nueva York -Estados Unidos de América- el 31 de octubre de 2003.
   Sancionada: 10 de mayo de 2006. Promulgada de hecho: 6° de junio de 2006.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de junio de 2006, p. 1).
- <u>Ley nº 26.098</u>. Aprueba la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 1997.

Sancionada: 10 de mayo de 2006. Promulgada de hecho: 6° de junio de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de junio de 2006, p. 1).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de mayo de 2006, p. 1).

• Ley nº 26.099. Aprueba la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 1998.

Sancionada: 10 de mayo de 2006. Promulgada de hecho: 6° de junio de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de junio de 2006, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 <u>Ley nº 26.100</u>. Ratifica las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 304 -constitución de Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA)- y 373 -modificación de la composición del capital de dicha sociedad- y en la Resolución Nº 676 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Dichas medidas significaron la nacionalización de dichos servicios, luego de su privatización en el año 1993.

Sancionada: 17 de mayo de 2006. Promulgada de hecho: 6° de junio de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de junio de 2006, p. 2).

 <u>Ley nº 26.101</u>. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Reino Unido de los Países Bajos sobre la Exportación Recíproca de Prestaciones de la Seguridad Social, suscripto en Buenos Aires el 16 de diciembre de 2002.

Sancionada: 17 de mayo de 2006. Promulgada de hecho: 16 de junio de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de junio de 2006, p. 1).

• Ley nº 26.102. Ley de Seguridad Aeroportuaria. Establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Seguridad Aeroportuaria.

Dispone que la seguridad aeroportuaria debe ser resguardada y garantizada por el Estado a través de instituciones públicas y organismos de carácter policial, de seguridad, regulación y/o supervisión con competencia en la materia.

Determina el ámbito jurisdiccional de aplicación y los ámbitos que comprende.

Establece que el Sistema de Seguridad Aeroportuaria estará a cargo del Ministerio del Interior, en cuyo ámbito crea el Comité Nacional de Seguridad Aeroportuaria. Fija su integración y funciones.

Enumera las misiones, funciones, facultades y régimen profesional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Determina que la Policía de Seguridad Aeroportuaria será autoridad de aplicación del Convenio de Chicago (Ley Nº 13.891), de las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional en lo atinente a la seguridad y protección de la aviación civil internacional y de determinados tratados suscriptos.

Crea la Dirección de Control Policial de la Policía de Seguridad Aeroportuaria y fija sus funciones.

Dispone que el Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente dentro de los ciento ochenta días de su entrada en vigencia.

Deroga la Ley Nº 21.521 de Creación de la Policía Aeronáutica Nacional y toda norma de carácter público, reservada, secreta, publicada o no publicada que se oponga a la presente.

Modifica la Ley Nº 24.059 de Seguridad Interior en relación con la estructura del Sistema de Seguridad Interior, facultades de coordinación del Ministerio del Interior, integración del Consejo de Seguridad Interior, Comité de Crisis, Centros de Planeamiento y Control, Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior y cooperación y actuación supletoria de cuerpos policiales y fuerzas de seguridad.

Modifica la Ley Nº 18.711 -Fuerzas de Seguridad- en cuanto a las funciones de la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina, la Policía de Seguridad y Policía de Seguridad Aeroportuaria en aeropuertos y aeródromos y la cooperación entre fuerzas.

Faculta al Poder Ejecutivo a publicar un texto ordenado de la Ley № 24.059.

Dispone que el Poder Ejecutivo elaborará el Código Contravencional Aeroportuario, el que se elevará al Honorable Congreso de la Nación en el término de ciento ochenta días de la presente.

Sancionada: 31 de mayo de 2006. Promulgada: parcialmente por Decreto nº 786, 16 de junio de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de junio de 2006, p. 1).

 <u>Ley nº 26.103</u>. Prorroga la suspensión de las ejecuciones de sentencias que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme los términos y condiciones de su similar Nº 25.798.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Dispone que la presente es de orden público y queda comprendida en el marco de la Ley Nº 25.561 - Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario-.

Sancionada: 31 de mayo de 2006. Promulgada: por Decreto nº 741, 14 de junio de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de junio de 2006, p. 1).

- Ley nº 26.104. Establece los requisitos que deberán cumplir quienes publiciten con fines turísticos, utilizando imágenes que exhiban atractivos turísticos por medios gráficos, televisivos o cinematográficos. Sancionada: 7° de junio de 2006. Promulgada de hecho: 28 de junio de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de junio de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.105. Aprueba el Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el Mercosur, suscripto en Belo Horizonte -República Federativa del Brasil- el 16 de diciembre de 2004.
   Sancionada; 7° de junio de 2006. Promulgada de hecho: 30 de junio de 2006.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de julio de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.106. Aprueba la Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono, adoptada en Beijing -República Popular China- el 3° de diciembre de 1999-.
   Sancionada: 7° de junio de 2006. Promulgada de hecho: 30 de junio de 2006.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de julio de 2006, p. 3).
- Ley nº 26.107. Aprueba el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles, suscripto en Canberra
  -Australia- el 19 de junio de 2001.
   Sancionada: 7° de junio de 2006. Promulgada de hecho: 30 de junio de 2006.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de junio de 2006, p. 1).
- <u>Ley nº 26.108</u>. Designa a la Prefectura Naval Argentina como autoridad de aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, integrado al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS/74, adoptado por la Organización Marítima Internacional.

Sancionada: 7° de junio de 2006. Promulgada de hecho: 30 de junio de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de julio de 2006, p. 4).

 Ley nº 26.109. Aprueba el Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Mercosur, suscripto en Asunción -República del Paraguay- el 20 de junio de 2005.

Sancionada: 7° de junio de 2006. Promulgada de hecho: 30 de junio de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de julio de 2006, p. 4).

 Ley nº 26.110. Dispone que el 2° de abril -Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinastendrá carácter de feriado nacional inamovible.

En tal sentido, modifica la Ley Nº 25.370.

Sancionada: 7° de junio de 2006. Promulgada: por Decreto nº 817, 29 de junio de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de junio de 2006, p. 1).

Abrogada por el artículo nº 9 del Decreto 1.584/10. B.O.R.A: 3º de noviembre de 2010, p. 1.

 Ley nº 26.111. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado, en cuanto al cómputo del pago a cuenta de costos de reactivos químicos para titulares de estaciones de servicio, distribuidores, fraccionadores y revendedores de combustibles líquidos.

Sancionada: 14 de junio de 2006. Promulgada de hecho: 5° de julio de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de julio de 2006, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Ley nº 26.112. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado, en relación con la exención del tributo para prestaciones y locaciones realizadas por el Estado nacional, las provincias, municipalidades y el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o instituciones pertenecientes a los mismos. Dispone la fecha a partir de la cual surtirá efecto la presente.
Sancionada: 14 de junio de 2006. Promulgada de hecho: 5° de julio de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de julio de 2006, p. 1).

• Ley nº 26.113. Declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal Superior Nº 2 Juan María Gutiérrez, ubicado en la ciudad de Rosario –provincia de Santa Fe-. Sancionada: 14 de junio de 2006. Promulgada: por Decreto nº 834, 10 de julio de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de julio de 2006, p. 1).

Ley nº 26.114. Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Federación -provincia de Entre Ríos- el dominio de un inmueble del Estado Nacional en la ciudad mencionada, con cargo al emplazamiento en el predio de un centro turístico y cultural.
 Sancionada: 14 de junio de 2006. Promulgada de hecho: 6° de julio de 2006.
 (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de julio de 2006, p. 1).

- Ley nº 26.115. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado en relación con las exenciones a los espectáculos de carácter teatral comprendidos en la Ley Nacional del Teatro Nº 24.800.
   Sancionada: 28 de junio de 2006. Promulgada de hecho: 18 de julio de 2006.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de julio de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.116. Declara monumento histórico nacional al edificio donde funciona la Biblioteca Popular del Paraná, ubicado en la ciudad homónima, provincia de Entre Ríos.
   Sancionada: 28 de junio de 2006. Promulgada: por Decreto nº 841, 10 de julio de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de julio de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.117. Crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, a fin de estimular a personas, grupos de escasos recursos y organizaciones no lucrativas que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales. Crea la Comisión Nacional de Coordinación del citado programa y un Fondo Nacional para su ejecución. Dicta disposiciones relativas a las instituciones de microcrédito y a los programas de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las mismas.
  Dispone que las operaciones de microcréditos estarán exentas de tributar los impuestos a las ganancias, ganancia mínima presunta y al valor agregado.
  Invita a las provincias a adherir a la política de otorgamiento de exenciones impositivas y a crear fondos provinciales o municipales de economía social destinados a los fines de la presente.
  Sancionada: 28 de junio de 2006. Promulgada: por Decreto nº 901, 17 de julio de 2006.
- Ley nº 26.118. Aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, del 3° de noviembre de 2003, que fuera adoptada por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO- el 17 de octubre de 2003.
  Sancionada: 5° de julio de 2006. Promulgada de hecho: 25 de julio de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 2006, p. 1).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de julio de 2006, p. 3).

• Ley nº 26.119. Modifica la Ley Nº 25.246 -encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo- en relación con la composición de la Unidad de Información Financiera, la integración del Consejo Asesor y los mecanismos de designación del Presidente y Vicepresidente.

Fija el plazo para que el Poder Ejecutivo nacional dicte un texto ordenado de las normas reglamentarias de la ley citada.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Sancionada 12 julio 2006. Promulgada: por Decreto nº 939, 26 de julio de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de julio de 2006, p. 1).

• <u>Ley nº 26.120</u>. Aprueba el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, adoptado en Nueva York –Estados Unidos de América- el 23 de mayo de 1997 y el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, adoptado en Kingston -Jamaica- el 27 de marzo de 1998.

Sancionada: 19 de julio de 2006. Promulgada de hecho: 9° de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de agosto de 2006, p. 1).

- Ley nº 26.121. Aprueba las Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional (Institucionalización del Comité de Facilitación), adoptadas por la Resolución A 724 (17) de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional el 7° de noviembre de 1991. Sancionada: 19 de julio de 2006. Promulgada de hecho: 9° de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de agosto de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.122. Régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes. Regula el trámite y los alcances de la intervención del Congreso respecto de los decretos que dicta el Poder Ejecutivo: de necesidad y urgencia, por delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes.

Dicta disposiciones relativas al funcionamiento, integración y competencia que en la materia tiene la Comisión Bicameral Permanente prevista en los artículos 99 inciso 3 y 100 incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional.

Limita la competencia otorgada a la Comisión Bicameral de Seguimiento por las leyes de emergencia pública.

Sancionada: 20 de julio de 2006. Promulgada: por Decreto nº 950, 27 de julio de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de julio de 2006, p. 1).

 Ley nº 26.123. Régimen para el desarrollo de la tecnología, producción, uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía.

Promueve las actividades descriptas y las declara de interés nacional.

Señala los objetivos del régimen y los sujetos que podrán acogerse al mismo. Precisa las funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación, la que será determinada por el Poder Ejecutivo.

Crea el Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno y fija su integración. Contempla beneficios promocionales, cuyo cupo fiscal total será distribuido por el Poder Ejecutivo y se fijará anualmente en la Ley de Presupuesto.

Dispone que el régimen tendrá una vigencia de quince años. Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al mismo.

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente dentro de los noventa días contados a partir de su promulgación.

Sancionada: 2° de agosto de 2006. Promulgada de hecho: 24 de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de agosto de 2006, p. 1).

• Ley nº 26.124. Modifica la Ley Nº 24.156 -Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional- a fin de establecer los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la Ley de Presupuesto General necesarias durante su ejecución. En tal sentido, faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias pertinentes que involucren gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades. Dispone de excepciones.

Sancionada: 2° de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.014, 7° de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de agosto de 2006, p. 1. Fe de erratas, 9° de agosto de 2006).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 <u>Ley nº 26.125</u>. Declara Héroe Nacional a Don Martín Miguel de Güemes por su participación en la emancipación del continente americano.

Sancionada: 2° de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.082, 22 de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de agosto de 2006, p. 2).

 <u>Ley nº 26.126</u>. Aprueba el Acuerdo Migratorio entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscripto el 21 de abril de 2004.

Sancionada: 2 de agosto de 2006. Promulgada de hecho: 23 de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de agosto de 2006, p. 2).

Ley nº 26.127. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Oficina Internacional de Epizootias Referente a la Representación Regional para las Américas de la Oficina Internacional de Epizootias en la República Argentina y a sus Privilegios e Inmunidades en Territorio Argentino, suscripto en Buenos Aires y París -República Francesa- el 24 de noviembre de 2003. Sancionada: 2º de agosto de 2006. Promulgada de hecho: 23 de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de agosto de 2006, p. 3).

 Ley nº 26.128. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Cooperación en Materia de Desastres, suscripto en Buenos Aires el 11 de junio de 2004.

Sancionada: 2° de agosto de 2006. Promulgada de hecho: 23 de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de agosto de 2006, p. 5).

 <u>Ley nº 26.129</u>. Acepta la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia de Salta al Estado nacional sobre el área conformada por la finca rural "San José de Huayco Grande y Pedregal", ubicado en el paraje Los Toldos.

Crea en el área descripta una Reserva Nacional denominada "El Nogalar de Los Toldos" afectada al régimen de la Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, integrándose al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Sancionada: 2° de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.083, 22 agosto 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de agosto de 2006, p. 3).

 Ley nº 26.130. Establece que toda persona mayor de edad tiene derecho a acceder a la realización de las prácticas denominadas "ligadura de trompas de Falopio" y "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" en los servicios del sistema de salud.

Fija los requisitos para su cumplimiento y excepciones. Exige el consentimiento informado del paciente. Determina el alcance de la cobertura.

Dispone que el médico o personal auxiliar tiene derecho a ejercer su objeción de conciencia sin consecuencia laboral.

Modifica las Leyes Nº 17.132 -Ejercicio de la medicina- en cuanto a las prohibiciones en el ejercicio profesional y 25.673 -Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable- en cuanto a métodos y elementos anticonceptivos.

Sancionada: 9° de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.110, 28 de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de agosto de 2006, p. 1).

Ley nº 26.131. Crea un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fe-, que funcionará con dos Secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral, tributario, de la seguridad social y contencioso administrativo. Establece su competencia territorial y en tal sentido modifica la de los juzgados federales de las ciudades de Santa Fe y Reconquista.

Crea una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Pública Oficial, con asiento en la ciudad de Rafaela -provincia de Santa Fe-.

Determina que el Tribunal de Alzada será la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Sancionada: 9° de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.128, 29 de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de agosto de 2006, p. 1).

• <u>Ley nº 26.132</u>. Declara inembargables a las indemnizaciones dispuestas a favor de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales que no se hayan acogido al Programa de Propiedad Participada -Ley Nº 25.471-, en tanto no hayan sido transferidas por cualquier título.

Dispone la nulidad de todo acto en contrario.

Sancionada: 9° de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.129, 29 de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de agosto de 2006, p. 1).

- Ley nº 26.133. Autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad y personal destinado a actividades de ayuda humanitaria y de desarrollo institucional y social para que participen en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití. Sancionada: 9° de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.034, 11 de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de agosto de 2006, p. 1).
- <u>Ley nº 26.134</u>. Deja sin efecto el carácter secreto o reservado de toda ley que haya sido sancionada con tal condición. El Poder Ejecutivo deberá publicarlas en un plazo de sesenta días a partir de la sanción de la presente.

Prohíbe el dictado de leyes de carácter secreto o reservado.

Deroga la Ley "S" 18.302 y el Decreto Ley "S" 5.315/56.

Dispone asimismo que los créditos presupuestarios de carácter reservado y/o secreto deben ser destinados exclusivamente a cuestiones de inteligencia inherentes a los organismos comprendidos en las leyes de Inteligencia Nacional, Seguridad Interior y Defensa Nacional. Queda prohibida su utilización con propósitos ajenos a dicha finalidad.

El control de los gastos relativos a cuestiones de inteligencia de los citados organismos queda a cargo de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.

Sancionada: 16 de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.097, 24 de agosto de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de agosto de 2006, p. 1).

Ley nº 26.135. Ratifica en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2006 y por el plazo de tres años –sin perjuicio de la facultad derogatoria del Poder Legislativo nacional-, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, cuyo objeto no se hubiera agotado por su cumplimiento.

Aprueba la totalidad de la legislación delegada dictada al amparo de la legislación delegante preexistente a la reforma constitucional de 1994, desde el 24 de agosto de 2004 hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente, la que fija en el 24 de agosto de 2006.

Sancionada: 16 de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.084, 23 de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de agosto de 2006, p. 1).

- <u>Ley nº 26.136</u>. Autoriza la salida del personal y medios de la Fuerza Aérea Argentina para participar en la realización del ejercicio combinado Cruzex 2006 en la República Federativa del Brasil. Detalla la actividad a desarrollar, objetivos y marco situacional.
  - Sancionada: 16 de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.111, 28 de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de agosto de 2006, p. 2).
- Lev nº 26.137. Aprueba el Tratado de Cooperación entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal, suscripto en Buenos Aires el 4° de julio de 2006. Sancionada: 16 de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto Nº 1.145, 30 de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de septiembre de 2006, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 Ley nº 26.138. Aprueba el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 31 de mayo de 2001.

Sancionada: 16 de agosto de 2006. Promulgada de hecho: 4° de septiembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de septiembre de 2006, p. 1).

- Ley nº 26.139. Aprueba la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, adoptada en Nassau -Bahamas- el 23 de mayo de 1992.
   Sancionada: 16 de agosto de 2006. Promulgada de hecho: 4° de septiembre de 2006.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de septiembre de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.140. Modifica el Código Civil de la Nación. En tal sentido, sustituye el artículo 1001 relativo a la naturaleza de la escritura pública, su objeto, datos de las personas que la otorgan, domicilio y fecha de la misma. Determina obligaciones para el escribano interviniente. Hace lo propio con el artículo 1002 respecto de los medios que deben utilizarse para justificar la identidad de los comparecientes. Sancionada: 30 de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.251, 15 de septiembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de septiembre de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.141. Ley para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina. Tiene por objeto lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos basados en el aprovechamiento del ganado caprino. Comprende la explotación de la hacienda con vistas al autoconsumo y/o comercialización tanto nacional como para exportación, así como la de productos y subproductos sea en forma primaria o industrializada.

Enumera a los beneficiarios y determina la autoridad de aplicación. Crea la Comisión Asesora Técnica en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Fija su integración y funciones.

Dispone un régimen de infracciones y sanciones.

Establece que la ley será reglamentada dentro de los ciento ochenta días de su publicación. Sancionada: 30 de agosto de 2006. Promulgada de hecho: 18 de septiembre de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2006, p. 1).

• Ley nº 26.142. Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas, desde el 1º de septiembre de 2006 hasta el 31 de agosto de 2007.

Sancionada: 30 de agosto de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.147, 31 de agosto de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de septiembre de 2006, p. 1).

• <u>Ley nº 26.143.</u> Modifica la Ley Nº 23.735 -creación de la Cámara Federal de Apelaciones y de Juzgados Federales de primera instancia en la ciudad de Mar del Plata- con el objeto de reformular la competencia del Juzgado Nº 4.

Sancionada: 6° de septiembre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.296, 26 de septiembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de septiembre de 2006, p. 1).

• <u>Ley nº 26.144</u>. Aprueba la Decisión del Consejo del Mercado Común del Mercosur Nº 17/02 -Símbolos del Mercosur-, suscripta en Brasilia el 6° de diciembre de 2002.

Deroga la Ley Nº 25.314 -sigla y logotipo del Mercosur-.

Sancionada: 27 de septiembre de 2006. Promulgada de hecho: 23 de octubre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de octubre de 2006, p. 1).

 Ley nº 26.145. Dispone que el Banco Central de la República Argentina y la Casa de la Moneda adopten las medidas necesarias para la impresión de una moneda, en conmemoración de los cien años de permanencia de la República Argentina en la Antártida. Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Sancionada: 27 de septiembre de 2006. Promulgada de hecho: 23 de octubre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de octubre de 2006, p. 3).

- Ley nº 26.146. Aprueba el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, suscripto en Montevideo -República Oriental del Uruguay- el 9° de diciembre de 2005.
   Sancionada: 27 de septiembre de 2006. Promulgada de hecho: 19 de octubre de 2006.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.147. Incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Decisión del Consejo del Mercado Común del Mercosur Nº 18/05 −Integración y Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del Mercosur-. Sancionada: 27 de septiembre de 2006. Promulgada de hecho: 19 de octubre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 2006, p. 5).
- Ley nº 26.148. Aprueba el Convenio de Santa Cruz de la Sierra constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana, suscripto en La Paz -República de Bolivia- el 27 de agosto de 2004, y el Estatuto de la Secretaría General Iberoamericana, aprobado en San José de Costa Rica -República de Costa Rica- el 20 de noviembre de 2004.
  Sancionada: 27 de septiembre de 2006. Promulgada de hecho: 19 de octubre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de octubre de 2006, p. 3).
- Ley nº 26.149. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Corea, suscripto en Buenos Aires el 15 de noviembre de 2004.
  Sancionada: 27 de septiembre de 2006. Promulgada de hecho: 19 de octubre de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de octubre de 2006, p. 3).

- Ley nº 26.150. Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI). Establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. Fija objetivos y forma de implementación. Dispone que su aplicación será gradual y progresiva. En tal sentido, estipula un plazo para la autoridad de aplicación de ciento ochenta días para la elaboración de un plan y un plazo máximo de cuatro años. Sancionada: 4° de octubre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.489, 23 de octubre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de octubre de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.151. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado en lo que respecta a la exención a determinados productos y a la alícuota aplicable a la harina de trigo y a algunos de sus subproductos. Sancionada: 4° de octubre de 2006. Promulgada de hecho: 24 de octubre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de octubre de 2006, p. 4).
- Ley nº 26.152. Declara Capital Nacional del Mutualismo a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Sancionada: 4° de octubre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.490, 23 de octubre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de octubre de 2006, p. 3).
- Ley nº 26.153. Modifica su similar Nº 24.463 -modificatoria del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones-.
   Deroga los artículos 16, 17, 20 y 23, referidos al procedimiento judicial de la seguridad social.

Modifica el artículo 22, en cuanto al plazo para el cumplimiento de las sentencias condenatorias contra la Administración Nacional de la Seguridad Social, el que se extiende hasta ciento veinte días hábiles. Autoriza a dicha Administración a cancelar en efectivo la deuda previsional consolidada.

Dispone que la presente entrará en vigencia conjuntamente con la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración nacional para el ejercicio 2007.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Sancionada: 4° de octubre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.515, 25 de octubre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 2006, p. 1).

• Ley nº 26.154. Crea -en el marco de la Ley de Hidrocarburos- regímenes promocionales para la exploración y explotación de hidrocarburos, que serán de aplicación en las provincias que adhieran al mismo, y en la Plataforma Continental Argentina. Establece el objeto, régimen promocional para la exploración, los beneficios y el régimen de excepción para áreas de exploración en concesiones ya otorgadas.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente. Sancionada: 11 de octubre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.537, 27 de octubre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de noviembre de 2006, p. 1).

 Ley nº 26.155. Aprueba el Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, adoptado en La Haya -Reino de los Países Bajos- el 14 de mayo de 1954.

Sancionada: 11 de octubre de 2006. Promulgada de hecho: 1° de noviembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de noviembre de 2006, p. 1).

Ley nº 26.156. Declara lugar histórico nacional el predio donde se erige la casa natal de la poeta Olga Orozco, situado en la localidad de Toya -provincia de La Pampa-.
 Sancionada: 11 de octubre de 2006. Promulgada de hecho: 1° de noviembre de 2006.
 (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de noviembre de 2006, p. 1).

• Ley nº 26.157. Declara a la ciudad de Resistencia -provincia del Chaco- capital nacional de las esculturas.

Sancionada: 11 de octubre de 2006. Promulgada de hecho: 1° de noviembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de noviembre de 2006, p. 1).

• Ley nº 26.158. Ley de Incentivos para la Adquisición y Construcción de Vivienda Única, Familiar y Permanente. Establece los requisitos, sujetos, alcance y modalidades del crédito, los instrumentos crediticios y excepciones. Incorpora a estos beneficios a los inquilinos que suscriban contratos de leasing o posean terreno propio para la construcción. Fija incentivos fiscales.

Sancionada: 25 de octubre de 2006. Promulgada de hecho: 15 de noviembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2006, p. 1).

- Ley nº 26.159. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación Técnico- Militar, suscripto en Moscú el 25 de junio de 2004. Sancionada: 25 de octubre de 2006. Promulgada de hecho: 15 de noviembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.160. Declara -por el término de cuatro años- la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas y en organismo provincial competente o aquellas preexistentes. Suspende por el plazo indicado la ejecución de sentencias y actos procesales o administrativos cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras en cuestión. Establece que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas deberá realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras ocupadas.

Crea un Fondo Especial para la Asistencia de las Comunidades Indígenas, que será asignado al citado Instituto.

Esta Ley es de orden público.

Sancionada: 1° de noviembre de 2006. Promulgada: por Decreto N° 1.708, 23 de noviembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2006, p. 2).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

<u>Ley nº 26.161</u>. Aprueba la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, adoptada en París
 -República Francesa- en la 33 a Reunión de la Conferencia General de la UNESCO el 19 de octubre de 2005.

Sancionada: 1° de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 24 de noviembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de noviembre de 2006, p. 1).

- Ley nº 26.162. Reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial CERD-, de conformidad con lo previsto en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de la jurisdicción de la República Argentina, que alegaran ser víctimas de violaciones por parte del Estado Nacional de cualquiera de los derechos estipulados.
  Designa al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), como órgano competente para recibir y examinar las citadas comunicaciones.
  - Sancionada: 1° de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 24 de noviembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2006, p. 3).
- Ley nº 26.163. Aprueba el Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel de Postgrado entre los Estados Partes del Mercosur y la República de Bolivia, suscripto en Brasilia -República Federativa del Brasil-, el 5 de diciembre de 2006. Sancionada: 1° de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 24 de noviembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2006, p. 3).
- Ley nº 26.164. Aprueba el Convenio de Tempere sobre el Suministro de Recursos de Telecomunicaciones para la Mitigación de Catástrofes y las Operaciones de Socorro en Casos de Catástrofe, adoptado en Tempere -República de Finlandia- el 18 de junio de 1998. Sancionada: 1º de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 24 de noviembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2006, p. 3).
- <u>Ley nº 26.165</u>. Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado.

Establece el concepto de refugiado, el procedimiento de la extradición, la aplicación del principio de la unidad familiar en la extensión de la condición de refugiado, la prohibición de devolución y de la expulsión y la cesación o cancelación de dicha condición.

Crea la Comisión Nacional para los Refugiados y su Secretaría Ejecutiva en jurisdicción del Ministerio del Interior. Fija sus competencias, funciones, integración y alcance. Dispone el procedimiento para la determinación de la condición de refugiado.

Aclara que la interpretación y aplicación de la presente se regirá de acuerdo con los principios y normas de determinadas Convenciones, Declaraciones, Estatutos aplicables de Derechos Humanos y Refugiados e Instrumentos de Asilo vigentes en la República Argentina.

Deroga el Decreto N° 464/85.

Estipula el plazo de sesenta días a partir de su promulgación para la reglamentación de la presente. Sancionada: 8° de noviembre de 2006. Promulgada: por Decreto n° 1.710, 28 de noviembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de diciembre de 2006, p. 1).

- Ley nº 26.166. Transfiere a título gratuito a favor de la provincia de Santa Cruz, el dominio y todos los derechos y acciones que el Estado Nacional posee sobre un inmueble de su propiedad, ubicado en la localidad de Río Gallegos, departamento de Güer Aike -provincia de Santa Cruz- que será destinado a la construcción del servicio de Pediatría, Neonatología y Geriatría del Hospital Regional de Río Gallegos. Sancionada: 8° de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 30 de noviembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de diciembre de 2006, p. 1).
- <u>Ley nº 26.167</u>. Aclara e interpreta la aplicación del conjunto normativo de emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria declarada por las Leyes N° 25.561, 25.798 -Sistema de Refinanciación Hipotecaria- sus modificatorias, complementarias y prórrogas.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Dispone un procedimiento especial para la liquidación actualizada de la deuda objeto del litigio, en protección de los deudores de obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en origen en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras.

Establece el modo de interpretación y aplicación del Fondo Fiduciario de la Ley N° 25.798.

Sancionada: 8° de noviembre de 2006. Promulgada: por Decreto n° 1.711, 28 de noviembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2006, p. 1).

• Ley nº 26.168. Crea la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Determina su integración, competencia y régimen de compras y contrataciones. Crea un Consejo Municipal con la finalidad de cooperar, asistir y asesorar al Ente, una Comisión de Participación Social y un Fondo de Compensación Ambiental destinado a la protección de los derechos humanos y a la prevención de los daños ambientales.

Ratifica el Acuerdo Compromiso "Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo" suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el 28 de agosto de 2006.

Invita a las Legislaturas de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente.

Sancionada: 15 de noviembre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.792, 4° de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de diciembre de 2006, p. 1).

• Ley nº 26.169. Transporte de Carga Sanitaria. Define el concepto de "carga sanitaria". Establece obligaciones para las empresas que presten servicios de transporte aerocomercial de pasajeros y de carga.

Sancionada: 15 de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de diciembre de 2006, p. 1).

- Ley nº 26.170. Crea una Aduana con asiento en la ciudad de Caleta Olivia -provincia de Santa Cruz-Faculta a la AFIP para fijar o modificar la competencia territorial de las aduanas.
   Sancionada: 15 de noviembre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.677, 17 de noviembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de noviembre de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.171. Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6° de octubre de 1999.

Sancionada: 15 de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2006, p. 6).

 Ley nº 26.172. Ley de Equiparamiento de Haberes de Pensiones Graciables. Autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a incrementar los haberes de las pensiones graciables otorgadas por sus similares N° 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.967 y 26.078 hasta equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares.

Faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que fueran necesarias.

Sancionada: 22 de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 11 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de diciembre de 2006, p. 3).

• Ley nº 26.173. Modifica la Ley de Entidades Financieras en relación con las cajas de crédito cooperativas. Incorpora artículos referidos a los requisitos a los que se deberán ajustar dichas cajas y a las funciones del Banco Central de la República Argentina como autoridad de aplicación del instituto de la letra de cambio.

Sancionada: 22 de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 11 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de diciembre de 2006, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Ley nº 26.174. Crea un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Corrientes provincia de Corrientes-, con competencia en materia civil, comercial, laboral, tributaria, de la seguridad social, contencioso administrativo y criminal y correccional.
  Crea una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Pública Oficial.
  Sancionada: 22 de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 15 de diciembre de 2006.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.175. Modifica el Presupuesto de la Administración nacional para el ejercicio 2006, en cuanto
  a los gastos y recursos de la administración nacional, de la administración central y de organismos
  descentralizados e instituciones de la seguridad social.
   Asimismo, modifica el artículo 8º de la norma, referido a la delegación de facultades a favor del Jefe de

Gabinete de Ministros.

Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.736, 29 de noviembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2006, p. 1).

- Ley nº 26.176. Establece que determinados conceptos comprendidos en la Convención Colectivo de Trabajo N° 396/04 y el Acta Acuerdo del 10 de marzo y el 15 de junio de 2006, homologadas oportunamente y vinculadas con la explotación petrolera, no integrarán la base imponible a los efectos de determinar el Impuesto a las Ganancias de los trabajadores amparados. Fija la aplicación de la presente a partir del ejercicio fiscal 2006.
- Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.828, 12 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006, p. 2).
- Ley nº 26.177. Modifica el artículo 23 -mutuos hipotecarios contraídos con anterioridad a la vigencia de la Ley de Convertibilidad- de la Ley N° 25.798 -Sistema de Refinanciación Hipotecaria-, en relación con el objeto de la Unidad de Reestructuración y sus atribuciones, el plazo de su conformación, el carácter "ad honorem" del ejercicio de funciones de sus integrantes, la facultad de dictar su propio reglamento de funcionamiento y los procedimientos que deberán seguir para el análisis de cada mutuo.
  Estipula que se aplicará al pago de intereses los índices sobre evolución del salario y de la construcción publicados por el INDEC.

Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.829, 12 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006, p. 1).

- Ley nº 26.178. Prorroga -por el plazo de dos años- la fecha para acogerse a los beneficios contemplados en las Leyes N° 24.043 -personas que hubieran sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional durante la vigencia del estado de sitio o que hubiesen sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares- y 24.411 -desaparición forzada de personas-.
  Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada: por Decreto n° 1.895, 18 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.179. Modifica la Ley N° 22.802 -Lealtad Comercial-, en relación con las diferencias de vueltos menores a cinco centavos a favor del consumidor. Establece la obligatoriedad de exhibir esta disposición mediante carteles o publicaciones en los lugares en que se efectúen cobros por bienes o servicios. Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 19 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2006, p. 3).
- Ley nº 26.180. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2007 la suspensión de la exención de reintegros a la exportación prevista por la Ley N° 25.731 -respecto del Impuesto a las Ganancias-; la suspensión de la acreditación o devolución de saldos originados en compras, construcción o importación definitiva de bienes de capital dispuesta por la Ley N° 25.717 -respecto del Impuesto al Valor Agregado-; la vigencia del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Corrientes Bancarias establecida por Ley N° 25.413 y del Impuesto Adicional de Emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos contemplada por Ley N° 24.625, así como la distribución de este gravamen.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Modifica su similar N° 25.413 -Ley de Competitividad- en relación con el porcentaje del Impuesto que ingresará al Tesoro Nacional.

Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 19 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2006, p. 3).

■ Ley nº 26.181. Fondo Hídrico de Infraestructura. Establece en todo el territorio de la Nación, con afectación específica al desarrollo de proyecto, obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica, de recuperación de tierras productivas de control y mitigación de inundaciones y de protección de infraestructura vial y ferroviaria, un impuesto a la transferencia, a título oneroso o gratuito, o importación de nafta sin plomo de diferentes características, y sobre el gas natural comprimido para uso como combustible en automotores, o de cualquier otro combustible líquido que los sustituya en el futuro, que regirá hasta el 31 de diciembre de 2029.

Faculta al Poder Ejecutivo Nacional a variar en hasta un 20% la alícuota dispuesta y a establecer un régimen por el que se realicen los reintegros correspondientes.

Fija un plazo de sesenta días desde la publicación de la presente para que el Poder Ejecutivo nacional disponga la adecuación a la constitución del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica.

Ratifica los Decretos N° 1.381/01, 2.236/02 y 508/04.

Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 19 de diciembre de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2006, p. 3).

Abrogada por el artículo 147 de la Ley N° 27.430, B.O.R.A: 29 de diciembre de 2017, p. 3.

Ley nº 26.182. Modifica la Ley Nº 24.464 -Creación del Sistema Federal de la Vivienda-, a los efectos de establecer un cupo preferente del 5% en cada uno de los planes de adjudicación o mejoramiento de viviendas que se ejecuten con fondos del FONAVI, destinado a personas con discapacidad o familias en las que al menos uno de sus integrantes sea una persona con discapacidad. Determina los requisitos para acceder a este beneficio.

Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 19 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2006, p. 4).

• Ley nº 26.183. Modifica la Ley Nº 23.774 -Corte Suprema de Justicia de la Nación- a fin de reducir a cinco el número de jueces que la integran.

Establece que desde la entrada en vigencia de la presente se reducirá transitoriamente a siete miembros y las decisiones se adoptarán con el voto mayoritario de cuatro de sus miembros. Al producirse una vacante definitiva, se reducirá transitoriamente a seis jueces y con una nueva vacante definitiva se reducirá a cinco miembros, en cuyo caso las decisiones serán adoptadas por el voto de la mayoría absoluta de los mismos.

Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.883, 15 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2006, p. 1).

• Ley nº 26.184. Prohíbe en todo el territorio de la nación la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias –constituidas por uno o varios elementos primarios no recargables-, cuyo contenido de mercurio, cadmio y plomo, supere determinados valores. Establece los requisitos a cumplir por los fabricantes a fin de certificarlas para su comercialización.

Designa como autoridad de aplicación al organismo nacional de mayor jerarquía con competencia ambiental.

Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 21 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de diciembre de 2006, p. 1).

• <u>Ley nº 26.185</u>. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el capital, suscripto en Buenos Aires el 10 de octubre de 2001.

Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 21 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 de enero de 2007, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 <u>Ley nº 26.186</u>. Aprueba el Acuerdo para el establecimiento de una Misión Permanente de la Liga de los Estados Árabes en la República Argentina, suscripto en Nueva York -Estados Unidos de América- el 16 de septiembre de 2005.

Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 21 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2006, p. 1).

- Ley nº 26.187. Aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná, suscripto en Asunción -República del Paraguay- el 17 de abril de 2001.
   Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 21 de diciembre de 2006.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.188. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre transporte aéreo civil, suscripto en Beijing -China- el 28 de junio de 2004. Sancionada: 29 de noviembre de 2006. Promulgada de hecho: 21 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4º de enero de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.189. Transfiere a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del Estado Nacional, que se encuentra ubicado en la ciudad de La Paz -provincia de Entre Ríos-, que será destinado a la construcción de viviendas y de un centro de salud.
  Sancionada: 6° de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 27 de diciembre de 2006.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2006, p. 5).
- Ley nº 26.190. Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica. Establece como objetivo lograr una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el 8% del consumo de energía eléctrica nacional en el plazo de diez años.

Dispone que la autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo nacional.

Instrumenta las políticas públicas para promover la inversión en el campo de las energías renovables. Instituye un Régimen de Inversiones para la construcción de obras nuevas por un período de diez años. Fija su alcance y beneficios.

Detalla los casos de excepción al régimen.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente.

Sancionada: 6° de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 27 de diciembre de 2006.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de enero de 2007, p. 1).

- Ley nº 26.191. Deroga la Ley Nº 25.611 -Orgánica de los Partidos Políticos, confederaciones, fusiones y alianzas y la extinción y caducidad de los partidos- y sus Decretos reglamentarios. Restablece la vigencia de la Ley Nº 23.298 -Orgánica de los Partidos Políticos-. Sancionada: 6° de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 27 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2006, p. 5).
- Ley nº 26.192. Aprueba el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, suscripto en Caracas −República Bolivariana de Venezuela- el 4° de julio de 2006. Sancionada: 6° de diciembre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.827, 7° de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2006, p. 1).
- Ley nº 26.193. Aprueba el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, adoptado en Nueva York Estados Unidos de América- el 9° de septiembre de 2002.
   Sancionada: 6° de diciembre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.915, 26 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Ley nº 26.194. Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Diamante -provincia de Entre Ríos- el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional, para ser utilizado como plaza pública. Sancionada: 6° de diciembre de 2006. Promulgada: 3° de enero de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de enero de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.195. Transfiere a título gratuito a la provincia de Salta el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional sito en Villa San Lorenzo, departamento Capital, con cargo a cederlo en uso a determinadas entidades benéficas.

Sancionada: 6° de diciembre de 2006. Promulgada: 3° de enero de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de enero de 2007, p. 1).

• <u>Ley nº 26.196</u>. Aprueba el Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa, suscripto en París -República Francesa- el 14 de octubre de 1998.

Sancionada: 6° de diciembre de 2006. Promulgada: por Decreto n° 1.916, 26 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006, p. 5).

• <u>Ley nº 26.197</u>. Modifica la Ley Nº 17.319 -de Hidrocarburos- y su modificatoria Nº 24.145 -federalización de hidrocarburos, transformación empresaria y privatización de YPF SA-, en relación con el dominio y administración del Estado nacional o de los Estados provinciales sobre los yacimientos de hidrocarburos según el ámbito territorial donde se encuentren.

Establece la transferencia de pleno derecho a las provincias respectivas de los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos y cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación otorgado o aprobado por el Estado nacional.

Dispone que las regalías hidrocarburíferas correspondientes se abonen a las jurisdicciones a las que pertenezcan a los yacimientos.

Fija un plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente para que el Poder Ejecutivo nacional y las provincias acuerden la transferencia a jurisdicciones locales de las concesiones de transporte asociadas a dicha explotación. Faculta al Poder Ejecutivo nacional, como autoridad concedente, a reglamentar el procedimiento para dicha transferencia.

Asimismo, el Estado nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias como autoridades concedentes, designarán sus respectivas autoridades de aplicación.

Fija un plazo de ciento ochenta días para que el Estado nacional y las provincias productoras logren un Acuerdo de Transferencia de Información Petrolera, la que incluirá: legajos, documentación técnica de seguridad y ambiental, procedimientos de transferencia de expedientes, estado de cuenta y conciliación de acreencias, listado de obligaciones pendientes y las condiciones ambientales correspondientes.

Estipula las facultades de las provincias como autoridades de aplicación.

Sancionada: 6° de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 3° de enero de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de enero de 2007, p. 1).

• Ley nº 26.198. Aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración nacional para el ejercicio 2007.

Delega facultades al Jefe de Gabinete de Ministros.

Fija fondos para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales. Establece las condiciones para cancelar los pasivos emergentes a favor de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como partícipes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Fija los cupos fiscales para determinados organismos.

Determina el procedimiento de cancelación de deudas de origen previsional. Prorroga por el término de diez años las pensiones graciables conforme condiciones que detalla. Asigna diferentes sumas al Fondo Nacional de Empleo para atender programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Crea en la órbita de la Administración Nacional de la Seguridad Social el Fondo de Garantía de la Movilidad del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Determina un porcentaje de movilidad de las prestaciones a cargo del Régimen Previsional Público. Autoriza la realización de determinadas operaciones de crédito público.

Modifica las Leyes Nº 11.672 -Complementaria Permanente de Presupuesto-, 24.156 -Administración Nacional-, 25.967 -Presupuesto ejercicio 2005- y 26.078 -Presupuesto ejercicio 2006- y el Decreto Nº 1.836/02 respecto de la aplicación del remanente de Bonos emitidos.

Sancionada: 13 de diciembre de 2006. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 1, 8º de enero de 2007.</u> (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2007, p. 1).

Ley nº 26.199. Declara el 24 de abril "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos", en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Autoriza a empleados y funcionarios de organismos públicos y a estudiantes de origen armenio a disponer de ese día para asistir a actividades de conmemoración.

Invita a los gobiernos provinciales a adherir a la presente.

Sancionada: 13 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 11 de enero de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2007, p. 4).

 Ley nº 26.200. Ley de Implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, suscripto el 17 de julio de 1998, aprobado por la Ley 25.390 y ratificado el 16 de enero de 2001.
 Establece su objeto, alcance, ámbito de aplicación y competencia. Determina las penas para los delitos contra la administración de justicia y las relaciones con la citada Corte.

Sancionada: 13 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 5° de enero de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de enero de 2007, p. 1).

• Ley nº 26.201. Transfiere a título gratuito y a favor de la Municipalidad de Marcos Juárez -provincia de Córdoba-, el dominio de los inmuebles e instalaciones pertenecientes al Estado nacional, desafectados de la concesión y operatoria ferroviaria, donde funcionará la estación ferroviaria Marcos Juárez de la ex Línea General Mitre de Ferrocarriles Argentinos.

Sancionada: 13 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 2007, p. 1).

 <u>Ley nº 26.202</u>. Aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990.

Sancionada: 13 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 2007, p. 4).

Ley nº 26.203. Declara bien histórico artístico al Planetario Municipal de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei", emplazado en el Área de Protección Histórica 2, Parque Tres de Febrero.
 Sancionada: 13 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 10 de enero de 2007.
 (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 2007, p. 12).

 Ley nº 26.204. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2007 la vigencia de la Ley Nº 25.561 -Emergencia Pública en materia social, económica, administrativa, financiera y Reforma del Régimen Cambiario- y 25.790 -Emergencia Pública en materia de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos-

Asimismo, prorroga hasta la misma fecha el estado de Emergencia Sanitaria nacional, la Emergencia Ocupacional nacional, la Emergencia Alimentaria nacional y la vigencia del Programa Jefes de Hogar conforme los términos de la Ley N° 26.077.

Fija su vigencia a partir del 1° de enero de 2007.

Sancionada: 13 de diciembre de 2006. Promulgada por Decreto: n° 1.903, 19 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2006, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Ley nº 26.205. Declara el 15 de Marzo Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios, en correspondencia con el Día Mundial de los Derechos del Consumidor. Incorpora dicha fecha al calendario escolar con el objeto de difundir y promover el ejercicio de estos derechos.
 Se invita a adherir al presente a los estados provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sancionada: 14 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 2007, p. 12).

Ley nº 26.206. Ley de Educación Nacional.

Regula el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender. Declara que la educación es una prioridad nacional, un bien público y un Derecho personal y social. El Estado garantiza la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, el acceso a la información y al conocimiento y el financiamiento del sistema educativo. En tal sentido, el presupuesto destinado exclusivamente a educación no será inferior al 6% del Producto Interno Bruto.

Precisa los fines y objetivos de la política educativa nacional.

Define al Sistema Educativo Nacional como el conjunto organizado de acciones y servicios de gestión estatal, privada, cooperativa y social que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. El Estado es el responsable de la planificación, organización y financiamiento del Sistema, cuya estructura unificada asegura su cohesión, la articulación de los niveles y modalidades y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Señala que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles: Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior y ocho modalidades, las cuales son opciones organizativas, dentro de uno o más niveles, que procuran atender requerimientos específicos. Tales son: Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial —para personas con discapacidades-, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos —para quienes no hayan completado estudios en la edad establecida reglamentariamente-, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe —destinada a pueblos indígenas-, Educación en Contextos de Privación de Libertad, Educación Domiciliaria y Hospitalaria -para quienes, por razones de salud, no puedan asistir a una institución educativa-.

Fija las características y objetivos de la Educación Inicial, que comprende a los niños desde los cuarenta y cinco días hasta los cinco años inclusive, siendo obligatorio el último año.

Indica los objetivos de la Educación Primaria, obligatoria para los niños a partir de los 6 años. Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa.

Establece el carácter obligatorio de la Educación Secundaria. Se divide en dos ciclos: un Ciclo Básico, de carácter común y un Ciclo Orientado, de carácter diversificado.

Determina que la Educación Superior será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y por las disposiciones de la presente.

Reconoce a la Iglesia Católica, confesiones religiosas debidamente inscriptas, organizaciones sociales, sindicatos, cooperativas, asociaciones, fundaciones, empresas y personas físicas el derecho a prestar servicios educativos de gestión privada, sujetos al control de las autoridades.

Detalla los derechos y obligaciones de los docentes, así como los objetivos de la política nacional de formación docente. En este orden, crea el Instituto Nacional de Formación Docente, que contará con el asesoramiento de un Consejo Consultivo integrado por representantes de distintos ámbitos. La carrera docente admitirá al menos dos opciones: desempeño en el aula y desempeño de la función directiva y de supervisión; no podrá incorporarse a ella quien haya sido condenado por delito de lesa humanidad o hay atentado contra el orden democrático.

Dispone que las autoridades deben desarrollar políticas de promoción de la igualdad educativa destinadas a evitar toda forma de discriminación.

Dicta medidas tendientes a garantizar la calidad de la educación. En tal sentido, dispone los contenidos comunes a todas las jurisdicciones, la enseñanza obligatoria de un idioma extranjero en los niveles primario y secundario, el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, la implementación de programas de promoción de la lectura, el funcionamiento de bibliotecas populares, la incorporación de los principios del cooperativismo y del mutualismo y la educación ambiental.

Asimismo, crea el Consejo Nacional de Calidad de la Educación como órgano de asesoramiento. Las autoridades implementarán una política de evaluación continua con destino al mejoramiento de la calidad

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

educativa. Se elevará anualmente un informe al Congreso de la Nación dando cuenta de las evaluaciones realizadas y de las acciones desarrolladas y a desarrollar.

Reconoce a Educ.ar Sociedad del Estado como el organismo responsable de los contenidos del Portal Educativo. A través de la señal Encuentro, producirá programas de televisión educativa y multimedial. Gozará de exenciones impositivas.

Señala los objetivos de la Educación no Formal y presenta a la Educación a Distancia como opción pedagógica aplicable a distintos niveles y modalidades.

Declara que el gobierno y administración del Sistema Educativo Nacional es una responsabilidad concurrente del Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Poderes Ejecutivos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Crea el Consejo Federal de Educación, organismo de concertación y coordinación de la política educativa. Presidido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología e integrado por autoridades de cada jurisdicción y representantes del Consejo de Universidades, contará con el apoyo del Consejo de Políticas Educativas, el Económico y Social y el de Actualización Curricular. Sus resoluciones será de cumplimiento obligatorio; para las atinentes a transferencias presupuestarias, regirán los mecanismos previstos por la Ley N° 26.075 -incremento de inversión en educación-.

Se refiere -también respecto del gobierno y administración- a las funciones del citado Ministerio, a las obligaciones de las autoridades jurisdiccionales, a los derechos y deberes de padres y alumnos y a los criterios aplicables a la institución educativa. Los institutos de educación superior tendrán una gestión democrática a través de organismos colegiados.

Indica las acciones que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su carácter de autoridad de aplicación, se llevará a cabo a los fines del cumplimiento de los objetivos de la presente.

Aprueba disposiciones transitorias y complementarias referidas, entre otras cuestiones, a los alumnos radicados temporalmente en el exterior, a las personas migrantes sin documentación, a la implementación de la jornada completa y a las dos opciones de estructura que podrá decidir cada jurisdicción: seis años de Educación Primaria y seis de Secundaria ó siete de Educación Primaria y cinco de Secundaria.

Sustituye en la Ley N° 24.521 y sus modificatorias la denominación de los institutos de educación superior. Deroga las Leyes N° 25.030 -de seguimiento de la política educativa nacional-, 24.195 -federal de educación- y 22.047 -creación del Consejo Federal de Cultura y Educación- y su Decreto reglamentario N° 943/84 y demás normas complementarias y aclaratorias.

Sancionada: 14 de diciembre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.938, 27 de diciembre de 2006. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006, p. 1. Fe de Erratas. B.O.R.A: 6° de febrero de 2007, p. 1).

- Ley nº 26.207. Acuerda autorización al Sr. Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2007, cuando razones de gobierno así lo requieran.
   Sancionada: 20 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 11 de enero de 2007.
  - (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.208. Modifica la Ley Nº 25.599 -de Turismo Estudiantil-, en relación con la información requerida a las agencias de viaje para la habilitación, el contenido de los contratos -seguros y constitución de garantías- y el cambio de denominación de la autoridad de aplicación. Sancionada: 20 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 15 de enero de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 2007, p. 12).
- Ley nº 26.209. Define los catastros de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los organismos administradores de los datos correspondientes a objetos territoriales y registros públicos de datos concernientes a objetos territoriales legales de derecho público y privado de su jurisdicción. Determina las atribuciones del poder de policía inmobiliaria catastral de las distintas jurisdicciones. Define el concepto de parcela y sus elementos. Fija el modo de determinación de los estados parcelarios y la forma de acreditación del mismo.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Establece que los organismos catastrales jurisdiccionales tendrán a su cargo la valuación parcelaria de su territorio a los fines fiscales.

Crea el Consejo Federal del Catastro con el objeto de cumplir con las finalidades de la presente.

Dispone que esta Ley es complementaria del Código Civil.

Deroga sus similares Nº 20.440 -nacional de catastro-, 21.848 -certificación catastral- y 22.283 - suspensión de la vigencia de determinados artículos de la Ley Nº 20.440-.

Sancionada: 20 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 15 de enero de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de enero de 2007, p. 1).

 Ley nº 26.210. Transfiere a título gratuito al Obispado de San Martín una fracción de un inmueble ubicado en el partido de General San Martín –provincia de Buenos Aires-, con cargo a la construcción de un seminario diocesano para la formación de sacerdotes y el desarrollo de actividades deportivas, recreativas o de asistencia social.

Sancionada: 20 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho. 15 de enero de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de enero de 2007, p. 3).

• <u>Ley nº 26.211</u>. Transfiere a título gratuito a la Universidad Nacional de General San Martín fracciones de terreno con todo lo que está en ellas plantado y edificado, con cargo a que se destinen al mejor desenvolvimiento de las actividades académicas.

Sancionada: 20 de diciembre de 2006. Promulgada: parcialmente por Decreto nº 13, 12 de enero de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de enero de 2007, p. 1).

• <u>Ley nº 26.212</u>. Crea un juzgado de primera instancia con asiento en la ciudad de Oberá -provincia de Misiones-, con competencia en materia civil, comercial, contencioso- administrativo, laboral, previsión social y toda otra cuestión federal. Modifica la competencia territorial de los juzgados federales de primera instancia de Posadas y Eldorado.

Sancionada: 20 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 15 de enero de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de enero de 2007, p. 2).

- Ley nº 26.213. Modifica su similar Nº 25.519 -creación de un juzgado de primera instancia en Quilmes, provincia de Buenos Aires-, a fin de agregar tres secretarías con competencia en lo criminal y correccional y secretarías en la fiscalía de primera instancia y en la defensoría de menores e incapaces. Sancionada: 20 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 15 de enero de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de enero de 2007, p. 2).
- <u>Ley nº 26.214</u>. Crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Villa Mercedes
  -provincia de San Luis-, con dos secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional y
  otra en lo civil, comercial, laboral y contencioso administrativo.

Modifica la competencia territorial del juzgado federal de primera instancia de la ciudad de San Luis. Crea una fiscalía y una defensoría pública oficial.

Condiciona la aplicación de la presente al crédito correspondiente dentro del Presupuesto General de la Administración Pública del próximo ejercicio. Asimismo, fija un plazo de ciento ochenta días desde la sanción de dicho presupuesto para el comienzo de su funcionamiento.

Sancionada: 20 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 15 de enero de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de enero de 2007, p. 1).

 Ley nº 26.215. Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos. Establece la composición del patrimonio de los partidos políticos. Determina el procedimiento para el control patrimonial anual.

Regula el financiamiento de las campañas electorales, ya sea público o privado.

Fija las sanciones para los casos de incumplimiento.

Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias en relación con las donaciones a los fiscos nacional, provinciales y municipales, al Fondo Partidario Permanente y a los partidos políticos reconocidos.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Modifica la Ley Nº 19.108 en lo atinente a las atribuciones especiales de la Cámara Nacional Electoral. Modifica el Código Nacional Electoral en los artículos 72 -autoridades de mesa- y 145 -sanción accesoria y destino de las multas-.

Deroga la Ley Nº 25.600 -Financiamiento de los partidos políticos-.

Sancionada. 20 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 15 de enero de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 2007, p. 1).

• Ley nº 26.216. Declara -por el término de un año- la emergencia nacional en materia de tenencia, fabricación, importación, exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales controlados, registrados o no registrados.

Designa al Ministerio del Interior como autoridad de aplicación.

Crea el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. Fija el plazo de aplicación, las consecuencias legales, amnistía, condonación de deudas e informes a presentar. Crea el Premio Federal para el Municipio que recoja la mayor cantidad de armas.

Prohíbe la fabricación, venta, comercio e importación de réplicas de armas de fuego en todo el país.

Establece que el Ministerio del Interior, a través del RENAR, practique un inventario de arsenal.

Dispone que las Fuerzas Armadas, de Seguridad y la Policía Federal Argentina eleven un informe trimestral de su arsenal al Congreso de la Nación; el mismo tendrá carácter público.

Crea un Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego y el Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego.

Otorga al Poder Ejecutivo un plazo de sesenta días para reglamentar la presente.

Sancionada: 20 de diciembre de 2006. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 7, 11 de enero de 2007.</u> (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2007, p. 1).

- Ley nº 26.217. Prorroga por el término de cinco años a partir de su vencimiento el derecho a la exportación de hidrocarburos creado por la Ley de Emergencia Económica. Determina que el producido del citado derecho se destinará a la consolidación de la sustentabilidad del programa fiscal y económico. Sancionada: 20 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho. 15 de enero de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de enero de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.218. Modifica la Ley Nº 21.188 -creación de un juzgado federal en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco-, en relación con el aumento del número de secretarías y de cargos administrativos. Define la competencia de las nuevas secretarías: una en lo criminal y correccional, civil, comercial, laboral, de la seguridad social y contencioso administrativo y otra de ejecución fiscal.

Modifica la competencia territorial del juzgado federal de primera instancia de Resistencia. Establece que la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia ejercerá la superintendencia y será

tribunal de alzada del juzgado citado en primer término.

Condiciona la implementación de la presente a la aprobación del crédito presupuestario necesario.

Sancionada: 20 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 15 de enero de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de enero de 2007, p. 2).

 Ley nº 26.219. Declara como Cuna del Cooperativismo Algodonero Argentino a la localidad de Margarita Belén -provincia del Chaco-.

Sancionada: 20 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 15 de enero de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de enero de 2007, p. 3).

• Ley nº 26.220. Crea una Sala en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, con una Secretaría de Cámara.

Condiciona la implementación de la presente a la aprobación del crédito necesario dentro del presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

Sancionada: 20 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 15 de enero de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de enero de 2007, p. 3).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

• Ley nº 26.221. Aprueba el Convenio Tripartito suscripto el 12 de octubre de 2006 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Caracteriza como servicio público la prestación del servicio de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales, teniendo como concesionaria a la Sociedad Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima. Declara la disolución del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios.

Crea el Ente Regulador de Agua y Saneamiento y la Agencia de Planificación en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Fija sus funciones y plazos de constitución.

Aprueba el marco regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales.

Sancionada: 13 de febrero de 2007. Promulgada: por Decreto nº 181, 28 de febrero de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de marzo de 2007, p. 1).

• Ley nº 26.222. Modifica la Ley Nº 24.241 y modificatorias -Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones- en relación con el establecimiento de la libre opción del Régimen Jubilatorio, una vez cada cinco años. Estipula un plazo de noventa días desde la fecha de ingreso a la relación laboral para la elección del Régimen, en caso contrario se entenderá que ha sido formalizada por el Régimen Previsional Público.

Fija -a los fines del cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema- el haber mínimo y máximo de las prestaciones y el porcentaje máximo de la comisión por la acreditación de aportes.

Establece el derecho de los afiliados al Régimen Previsional Público a la percepción de una Prestación Adicional por Permanencia y el sistema de financiación de las prestaciones de Retiro por Invalidez y Pensión por Fallecimiento del Afiliado en Actividad.

Dispone que los afiliados al Régimen de Capitalización, mayores de cincuenta y cinco años de edad los hombres y cincuenta años de edad las mujeres, cuya cuenta de capitalización no supere determinado importe, serán considerados afiliados al Régimen Previsional Público, salvo expresa manifestación en contrario. Fija los plazos referidos.

Establece precisiones con respecto a los porcentajes de títulos valores y activos del fondo que pueden ser invertidos, las responsabilidades de las Administradoras, al manejo de los Fondos y Cuentas y al principio de ley aplicable.

El Estado nacional garantizará un haber mínimo a los beneficiarios del Sistema.

Fija el plazo de opción para afiliados al Régimen de Capitalización en ciento ochenta días a partir de la reglamentación de la presente.

Dispone que los recursos pertenecientes al Sistema integrados por los activos financieros de la Administración Nacional de la Seguridad Social, serán invertidos conforme lo dispuesto por Ley Nº 24.156 -Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público nacional-. Encomienda a la Secretaría de Seguridad Social la realización de un relevamiento de los regímenes diferenciales e insalubres en vigor, el que deberá poner en conocimiento del Honorable Congreso de la Nación.

Faculta al Poder Ejecutivo nacional a dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que fueran menester a los fines de aplicación de la presente.

Deroga los artículos 174 y 175 de la Ley Nº 24.241 -Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento-, el Decreto Nº 1.306/00 y toda norma que se oponga a la presente.

Sancionada: 27 de febrero de 2007. Promulgada: por Decreto nº 204, 7° de marzo de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de marzo de 2007, p. 1).

• <u>Ley nº 26.223</u>. Modifica el Anexo de la Ley Nº 24.977 -Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes- respecto de los sujetos exentos del pago del impuesto integrado y del pago a cuenta y aportes de la cotización previsional.

Sancionada: 14 de marzo de 2007. Promulgada de hecho: 9° de abril de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de abril de 2007, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 <u>Ley nº 26.224.</u> Modifica la Ley Nº 26.092 -creación de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima- a fin de eximirla de todos los impuestos nacionales, incluidos el Impuesto al Valor Agregado e Impuestos Internos y de los tributos que gravan la importación para consumo.

Excluye de la exención el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y los recursos de la seguridad social.

Sancionada: 14 de marzo de 2007. Promulgada de hecho: 9° de abril de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de abril de 2007, p. 2).

 <u>Ley nº 26.225</u>. Declara a la ciudad de Villa Regina -provincia de Río Negro- sede permanente de la Feria Nacional del Comahue.

Sancionada: 28 de marzo de 2007. Promulgada: por Decreto nº 356, 12 de abril de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de abril de 2007, p. 1).

• Ley nº 26.226. Declara el 2007 Año de Homenaje a Homero Manzi, reconocido poeta del tango, al celebrarse el 1º de noviembre el centenario de su nacimiento.

Sancionada: 28 de marzo de 2007. Promulgada: por Decreto nº 357, 12 de abril de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de abril de 2007, p. 1).

• Ley nº 26.227. Crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el Consejo Federal de la Juventud, cuya misión será colaborar con el diseño y coordinación interjurisdiccional de las políticas de juventud. Fija su integración y funciones.

Dispone que para constituir el Consejo deberán manifestar su adhesión la mitad más uno de las provincias, incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establece que la presente deberá reglamentarse en un plazo máximo de noventa días a partir de su sanción.

Sancionada: 28 de marzo de 2007. Promulgada: por Decreto nº 420, 24 de abril de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de abril de 2007, p. 1).

 Ley nº 26.228. Aprueba el Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Italiana modificando el Convenio de Nacionalidad del 29 de octubre de 1971, suscripto en Buenos Aires el 16 de agosto de 2005.

Sancionada: 28 de marzo de 2007. Promulgada de hecho: 25 de abril de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de abril de 2007, p. 2).

• Ley nº 26.229. Aprueba el Arreglo de Estrasburgo relativo a la clasificación internacional de patentes, suscripto en Estrasburgo -República Francesa- el 24 de marzo de 1971. Sancionada: 28 de marzo de 2007. Promulgada de hecho: 25 de abril de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de abril de 2007, p. 3).

Ley nº 26.230. Aprueba el Arreglo de Niza relativo a la clasificación internacional de productos y servicios para el registro de las marcas, adoptado en Niza -República Francesa- el 15 de junio de 1957, revisado en Estocolmo -Reino de Suecia- el 14 de julio de 1967 y en Ginebra -Confederación Suiza- el 13 de mayo de 1977, modificado el 28 de septiembre de 1979.

Sancionada: 28 de marzo de 2007. Promulgada de hecho: 25 de abril de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de abril de 2007, p. 3).

• Ley nº 26.231. Aprueba el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, suscripto en Buenos Aires el 16 de octubre de 2003. Sancionada: 2 de marzo de 2007. Promulgada de hecho: 25 de abril de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de abril de 2007, p. 9).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Ley nº 26.232. Aprueba el Protocolo modificatorio del Convenio entre la República Argentina y la República de Chile para evitar la doble tributación en materia de impuesto a la renta, ganancias o beneficios y sobre el capital y el patrimonio, suscripto en Santiago -Chile- el 23 de abril de 2003. Sancionada: 28 de marzo de 2007. Promulgada de hecho: 25 de abril de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de abril de 2007, p. 10).
- Ley nº 26.233. Promueve y regula los Centros de Desarrollo Infantil, entendidos como espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro años que realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de sus derechos. Define los principios rectores de los Centros. Dispone que será autoridad de aplicación la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente.

Dispone que el Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta norma en un plazo de ciento veinte días. Sancionada: 28 de marzo de 2007. Promulgada: por Decreto nº 419, 24 de abril de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de abril de 2007, p. 10).

- Ley nº 26.234. Concede autorización a ciudadanos comprendidos en una nómina anexa para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios propuestos por gobiernos extranjeros, según lo establecido por Ley № 23.732 -condecoraciones extranjeras-. Sancionada: 28 de marzo de 2007. Promulgada de hecho: 25 de abril de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de abril de 2007, p. 11).
- Ley nº 26.236. Aprueba el Acuerdo por Canje de Notas entre la República Argentina y la República Italiana suscripto en Buenos Aires por Notas del 18 de enero y del 11 de febrero de 2005, sobre el establecimiento en Buenos Aires de una Unidad Técnica Local, que asumirá la coordinación de los proyectos desarrollados conforme al Convenio de Cooperación Técnica en vigor desde el 3° de diciembre de 1987.

Sancionada: 11 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 4° de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de mayo de 2007, p. 1).

- Ley nº 26.237. Aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Protección Vegetal entre la República Argentina y la República de Turquía, suscripto en Ankara -República de Turquía- el 28 de marzo de 2005. Sancionada: 11 de abril de 2007. Promulgada de hecho; 4° de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de mayo de 200, p. 3).
- Ley nº 26.238. Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de los Charrúas -provincia de Entre Ríos-, el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional -Administración General de los Ferrocarriles del Estado, del departamento Concordia.
  Sancionada: 11 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 4° de mayo de 2007.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de mayo de 2007, p. 4).
- Ley nº 26.239. Aprueba el Acuerdo de cooperación técnica y científico- tecnológico entre la República Argentina y el Reino de Arabia Saudita, suscripto en Buenos Aires el 25 de septiembre de 2000.
   Sancionada: 11 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 4º de mayo de 2007.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7º de mayo de 2007, p. 4).
- Ley nº 26.240. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la República Federativa del Brasil para la concesión de la residencia permanente a titulares de residencias transitorias o temporarias, suscripto en Puerto Iguazú el 30 de noviembre de 2005.
  Sancionada: 11 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 4º de mayo de 2007.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7º de mayo de 2007, p. 5).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 Ley nº 26.241. Aprueba los Instrumentos de Enmienda a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, suscriptos en Marrakesh -Reino de Marruecos- el 18 de octubre de 2002.

Sancionada: 11 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 4° de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de mayo de 2007, p. 6).

• Ley nº 26.242. Declara zona de desastre y emergencia económica y social por el plazo de ciento ochenta días -a partir del 10 de marzo de 2007- a las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, partidos afectados de la provincia de Buenos Aires y determinados departamentos de la provincia de Córdoba.

Encomienda al Poder Ejecutivo nacional la ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes sociales y la adopción de medidas tendientes a restablecer las relaciones de producción y empleo.

Lo faculta asimismo a instrumentar líneas de financiamiento para la reconstrucción de viviendas y regímenes especiales de pago de obligaciones tributarias y previsionales para los contribuyentes afectados.

Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 17 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de mayo de 2007, p. 1).

 <u>Ley nº 26.243.</u> Declara bien de interés histórico arquitectónico nacional al Teatro Español de la ciudad de Santa Rosa -provincia de La Pampa-.

Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 17 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de mayo de 2007, p. 1).

 <u>Ley nº 26.244</u>. Transfiere a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos un inmueble ubicado en Colonia Ensayo, distrito Salto, departamento Diamante, con cargo a ser destinado al servicio de salud pública.

Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 17 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de mayo de 2007, p. 3).

• Ley nº 26.245. Transfiere a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos una fracción de un inmueble ubicado en la localidad de Villaguay, con cargo a ser destinado a la instalación del Instituto Formación Penitenciaria.

Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 17 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de mayo de 2007, p. 3).

• <u>Ley nº 26.246</u>. Crea dos juzgados federales de primera instancia en lo civil, comercial y contencioso administrativo, una cámara federal de apelaciones en lo civil, comercial y contencioso administrativo, dos fiscalías y una defensoría pública oficial, con asiento en la ciudad de San Justo, partido de La Matanza -provincia de Buenos Aires-.

Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho; 14 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de mayo de 2007, p. 1).

Ley nº 26.247. Implementa la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. Fija el ámbito de aplicación. Establece las actividades permitidas y declaraciones que deberán cumplimentar las personas físicas o jurídicas que desarrollen, produzcan, adquieran, conserven, transfieran, importen o exporten sustancias químicas tóxicas y sus precursores para fines no prohibidos.

Determina el régimen de infracciones y sanciones, así como los regímenes penal y procesal aplicables para la sanción de los delitos que contempla la norma. Designa como autoridad de aplicación a la Comisión Interministerial para la Prohibición de Armas Químicas.

Establece la forma en que se desarrollarán las inspecciones internacionales.

Dispone que la autoridad nacional llevará un registro de las personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades comprendidas en la Convención.

Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 21 de mayo de 2007.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de mayo de 2007, p. 1).

 Ley nº 26.248. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Belarús sobre Cooperación Económica y Comercial, suscripto en Buenos Aires el 28 de octubre de 2004.

Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 21 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de mayo de 2007, p. 3).

 <u>Ley nº 26.249</u>. Aprueba el Acuerdo sobre personas condenadas entre los Estados Partes del Mercosur con la República de Bolivia y la República de Chile, suscripto en Belo Horizonte -República Federativa del Brasil- el 16 de diciembre de 2004.

Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 21 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de mayo de 2007, p. 4).

 <u>Ley nº 26.250</u>. Aprueba el Acuerdo Complementario al Protocolo de asistencia jurídica mutua en asuntos penales entre los Estados Partes del Mercosur, suscripto en Brasilia -República Federativa del Brasil- el 5 de diciembre de 2002.

Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 21 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de mayo de 2007, p. 5).

- Ley nº 26.251. Aprueba el Tratado entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Canadá sobre traslado de condenados, suscripto en Buenos Aires el 3 de julio de 2003.
   Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 21 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de mayo de 2007, p. 7).
- Ley nº 26.252. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República Dominicana sobre traslado de nacionales condenados y cumplimiento de sentencias penales, suscripto en Santo Domingo -República Dominicana- el 23 de febrero de 2004.

Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 21 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de mayo de 2007, p. 7).

 Ley nº 26.253. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia sobre Cooperación en Materia de Protección Vegetal y Cuarentena Fitosanitaria, suscripto en Ereván -Armenia- el 31 de agosto de 2005.

Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 21 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de mayo de 2007, p. 1).

 Ley nº 26.254. Aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Argentina y la Asociación de Estados del Caribe (AEC), suscripto en Puerto España -Trinidad y Tobago- el 8° de noviembre de 2002.

Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 21 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de mayo de 2007, p. 9).

• <u>Ley nº 26.255</u>. Aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia de Salud y Ciencias Médicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscripto en Beijing -República Popular China- el 28 de junio de 2004.

Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 21 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de mayo de 2007, p. 10).

• Ley nº 26.256. Aprueba el Convenio Básico entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización Panamericana de Salud/Organización Mundial de la Salud, sobre Relaciones Institucionales y Privilegios e Inmunidades, suscripto en Buenos Aires el 16 de junio de 2005. Sancionada: 25 de abril de 2007. Promulgada de hecho: 21 de mayo de 2007.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de mayo de 2007, p. 11).

- <u>Ley nº 26.257</u>. Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional para que participen del ejercicio combinado de adiestramiento en el mar denominado "Unitas XLVIII Fase Atlántico- 2007". Sancionada: 2 de mayo de 2007. Promulgada de hecho: 17 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de mayo de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.258. Establece que el Banco Central de la República Argentina y la Casa de la Moneda dispondrán acuñar una moneda recordatoria con la imagen del Monumento Nacional a la Bandera, en conmemoración por los cincuenta años de su inauguración.
  Sancionada: 2° de mayo de 2007. Promulgada de hecho: 21 de mayo de 2007.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de mayo de 2007, p. 14).
- Ley nº 26.259. Aprueba el Acuerdo sobre traslado de personas condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, suscripto en Belo Horizonte –República Federativa del Brasil- el 16 de diciembre de 2004. Sancionada: 9° de mayo de 2007. Promulgada de hecho: 1º de junio de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de junio de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.260. Modifica su similar Nº 25.015, a fin de transferir a título gratuito a la Municipalidad de Concordia –provincia de Entre Ríos- el dominio y/o derechos que tenga el Estado nacional (Ferrocarril General Urquiza) sobre las fracciones de terreno sitos en dicha localidad para la construcción de una estación terminal de transporte ferrovial de pasajeros, espacios verdes, recreación y/o de eventos populares.

Sancionada: 9 de mayo de 2007. Promulgada de hecho: 1º de junio de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 de junio de 2007, p. 1).

- Ley nº 26.261. Crea un juzgado federal de primera instancia, una fiscalía y una defensoría pública oficial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia -provincia de Santa Cruz-, con competencia universal, excepto en materia electoral. Modifica la competencia territorial de los juzgados federales de primera instancia de Comodoro Rivadavia -provincia del Chubut- y de Río Gallegos -provincia de Santa Cruz-. Sancionada: 9 de mayo de 2007. Promulgada: por Decreto nº 643, 31 de mayo de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5º de junio de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.262. Prorroga por el plazo de noventa días hábiles a partir de su vencimiento, el término otorgado a la Unidad de Reestructuración a efectos de dar cumplimiento con su objeto conforme lo dispuesto por su similar Nº 26.177 -Ejecuciones hipotecarias-.
  Sancionada: 23 de mayo de 2007. Promulgada de hecho: 12 de junio de 2007.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de junio de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.263. Transfiere a título gratuito a la Municipalidad del departamento de Chilecito -provincia de La Rioja- el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en la localidad de Vichigasta con destino a la construcción de viviendas e infraestructura para uso de la comunidad. Sancionada: 23 de mayo de 2007. Promulgada de hecho: 12 de junio de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de junio de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.264. Autoriza la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio nacional para que participen de ejercicio combinado organizado por la Armada de Chile denominado Team Work South 2007, a desarrollarse en aguas internacionales frente a las costas del país citado.
  Sancionada: 6° de junio de 2007. Promulgada: por Decreto nº 816, 27 de junio de 2007.
  (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de junio de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.265. Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales para que participen del ejercicio combinado para el control del tránsito aéreo no

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

> Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina **Dirección Servicios Legislativos**

identificado interfronterizo y práctica de interceptación de tránsitos aéreos irregulares denominado Plata V, a realizarse en la frontera argentino-brasileña.

Sancionada: 6° de junio de 2007. Promulgada: por Decreto nº 817, 27 de junio de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de junio de 2007, p. 3).

- Ley nº 26.266. Crea cinco juzgados nacionales de primera instancia en lo comercial de la Capital Federal. Sancionada: 6° de junio de 2007. Promulgada de hecho: 2° de julio de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de julio de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.267. Modifica la Ley Nº 23.466 -Pensión no contributiva para menores de veintiún años que tuvieran uno o ambos progenitores desaparecidos en forma forzada antes del 10 de diciembre de 1983en cuanto a la vigencia y los beneficiarios.

Sancionada: 6° de junio de 2007. Promulgada de hecho: 2° de julio de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de julio de 2007, p. 2).

- Lev nº 26.268. Modifica la Ley de Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo, en relación con los artículos 213 ter y quater del Código Penal referidos a la pena de reclusión o prisión para asociación ilícita terrorista y financiamiento del terrorismo. Asimismo, modifica la Ley del Arrepentido, considerando delitos los comprendidos en el artículo 213 ter del Código Penal. Sancionada: 13 de junio de 2007. Promulgada de hecho: 4° de julio de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de julio de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.269. Declara lugares históricos nacionales a la Plaza de la Memoria ubicada en la calle Arroyo 916 y al solar que ocupa el edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina -AMIA- en la calle Pasteur 633, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sancionada: 4° de julio de 2007. Promulgada: por Decreto nº 911, 16 de julio de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.270. Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna. Declara tener por objeto promover el desarrollo y la producción de la biotecnología moderna, entendiendo por tal toda aplicación tecnológica que utiliza organismos vivos para la obtención de bienes y servicios o para la mejora sustancial de procesos productivos y/o productos.

Crea el Registro Nacional para la Promoción de la Biotecnología Moderna a efectos de la inscripción de los proyectos aprobados. Define los criterios de elegibilidad de los proyectos. Detalla los beneficios fiscales que por un plazo máximo de diez años serán otorgados a los titulares de los proyectos de investigación y/o desarrollo y de producción de bienes y/o servicios.

Crea el Fondo de Estímulo a Nuevos Emprendimientos en Biotecnología Moderna, cuya administración estará a cargo del Ministerio de Economía y Producción en su carácter de autoridad de aplicación de la

Dicta disposiciones relativas al registro de la propiedad de la invención y al incumplimiento de lo normado. Crea la Comisión Consultiva para la Promoción de la Biotecnología Moderna, que estará conformada por representantes del sector público y de instituciones del sector privado.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas de promoción análogas. Sancionada: 4° de julio de 2007. Promulgada: parcialmente por Decreto nº 983, 25 de julio de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de julio de 2007, p. 1).

• Ley nº 26.271. Declara como cuna del cooperativismo agropecuario argentino a la ciudad de Basalvilbaso -provincia de Entre Ríos-.

Instituye el 12 de agosto de cada año como Día del Cooperativismo Agropecuario Argentino. Sancionada: 4° de julio de 2007. Promulgada de hecho: 26 de julio de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de julio de 2007, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

> Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina **Dirección Servicios Legislativos**

• Ley nº 26.272. Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los bienes muebles existentes en ellos, propiedad de la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia, con destino al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados v Pensionados.

Sancionada: 18 de julio de 2007. Promulgada: por Decreto nº 1.068, 8° de agosto de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de agosto de 2007, p. 2).

- Ley nº 26.273. Aprueba el Protocolo Complementario al Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España, suscripto en Buenos Aires el 21 de marzo de 2005. Sancionada: 18 de julio de 2007. Promulgada de hecho: 10 de agosto de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de agosto de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.274. Declara monumento histórico nacional el edificio de la Escuela Zorrilla, de la ciudad de

Sancionada: 18 de julio de 2007. Promulgada: por Decreto nº 1.074, 9° de agosto de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de agosto de 2007, p. 1).

• Ley nº 26.275. Declara a la localidad de Laborde -provincia de Córdoba- capital del Festival Nacional del Malambo.

Sancionada: 18 de julio de 2007. Promulgada de hecho: 10 de agosto de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de agosto de 2007, p. 2).

• Ley nº 26.276. Aprueba el Protocolo Modificatorio al Convenio del 4° de abril de 1979 entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Francesa para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, suscripto en Buenos Aires el 15 de agosto de 2001.

Sancionada: 18 de julio de 2007. Promulgada de hecho: 10 de agosto de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de agosto de 2007, p. 3).

- Ley nº 26.277. Declara Día de las Heroínas y Mártires de la Independencia de América el 12 de julio, en conmemoración del nacimiento de la Teniente Coronel Juana Azurduy de Padilla. Sancionada: 18 de julio de 2007. Promulgada: por Decreto nº 1.075, 9° de agosto de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de agosto de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.278. Declara "mes del centenario del descubrimiento del petróleo argentino" al mes de diciembre de 2007, en conmemoración del centenario del hallazgo de petróleo en Comodoro Rivadavia -actual provincia de Chubut-, ocurrido el 13 de diciembre de 1907.

Dispone que el correo oficial dispondrá la emisión de estampillas conmemorativas y el Banco Central de la República Argentina la acuñación de una moneda alusiva.

Sancionada: 8° de agosto de 2007. Promulgada de hecho: 4° de septiembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de septiembre de 2007, p. 1).

 Ley nº 26.279. Establece el régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido. Determina sus alcances, las prestaciones obligatorias y la constitución de una Comisión Interdisciplinaria de Especialistas en Pesquisa Neonatal. Fija las funciones del Ministerio de Salud en relación con lo establecido por la presente. Invita a adherir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sancionada: 8° de agosto de 2007. Promulgada de hecho: 4° de septiembre de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de septiembre de 2007, p. 1).

• Ley nº 26.280. Modifica la Ley Nº 19.279 -régimen para la adquisición de automotores para discapacitados- en relación con la facultad del Banco de la Nación Argentina de otorgar préstamos con destino a la compra de automotores de fabricación nacional.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Sancionada: 8° de agosto de 2007. Promulgada de hecho: 4° de septiembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de septiembre de 2007, p. 2).

• Ley nº 26.281. Declara de interés nacional y asigna carácter prioritario a la prevención y control de todas las formas de transmisión de la enfermedad de chagas, hasta su definitiva erradicación.

Establece la obligatoriedad de la realización y notificación de las pruebas diagnósticas a los fines preventivos a toda embarazada, recién nacido e hijos de madre infectada, donantes y receptores de órganos, tejidos y sangre. Prohíbe realizar reacciones serológicas para determinar la infección chagásica a aspirantes a cualquier tipo de empleo y actividad.

Deroga la Ley Nº 22.360 de prevención y lucha contra la enfermedad de Chagas y su decreto reglamentario.

Invita a adherir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fija su vigencia a partir de los noventa días de su publicación.

Sancionada: 8° de agosto de 2007. Promulgada de hecho: 4° de septiembre de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de septiembre de 2007, p. 3).

- Ley nº 26.282. Modifica su similar Nº 25.970 –creación de un juzgado federal en la ciudad de Villa María-a fin de establecer que la pedanía de Carnerillo del departamento Juárez Celman -provincia de Córdoba-integrará la jurisdicción territorial del juzgado federal de la ciudad de Río Cuarto. Sancionada: 8° de agosto de 2007. Promulgada de hecho, 4° de septiembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de septiembre de 2007, p. 2).
- Ley nº 26.283. Establece un régimen de facilidades de pago para la cancelación de obligaciones fiscales para los prestadores médico- asistenciales y obras sociales alcanzados por el estado de emergencia sanitaria nacional; así como para los establecimientos geriátricos, psiquiátricos, laboratorios de análisis clínicos y servicios de emergencia médica. Fija las condiciones y enumera las situaciones excluidas. Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a establecer en sus respectivos regímenes fiscales planes con condiciones similares a los dispuestos por la presente. Sancionada: 8° de agosto de 2007. Promulgada de hecho: 4° de septiembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de septiembre de 2007, p. 3).
- Ley nº 26.284. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Corea, suscripto en Buenos Aires el 15 de noviembre de 2004.

Sancionada: 15 de agosto de 2007. Promulgada de hecho: 12 de septiembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de septiembre de 2007, p. 1).

- Ley nº 26.285. Incorpora al artículo 36 de la Ley Nº 11.723 -Propiedad Intelectual- un parágrafo referido a la eximición de pago de derechos de autor a la reproducción y distribución de obras científicas o literarias en sistemas especiales para ciegos y personas con otras discapacidades perceptivas. Dispone que la exención rige también para obras que se distribuyan por vía electrónica, encriptadas o protegidas por cualquier otro sistema que impida su lectura a personas no habilitadas. Sancionada: 15 de agosto de 2007. Promulgada de hecho: 12 de septiembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de septiembre de 2007, p. 2).
- Ley nº 26.286. Crea el Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina y el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional como unidades funcionales dependientes de cada Fuerza, con sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ámbito de actuación nacional. Abroga el Decreto Nº 1.389/02, por el cual se autorizara a la Prefectura Naval Argentina a crear el Instituto Universitario de Seguridad Marítima.

Sancionada: 22 de agosto de 2007. Promulgada: por Decreto nº 1.231, 11 de septiembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de septiembre de 2007, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

 Ley nº 26.287. Introduce modificaciones a la Ley de Impuesto a las Ganancias en lo referente a montos de las deducciones en concepto de cargas familiares, deducciones especiales y reducción de las deducciones.

Dispone que las disposiciones de la presente se aplicarán a partir del ejercicio fiscal 2007 y rigen a partir del 1º de enero de 2007.

Sancionada: 22 de agosto de 2007. Promulgada: por Decreto nº 1.127, 29 de agosto de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de agosto de 2007, p. 1).

- Ley nº 26.288. Modifica el artículo 7º de la Ley Nº 24.588 -garantía de los intereses del Estado nacional en la ciudad de Buenos Aires-, referido a las funciones y facultades en materia de seguridad. Dispone asimismo que el Gobierno nacional celebrará con la Ciudad los convenios que fuere menester, una vez que haya definido las estructuras necesarias para garantizar sus competencias federales. Sancionada: 22 de agosto de 2007. Promulgada: por Decreto nº 1.204, 6 de septiembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7º septiembre 2007, p. 1. Fe de erratas, 10 de septiembre de 2007).
- Ley nº 26.289. Suprime del Registro Nacional de Reincidencia y demás registros de los organismos de defensa y seguridad todos los antecedentes existentes relativos a sentencias y resoluciones dictadas por los Consejos de Guerra Especiales Estables instituidos por el último gobierno de facto. Incorpora los antecedentes referidos al Archivo Nacional de la Memoria, con copia al Archivo General de la Nación.

Sancionada: 7° de noviembre de 2007. Promulgada: por Decreto nº 1.767, 28 de noviembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2007, p. 1).

• Ley nº 26.290. Dispone que las personas que se desempeñan en las fuerzas que forman parte del sistema de seguridad interior recibirán capacitación para que en el cumplimiento de sus funciones apliquen irrestrictamente las normas que componen el plexo de derechos humanos que protegen integralmente los derechos de los menores de dieciocho años.

Determina que el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente en el término de sesenta días. Sancionada: 7° de noviembre de 2007. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2007, p. 1).

 Ley nº 26.291. Declara bien de interés histórico- arquitectónico nacional el predio donde funciona el complejo social educativo Escuela Hogar "Eva Perón", sito en la ciudad de Paraná -provincia de Entre Ríos-.

Sancionada: 7° de noviembre de 2007. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2007, p. 2).

• Ley nº 26.292. Declara el estado de emergencia de la actividad "pesca de río" en el río Paraná por el término de un año.

Dispone que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, en su carácter de autoridad de aplicación, deberá establecer cupos de exportación y elaborar un programa tendiente a detener el proceso de depredación de las especies ictícolas de agua dulce provenientes del río Paraná, en particular de la especie sábalo.

Encomienda al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la realización de un relevamiento de la población afectada conforme al cual se establecerá un programa de reconversión laboral y de asistencia económica y social.

Invita a las jurisdicciones provinciales involucradas a adoptar medidas concurrentes.

Sancionada: 7° de noviembre de 2007. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2007, p. 3).

• Ley nº 26.293. Declara a San Francisco del Monte de Oro -departamento de Ayacucho, provincia de San Luis, Cuna de la Educación Pública y del Maestro.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Sancionada: 7° de noviembre de 2007. Promulgada de hecho: 30 de noviembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de diciembre de 2007, p. 1).

- Ley nº 26.294. Declara lugar histórico nacional a la Casa Moneta, ubicada en la Base Orcadas en la isla Laurie -provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur-.
   Sancionada: 14 de noviembre de 2007. Promulgada de hecho: 4° de diciembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de diciembre de 2007, p. 1).
- <u>Ley nº 26.295</u>. Declara el 3 de diciembre de cada año como Día Nacional de la Producción Orgánica.
   Sancionada: 14 de noviembre de 2007. Promulgada: por Decreto nº 1.725, 27 de noviembre de 2007.
   (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2007, p. 1).
- Ley nº 26.296. Declara monumento histórico nacional al denominado Fortín Coronel Belisle, ubicado en el departamento de Avellaneda -provincia de Río Negro-.
   Sancionada: 14 de noviembre de 2007. Promulgada de hecho: 4° de diciembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de diciembre de 2007, p. 1).
- <u>Ley nº 26.297</u>. Declara danza nacional argentina, la danza pericón.
   Sancionada: 14 de noviembre de 2007. Promulgada de hecho: 4° de diciembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de diciembre de 2007, p. 2).
- Ley nº 26.298. Aprueba la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York Estados Unidos de América- el 20 de diciembre de 2006.
  Sancionada: 14 de noviembre de 2007. Promulgada: por Decreto nº 1.758, 28 de noviembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2007, p. 3).
- Ley nº 26.313. Reestructuración de créditos hipotecarios pre- convertibilidad. Establece el procedimiento a aplicar para la reestructuración de los mutuos hipotecarios contraídos con anterioridad a la vigencia de la Ley de Convertibilidad, conforme a las pautas de la Ley Nº 26.177.

Faculta al Ministerio de Economía y Producción, en su carácter de autoridad de aplicación, para proceder al recálculo de los créditos, determinar la procedencia de su cancelación y dictar normas reglamentarias. Dispone que el saldo pendiente de pago se cancelará en cuotas, calculadas conforme con el sistema de amortización francés, y no se adicionarán otros conceptos como seguros o gastos administrativos; el valor de las mismas no podrá superar el 20% del ingreso del grupo familiar.

Fija un plazo de un año –prorrogable por única vez y por igual período- para implementar el recálculo de los mutuos o la determinación de su cancelación. Suspende, por tanto, los procesos de ejecución hipotecaria. La suspensión será procedente en todos los casos, con excepción de aquellos en los que se hubiere perfeccionado la venta.

Precisa que en caso de duda sobre la aplicación, interpretación o alcance de lo normado se decidirá en el sentido más favorable al prestatario, a la conservación de la vivienda y a la protección integral de la familia.

Las disposiciones de la presente son de orden público y producirán efectos a partir de su entrada en vigencia -al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial-.

Sancionada: 21 de noviembre de 2007. Promulgada: parcialmente por <u>Decreto nº 1.853, 6° de diciembre</u> de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de diciembre de 2007, p. 1).

Ley nº 26.317. Modifica su similar Nº 23.966 -Impuesto sobre los bienes personales-, a fin de fijar el valor de los bienes inmuebles que quedan sujetos a la aplicación del gravamen.
 Sancionada: 21 de noviembre de 2007. Promulgada de hecho: 7° de diciembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2007, p. 1).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Ley nº 26.338. Modifica la Ley de Ministerios, los que serán los siguientes a partir del 10 de diciembre de 2007: del Interior; de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; de Defensa; de Economía y Producción; de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; de Desarrollo Social; de Salud; de Educación; de Ciencias, Tecnología e Innovación Productiva.

Transfiere la Secretaría de Seguridad Interior, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina, la Policía Federal Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, el Registro Nacional de Armas; la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, y sus áreas dependientes del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Dispone que las atribuciones conferidas al titular de la Secretaría de Seguridad Interior por la normativa vigente serán asumidas por el titular del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Sancionada: 5° de diciembre de 2007. Promulgada: por Decreto nº 1.854, 6° de diciembre de 2007.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de diciembre de 2007, p. 3).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

# Proyectos de Ley Vetados<sup>2</sup>

• Proyecto de Ley n° 25.759. Preserva los derechos del adulto mayor, asegurándole una vejez con bienestar mediante una asistencia integral.

Sancionado: 16 de julio de 2003.

Vetado por Decreto nº 607, 14 de agosto de 2003. B.O.R.A: 15 de agosto de 2003, p. 2.

(ADLA 2003 - D, 3826).

Antecedentes Parlamentarios

• Proyecto de Ley n° 25.773. Transfiere a título gratuito inmuebles del Estado Nacional a la Municipalidad de Gualeguaychú -provincia de Entre Ríos-, atento a que los mismos se encuentran afectados a la prestación del servicio público ferroviario.

Sancionado: 13 de agosto de 2003.

Vetado por Decreto nº 741, 11 de septiembre de 2003. B.O.R.A: 12 de septiembre de 2003, p. 1.

(ADLA 2003 - E, 4949).

Antecedentes Parlamentario.

• Proyecto de Ley n° 25.818. Declara en estado de emergencia y desastre agropecuario distintos departamentos de las provincias de La Rioja y San Juan.

Sancionado: 12 de noviembre de 2003.

Vetado por Decreto nº 1.191, 4 de diciembre de 2003. B.O.R.A: 9° de diciembre de 2003, p. 3. (ADLA 2004 - A, 37).

Antecedentes Parlamentarios.

• **Proyecto de Ley n° 25.821**. Modifica el Código Aduanero. Incluye divisas u otros instrumentos monetarios entre los bienes que pueden ser materia de los regímenes de equipaje y de envíos postales. Sancionado: 19 de noviembre de 2003.

Vetado por Decreto nº 1.198, 5 de diciembre de 2003. B.O.R.A: 9° de diciembre de 2003, p. 3. (ADLA 2004 - A, 39).

Antecedentes Parlamentarios.

• Proyecto de Ley n° 25.897. Modifica la Ley Nº 25.156 de Defensa de la Competencia respecto a la conformación de los miembros integrantes del Jurado para calificar los antecedentes y oposición de los aspirantes a ser miembros del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia. Sancionado:

Vetado por Decreto nº 733, 14 de junio de 2004. B.O.R.A: 16 de junio de 2004, p. 20). (ADLA 2004 - D, 4129).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La iniciativa legislativa consiste en el derecho de presentar proyectos de ley para su sanción. Los titulares de este derecho son los miembros de ambas Cámaras del Congreso, y del Poder Ejecutivo.

Los proyectos de Ley constituyen toda propuesta o idea destinada a crear, modificar, sustituir, derogar o abrogar una ley, institución o norma de carácter general.

El veto es una atribución del Poder Ejecutivo, contemplada en la Constitución Nacional, que le permite rechazar total o parcialmente los proyectos de ley sancionados por el Congreso de la Nación. En efecto, el mecanismo relativo a la formación y sanción de las leyes constituye un proceso complejo en el que participan tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo.

Con el veto parcial el Presidente puede objetar una parte del proyecto y no su totalidad, pudiendo promulgarse parcialmente la parte no vetada, siempre y cuando ésta no desvirtúe el espíritu del proyecto sancionado por ambas Cámaras.

Posteriormente al veto, el proyecto regresa a la primera Cámara donde comenzó su debate en el recinto, pudiendo el Parlamento insistir en la sanción del mismo mediante la exigencia de una mayoría agravada. Si se aprueba la insistencia con dos tercios de los votos, el proyecto pasa a la Cámara de revisión. En estos casos las votaciones son "nominales", por sí o por no.

Si en las dos Cámaras la mayoría vota afirmativamente, el proyecto pasa finalmente al Poder Ejecutivo para ser promulgado. En cambio, si las Cámaras difieren, el proyecto no podrá volver a debatirse en las sesiones de ese año.

El Presidente no puede usar su poder de veto cuando el Congreso insiste con un proyecto previamente vetado.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

#### Antecedentes parlamentarios.

• Proyecto de Ley n° 25.941. Establece que las distintas jurisdicciones policiales del país deberán instruir a la ciudadanía, mediante comunicación visible, acerca de los derechos de todo habitante consagrados en la Constitución Nacional.

Sancionado: 6° de octubre de 2004.

Vetado por <u>Decreto nº 1.496, 27 de octubre de 2004</u>. B.O.R.A: 28 de octubre de 2004, p. 3. <u>Antecedentes parlamentarios</u>.

• Proyecto de Ley n° 25.969. Previsión social. Liquidaciones y pago de las contribuciones patronales a cargo de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que transfirieron sus sistemas previsionales a la Nación. Alícuota destinada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Exclusiones.

Sancionado: 24 de noviembre de 2004.

Vetado por <u>Decreto nº 1.850, 15 de diciembre de 2004.</u> B.O.R.A: 16 de diciembre de 2004, p. 11. <u>Antecedentes parlamentarios.</u>

• **Proyecto de Ley nº 25.978**. Transfiere a título gratuito a la Facultad Regional de Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional un inmueble perteneciente al Estado Nacional. Sancionado: 1º de diciembre de 2004.

Vetado por Decreto nº 1.966, 29 de diciembre de 2004. B.O.R.A.: 31 de diciembre de 2004, p. 3. (ADLA 2005 - A, 44).

Antecedentes parlamentarios.

• **Proyecto de Ley nº 25.979**. Establece que se considerarán exentos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los trabajos realizados sobre inmuebles ajenos que constituyen el tipo vivienda económica. Sancionado: 1º de diciembre de 2004.

Vetado por Decreto nº 1.964, 29 de diciembre de 2004. B.O.R.A.: 31 de diciembre de 2004, p. 5. (ADLA 2005 - A, 44).

Antecedentes parlamentarios.

• Proyecto de Ley nº 25.980. Transfiere a título gratuito un inmueble ubicado en la ciudad de Resistencia, a favor de la provincia del Chaco, para la instalación de la Gerencia Regional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), su Unidad de Atención Integral (U.D.A.I.), juntamente con la Agencia Territorial y la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral.

Sancionado: 14 de diciembre de 2004.

Vetado por <u>Decreto nº 2.001, 29 de diciembre de 2004</u>. B.O.R.A.: 5° de enero de 2005, p. 21. (ADLA 2005 - A, 44).

Antecedentes parlamentarios.

 Proyecto de Ley nº 25.984. Establece que el domicilio fiscal registrado ante A.F.I.P. tendrá carácter de domicilio constituido en el juicio de ejecución fiscal de la sumas adeudadas en concepto de la Tasa de Actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Sancionado: 16 de diciembre de 2004.

Vetado por <u>Decreto nº 2.003, 29 de diciembre de 2004</u>. B.O.R.A.: 5° de enero de 2005, p. 21. (ADLA 2005 - A, 45).

Antecedentes parlamentarios.

• Proyecto de Ley nº 25.993. Excluye a las champañas de los bienes alcanzados por la Ley de Impuestos Internos.

Sancionado: 16 de diciembre de 2004.

Vetado por <u>Decreto nº 2.015, 29 de diciembre de 2004</u>. B.O.R.A.: 7° de enero de 2005, p. 6. (ADLA 2005 - A, 59).

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

#### Antecedentes parlamentarios.

• Proyecto de Ley n° 26.235. Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de San Juan.

Sancionado: 28 de marzo de 2007.

Vetado por Decreto nº 423, 24 de abril de 2007 B.O.R.A: 26 de abril de 2007, p. 17.

(ADLA 2007 - C, 2573).

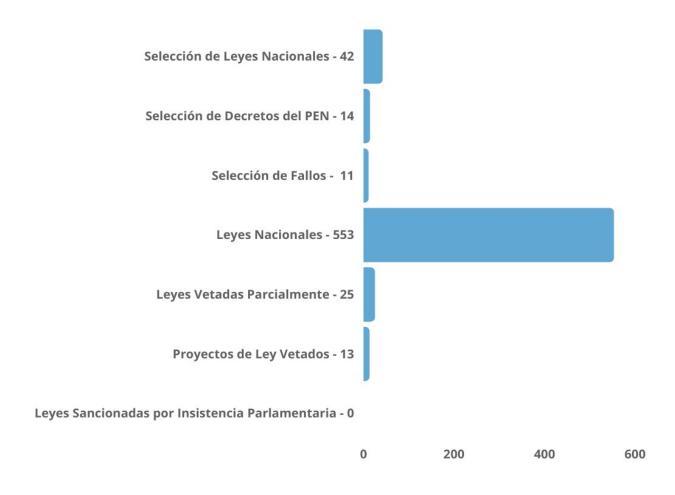
Antecedentes Parlamentarios.

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

# Cantidad de documentos seleccionados

## Gráfico N° 1



Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Departamento Investigación e Información Argentina Subdirección Documentación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

### Listado completo de Publicaciones de la Dirección Servicios Legislativos

**Dosieres Legislativos y mensajes presidenciales** 

Legislación Oficial Actualizada

Le agradecemos si pudiera responder una breve <u>encuesta de satisfacción de las publicaciones</u>, para mejorar nuestros productos y servicios.

## DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA

Subdirección Documentación e Información Argentina

Dirección Servicios Legislativos

**BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN** 

Palacio del Congreso. Av. Rivadavia 1864 3º piso - Oficina № 327. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Conmutador BCN 4378 5534 / 4378 5600 - int. 1024 / 1025

investigacion.argentina@bcn.gob.ar